

2024

Reglamento escolar o Manual de Convivencia



**Colegio de la
Presentación
Envigado**



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1	8
ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	8
ARTÍCULO 2. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 21	9
ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN.....	10
ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN	12
ARTÍCULO 5. GLOSARIO.....	13
ARTÍCULO 6. MARCO LEGAL.....	15
ARTÍCULO 7. RESEÑA HISTÓRICA.....	17
ARTÍCULO 8. MISIÓN	19
ARTÍCULO 9. VISIÓN.....	20
ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE GESTIÓN.....	20
ARTÍCULO 11. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	20
ARTÍCULO 12. SISTEMA DE GESTIÓN (SG).....	21
ARTÍCULO 13. SÍMBOLOS.....	22
LA BANDERA	23
EL ESCUDO	23
EL HIMNO.....	23
EL LEMA.....	23
ARTÍCULO 14. NUESTRA FILOSOFÍA	24
ARTÍCULO 15. UNIFORME	24
A. UNIFORME DE DIARIO	24
B. UNIFORME DE GALA	25
C. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	25

ARTÍCULO 16. MARIE POUSSEPIN Y SUS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	26
A. BIOGRAFÍA DE MARIE POUSSEPIN	26
B. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	26
ARTÍCULO 17. VALORES CORPORATIVOS	30
CAPÍTULO II.....	31
ARTÍCULO 18. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	31
ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA.....	31
ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE	31
ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE ADMISIÓN	31
ARTÍCULO 22. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.....	32
ARTÍCULO 23. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS	32
ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS.....	32
ARTÍCULO 25. RETIRO DE ESTUDIANTES	33
ARTÍCULO 26. COSTOS EDUCATIVOS.....	33
ARTÍCULO 27. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS EDUCATIVOS.....	33
ARTÍCULO 28. DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA.....	37
ARTÍCULO 29. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	37
ARTÍCULO 30. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	37
CAPÍTULO III.....	39
ARTÍCULO 31. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	39
ARTÍCULO 32. ESTUDIANTE PRESENTACIÓN	39

ARTÍCULO 33. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN	39
ARTÍCULO 34. LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE	40
ARTÍCULO 35. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE	40
ARTÍCULO 36. LOS DOCENTES	40
ARTÍCULO 37. EXALUMNO(A)S Y/ O LOS EGRESADO(A)S.....	41
CAPÍTULO IV.....	42
ARTÍCULO 38. GOBIERNO ESCOLAR	42
ARTÍCULO 39. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	42
ARTÍCULO 40. PRINCIPIOS Y REQUISITOS O CRITERIOS	42
ARTÍCULO 41. RECTORA	43
ARTÍCULO 42. CONSEJO DIRECTIVO	43
ARTÍCULO 43. CONSEJO ACADÉMICO.....	46
CAPÍTULO V.....	47
ARTÍCULO 44. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	47
ARTÍCULO 45. PERSONERO(A).....	47
ARTÍCULO 46. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	48
ARTÍCULO 47. CONSEJO DE PADRES	50
ARTÍCULO 48. COMITÉ DE GESTIÓN.....	51
ARTÍCULO 49. JUNTA ECONÓMICA	51
ARTÍCULO 50. MEDIADORES DE JUSTICIA Y PAZ	51
ARTÍCULO 51. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	52

ARTÍCULO 52. COMITÉ AMBIENTAL PRESENTACIÓN ENVIGADO (CAPRE)	53
ARTÍCULO 53. COMITÉ DE INCLUSIÓN	54
CAPÍTULO VI	56
ARTÍCULO 54. DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICOS DE LOS ESTUDIANTES.	56
ARTÍCULO 55. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	68
ARTÍCULO 56. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES	74
CAPÍTULO VII	77
ARTÍCULO 57. DEFINICIONES	77
ARTÍCULO 58. PRINCIPIOS	78
ARTÍCULO 59. RESPONSABILIDADES	79
ARTÍCULO 60. LINEAMIENTOS GENERALES	81
ARTÍCULO 61. COMPONENTES DEL RAICE (RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR)	83
ARTÍCULO 62. CONDUCTO REGULAR	85
ARTÍCULO 63. DEBIDO PROCESO	86
ARTÍCULO 65. TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	87
ARTÍCULO 66. ACCIONES FORMATIVAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	101
ARTÍCULO 67. PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO	105
CAPÍTULO VIII	108
CAPÍTULO IX	110
ARTÍCULO 68. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA	110

ARTÍCULO 69. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	110
ARTÍCULO 70. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	111
ARTÍCULO 71. BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO	111
ARTÍCULO 72. OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN	111
ARTÍCULO 73. COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	116
CAPÍTULO X.....	118
ARTÍCULO 74. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.	118
ARTÍCULO 75. REFORMAS AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.....	118
ARTÍCULO 76. VIGENCIA.....	118

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tarifas 2024 Jardín a 11°	335
Tabla 2 Otros cobros	336
Tabla 3 Derechos, deberes y acciones pedagógicas de los estudiantes	56
Tabla 4 Derechos y deberes de los padres de familia	70
Tabla 5 Conducto regular académico y comportamental	85
Tabla 6 Medida pedagógicas y sanciones para las faltas leves	89
Tabla 7 Medidas pedagógicas y sanciones para las faltas graves	93
Tabla 8 Medidas pedagógicas Y Sanciones Para Las Faltas gravísimas	98

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1 Galardón Envigadeño Ejemplar. Categoría "Toda una vida"	19
Imagen 2 Principios pedagógicos de la Fundadora Marie Poussepin.....	26
Imagen 3 Ruta situaciones Tipo I.....	90
Imagen 4 Ruta de atención para las situaciones Tipo II	95
Imagen 5 Formato recepción y solución de situaciones Tipo II y III	96
Imagen 6 Ruta de atención para situaciones Tipo III.....	100

CAPÍTULO 1

Naturaleza Jurídica, Directrices Generales, Horizonte Institucional, Concepción Filosófica

Artículo 1. Identificación de la Institución Educativa

FUNDACIÓN:	Abril 14 de 1891
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Colegio de la Presentación Envigado
PROPIETARIO:	Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación Provincia de Medellín
PERSONERÍA JURÍDICA:	La Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours Provincia de Medellín, está canónicamente erigida en la Arquidiócesis de Medellín por Decreto Arzobispal No 291 del 09 de noviembre de 1929, y constituye persona jurídica de derecho canónico, reconocida como tal por la República de Colombia, según la Ley 20 de 1974
DIRECCIÓN:	Calle 37 sur No. 43 A – 67. Envigado
TELÉFONO:	6044995- 6044919
E-MAIL:	lapresentacionenvigado@gmail.com
SITIO WEB:	www.colpresentacionenvigado.edu.co
NIT:	890.905.843-6
CARÁCTER:	Privado, católico y mixto
NIVELES:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
CALENDARIO:	A
JORNADA:	Única
MODALIDAD:	Bachillerato Académico
LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS:	Resolución de aprobación No. 3057 del 19 de octubre de 2009
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:	Fecha de inscripción: 07 de marzo de 2007 ante el Ministerio de Educación Nacional con actualización anual
CLASIFICACIÓN:	Régimen de Libertad Regulada
ASOPADRES:	Personería Jurídica 00000000000000034499 del 26 de Junio de 1986, con NIT: 890985891-1
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO:	909
CÓDIGO ICFES:	001792
CÓDIGO DANE:	305266000508
NÚMERO PATRONAL:	02018204026 – 2028200346 – 20553272 – 2029182046 –

2028207382 – 2028200343

Artículo 2. Resolución Rectoral N° 21

Por la cual se adopta el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación Envigado y el sistema institucional de evaluación para estudiantes (SIEE), para el año 2024

La Rectora del Colegio de la Presentación Envigado en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
3. Que el literal c) del artículo 144 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el literal c) del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
4. Que el numeral 7 del artículo 4 del Decreto 1860 de 1994 incluye como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el reglamento escolar o Manual de Convivencia
5. Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece algunos aspectos que debe contener el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de la fuerza jurídica vinculante.
6. Que al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia del colegio es preciso efectuarle revisiones periódicas con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.
7. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
8. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 6 confiere autonomía a cada establecimiento educativo para definir sus criterios de promoción escolar.
9. Que la Ley 1618 de febrero 27 de 2013, reglamenta las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
10. Que es deber de La institución establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
11. Que la evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
12. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
13. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acompañamiento normativo del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.
14. Que directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia realizaron las sugerencias que consideraron pertinentes para una sana y eficaz convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

15. Que las propuestas de la reforma han sido puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
16. Que se hace necesario adjuntar un anexo especial y temporal cuando así se requiera para determinar ajustes en la prestación del servicio educativo a causa de emergencia ocasionada por cualquier situación o pandemia.
17. Que el Consejo Directivo ha estudiado y aprobado el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y el sistema institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE presentado para su adopción.

Resuelve

Artículo Primero. Adoptar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para el Colegio de la Presentación Envigado, como marco de referencia que rige el proceder de la comunidad educativa luego de su revisión y estudio por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de su aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo en reunión 9 de noviembre de 2023 conforme a las normas anteriormente citadas.

Artículo Segundo. – De conformidad con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los padres o acudientes y los estudiantes, al firmar la matrícula correspondiente, aceptarán el contenido del presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en su totalidad.

Artículo Tercero. –El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en documentos que se adjuntan los cuales hacen parte integrante de la presente resolución.

Artículo Cuarto - Adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) educativa luego de su revisión y estudio por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de su aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo en reunión del 9 de noviembre de 2023.

Artículo Quinto – Promulgar y entregar copia del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa de modo que sea ampliamente conocido.

Artículo Sexto. – Derogar el anterior Reglamento Escolar o Manual de Convivencia

Artículo Séptimo – El presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2024

Dado el 20 de noviembre de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALMA NURY GOMEZ CADAVID

C.C. 42.682.893 de Copacabana

Artículo 3. Presentación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 41, establece que "En toda Institución Educativa se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia dice: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente".

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este.

En el parágrafo 1 del Artículo 29 del Decreto 1965 dice: "Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013; y en el Parágrafo 2 dice: "El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia".

El Colegio es el lugar privilegiado para la convivencia de una comunidad educativa que tiene, a su vez, derechos y deberes que acordar, reglamentar, conocer, aceptar, respetar y cumplir. La educación como derecho-deber brinda a los estudiantes la posibilidad del ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y legales, pero también, requiere el conocimiento, la aceptación, el respeto y el cumplimiento de las normas institucionales y de las obligaciones como miembros de la comunidad educativa.

Nuestra educación parte de un proyecto educativo, confesionalmente cristiano - católico, dirigido a la formación integral y la construcción de la identidad cultural. Por él han optado los padres de familia, quienes han ejercido el derecho de libertad de enseñanza consagrado en la Carta Magna (Art. 68).

El presente Reglamento o Manual de Convivencia es fruto de la participación de toda la comunidad educativa. Se convierte para todos los estamentos que la integran, en norma de vida y en exigencia permanente de responsabilidad.

En el procedimiento que dio lugar a la revisión, ajuste y aprobación del presente Manual de Convivencia, participaron los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo, así:

Padres de Familia Se sube un formulario en la Web del 10 de julio al 31 de agosto de 2023 Se les recordó en una de las circulares, y también se les pidió a los estudiantes que invitaran e insistieran a sus padres la importancia de participar en esta revisión. Los aportes se consolidaron para ser presentados en el Consejo Directivo.

Estudiantes: del 31 de agosto y 1 de septiembre se organizó un taller. Cada grupo revisó un capítulo del Reglamento o Manual de Convivencia. Se tuvo la posibilidad de dar sugerencias sobre los capítulos diferentes al que se estaba trabajando en el grupo. Los resultados del taller de cada grupo fueron consolidados en un documento por la Coordinadora de Convivencia de la Institución.

Profesores: del julio 24 al 28 se organizó un taller a realizar en reunión de profesores donde se conformaron grupos para la revisión y los aportes se consolidaron para presentarlos ante el consejo directivo.

Consejo directivo, el 18 de julio se presenta el esquema y los instrumentos a utilizar con las diferentes instancias para recoger los aportes para el ajuste al manual de convivencia; de igual manera se les envía el documento a los miembros del consejo directivo para su respectiva revisión.

Consejo de padres: se socializaron aspectos en las reuniones centrando la atención en algunos capítulos orientados la presidenta del consejo para la revisión del manual de convivencia y el SIEE desde el mes de julio y hasta el mes de octubre.

Consejo directivo: el 18 de julio empieza con la revisión de los aportes consolidados de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y se logró estudiar, analizar y aprobar lo correspondiente a los Capítulos I al VI.

Consejo directivo el 9 de noviembre hace la revisión del capítulo SIEE y se aprueba.

Consejo directivo el 9 de noviembre se aprueba los cambios o ajustes al manual de convivencia y se hace la respectiva adopción para el año 2024.

El Consejo Directivo toma la decisión de no emitir acto administrativo, sino que da la potestad a, Alma Nury Gómez Cadavid Rectora del Colegio de la Presentación Envigado, de editar y promulgar la Resolución Rectoral correspondiente.

Artículo 4. Justificación

El Reglamento o Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en concordancia con la Constitución Política del país, que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa, necesaria para el armónico desarrollo de las relaciones entre las personas.

Tener un Reglamento o Manual de Convivencia es tener un referente de vida, es saber dar cuenta de nuestros actos, es aprender a hacer vida la tolerancia cotidiana, la justicia en nuestras decisiones, la libertad responsable y el respeto permanente de los unos para con los otros. Facilita, además, que todos los estamentos puedan reconocer los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros.

Según García Martínez (2002)

En este sentido es importante comprender que la regulación de la convivencia en los centros escolares depende tanto o más de los factores culturales implicados u ocultos que de las normas y procedimientos recogidos explícitamente en el reglamento; es decir, depende sobre todo de la existencia en el centro de una política cultural que coadyuve a fomentar los valores de justicia, participación, respeto y consenso, más que de la construcción y adición de normas formales que aumenten el volumen del reglamento.

Por esto, la convivencia se regula y se mejora no solo a través de un reglamento, sino, sobre todo, a partir de prácticas comprometidas de todos los miembros de la comunidad educativa.

Es un reglamento en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a un Colegio, acorde con los lineamientos establecidos en la legislación nacional; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de ella. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, de tal manera que se busque la imparcialidad y la objetividad.

Es Manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en dicha institución se siguen los conductos regulares con que se transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y normativo, se establecen los estímulos, las sanciones y/o estrategias formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación, en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar.

Artículo 5. Glosario

Se hace necesario definir algunos términos utilizados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, con el propósito de clarificar y unificar conceptos. En el capítulo VII del presente Reglamento o Manual de Convivencia aparecen las definiciones propias de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE)

- a. **Libre desarrollo de la personalidad:** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (Artículo 16 de la constitución política de Colombia 1.991). El libre desarrollo de la personalidad hace referencia a la libertad e independencia del individuo para gobernar su propia existencia y para diseñar un modelo de personalidad conforme a los dictados de su conciencia, con la única limitante de no causar un perjuicio social. Se configura una vulneración del derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando a la persona se le impide, de forma arbitraria, alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida o valorar y escoger libremente las circunstancias que dan sentido a su existencia (López 2008).
- b. **Acción formativa:** Estrategia que favorece la toma de conciencia, de acciones y de actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez.
- c. **Acción correctiva.** Estrategia encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del estudiante.
- d. **Comportamiento:** Es un elemento de auto-orientación y una ayuda necesaria para el crecimiento humano y espiritual. Con su ejercicio, el estudiante aprende a convivir en armonía. En conjunto, el comportamiento se refiere a la actitud individual frente al compromiso de cumplir con lo estipulado en las normas legales y en las contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- e. **Autoridad.** Estamento o persona que dirige y establece el orden necesario para orientar a un grupo humano a su fin.
- f. **Circunstancia agravante.** Aquella que aumenta la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.
- g. **Circunstancia atenuante.** Aquella que disminuye la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.
- h. **Conducto regular.** Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.
- i. **Derecho de petición.** El artículo 23 de la Constitución Nacional establece que “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”. Este artículo ha sido regulado por el artículo 5 del Código contencioso administrativo que le otorga los siguientes

requisitos formales: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante legal o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

- j. **Recurso de apelación.** Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.
- k. **Recurso de reposición.** Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.
- l. **Contrato Pedagógico:** Es un convenio establecido y firmado entre el colegio, el estudiante y los padres de familia de éste, por medio del cual, el estudiante se somete a rectificar, en el tiempo estipulado, el comportamiento o desempeño académico que originó la sanción.
- m. **Deber:** Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma.
- n. **Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente, lo que conduce a su realización
- o. **Disciplina:** Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.
- p. **Estímulo:** Reconocimiento público o privado que se recibe por el buen cumplimiento de los deberes dentro y fuera de la institución.
- q. **Inclusión:** Se refiere a la oportunidad que se ofrece a la persona en situación de vulnerabilidad para participar plenamente en todas las actividades: educativas, de empleo, consumo, recreativas, comunitarias y domésticas que tipifican la sociedad del día a día.
- r. **Educación Inclusiva:** Es reconocer la diversidad y permitir que cualquier estudiante, independiente de sus características personales o culturales, sea acogido por la institución educativa.
- s. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- t. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
- u. **Reglamento o Manual de Convivencia:** Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes como también del cumplimiento de sus deberes.

- v. **Perfil:** Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permiten realizarse según su rol.
- w. **Observador del estudiante:** Registro que diligencia el coordinador de grupo u otro docente, donde se consignan los logros y las dificultades comportamentales y/o académicas del estudiante durante el año lectivo.

Artículo 6. Marco Legal

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación Envigado, las siguientes:

- a. La Constitución Política de 1991, Artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 13°, 16°, 24°, 25°, 27°, 41°, 44°, 45°, 67°, 91°, 92°, 96° y 97°.
- b. Sentencia 002 de 1992 “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos”.
- c. Sentencia T-341 de 1993 “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.
- d. Sentencia T-386 de 1994 “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia”.
- e. Sentencia T-524 de 1992 “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución”.
- f. Corte Constitucional, Sentencia T-356 de 2013, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- g. Corte Constitucional, Sentencia T-839 de 2007, M.P. Clara Inés Vargas Hernández. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- h. Sentencia T-713 de 2010. Caso en que directora decide imponer matrícula condicional a menor por unirse a grupo de Facebook donde apoya solicitud de cambio de la Rectora del colegio demandado.
- i. Sentencia SP 9792-2015 de 29 de julio de 2015 Corte Suprema de Justicia: límites del derecho a la intimidad frente al deber de acompañamiento de los padres de familia en cuanto a la información que manejan los menores de edad en redes sociales.
- j. Sentencia T-478 de 2015: Caso Sergio Urrego. La revisión de los manuales de convivencia debe fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, y no únicamente los derechos sexuales y reproductivos.
- k. Sentencia T- 246 de 2012 “Protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales, en particular de niños, niñas y adolescentes.”
- l. Sentencia T- 240 DE 2018” Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas. No vulneración a estudiante, quien fue expulsado definitivamente por difundir fotografías íntimas sin autorización para ello en red social”.
- m. Sentencia T-6.104.342 Derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad-Vulneración por colegio al prohibir ingreso a clases de alumna con cabello tinturado.

- n. Sentencia T-168 de 2022 por considerar vulnerados los derechos a la vida, la salud, la dignidad, al buen nombre y honra, el debido proceso, la presunción de inocencia y a la educación de la menor. en el Manual de Convivencia y en la Constitución.
- o. Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".
- p. Sentencia T-386 de 1994 “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".
- q. Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.
- r. Bahill Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- s. Ley General de la Educación o Ley 115 de 1994.
- t. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- u. Ley 1098 Código de la infancia y la adolescencia de noviembre 8 de 2006 especialmente artículos: 15, 42, 43, 44, 45, 142 y 143.
- v. Ley 1146 de 2007, prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes.
- w. Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- x. Ley 1269 de 2008, perspectiva de género.
- y. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
- z. Ley 529 de 1999 y Ley 527 de 1999 “Define y reglamenta el acceso y uso entre otros, de los mensajes de datos.
- aa. Ley 1273 de 2009 2 sobre delitos informáticos y la protección de la información y de los datos”.
- bb. Ley 1581 de 2012 “protección de datos personales”.
- cc. Ley 2216 de junio 23 de 2022 promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje
- dd. Decreto 1860 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
- ee. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”.
- ff. Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

- gg.** Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- hh.** Decreto 4798 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1257 de 2008.
- ii.** Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
- jj.** Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, decreto ÚNICO Reglamentario del Sector Educación.
- kk.** Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- ll.** Decreto 1377 de 2013" sobre políticas de tratamiento de la información".
- mm.** Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- nn.** Decreto 1286 de 2005, norma sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- oo.** Documentos corporativos del Colegio de la Presentación y de la Comunidad de las Hermanas Dominicas de la Presentación.
- pp.** Demás Decretos reglamentarios vigentes y doctrina jurisprudencial por parte de la Corte Constitucional aplicable a educación y a los Reglamentos o Manuales de Convivencia.

Artículo 7. Reseña Histórica

Con el correr del tiempo Envigado ha llegado a ser un floreciente centro industrial, comercial y de servicios que atrae gente de todo el país y aun fuera de él.

Por encima de su progreso material, Envigado es cuna de hombres y mujeres ilustres que han dado honra y gloria a la patria.

En el parque de la localidad se halla la Parroquia de Santa Gertrudis, templo de estilo toscano, uno de los más hermosos de la Arquidiócesis de Medellín y frente al cual se destaca en bronce, el Padre Jesús María Mejía, párroco de la Iglesia por espacio de 49 años y cuyo recuerdo está íntimamente ligado a la historia de la Presentación en el lugar.

Profundo admirador de la Comunidad y conocedor de la obra adelantada por la misma desde 1873 en el campo de la salud y más tarde en el de la educación, se dio el celoso sacerdote a gestionar la venida de las Hermanas para atender las más apremiantes necesidades de los feligreses que eran las de todo el municipio, ya que solo existía una única Parroquia.

En carta fechada el 21 de abril de 1890 y dirigida a Madre Marie Gertrudis, provincial en Colombia, el P. Jesús María Mejía le comunicó su satisfacción de estar debidamente autorizado por el obispo de Medellín, Monseñor Bernardo Herrera Restrepo, para traer Hermanas a la Parroquia. No tardó tampoco el prelado en dirigirse a la misma superiora para manifestarle que había concedido plena autorización al párroco se Santa Gertrudis en Envigado a fin de que las Hermanas de la Presentación se hiciesen cargo de un Hospital en ese lugar, a la vez que le expresaba de su parte la urgente necesidad de atender dicha petición, para bien de un pueblo profundamente cristiano.

Un año más tarde cuando ya fue posible atender la petición, el 14 de abril de 1891 llegaron las primeras fundadoras: Madre Emmeline, superiora francesa y las Hnas. Ana Luisa y Benilda.

En los comienzos el primordial servicio de las religiosas fue el cuidado de los enfermos y más tarde el párroco fundó un Asilo y a él hizo trasladar los pacientes para que las Hermanas se ocupasen exclusivamente de la enseñanza y formación de la mujer envigadeña. Surgió entonces el Colegio privado que en un principio tuvo un personal de 40 a 50 alumnas, cifra que fue siempre en aumento a través de muchos años.

Con relación a sus estudios el establecimiento ha obtenido aprobaciones, tanto en Comercio como en Bachillerato. Durante muchos años funcionó también en la institución un Internado, numerosas familias tanto del Departamento como de la Costa Atlántica solicitaban cupos, debido sobre todo a la calidad de los estudios, a la sólida formación y a la salubridad del clima. Además, en sus inicios el colegio funcionó mixto en los primeros grados (kínder hoy preescolar) y en el 2017 abrió nuevamente sus puertas a niños para toda la primaria, hoy en todo el ciclo educativo.

Las diferentes rectoras que han venido regentando al plantel han dejado huellas marcadas en diferentes aspectos y todas con una total entrega al servicio de la Iglesia y de la patria, siempre en bien de la niñez y la juventud.

El Colegio ha celebrado con gozo y esperanza su fundación el 14 de abril de 1891, bodas de plata (1916), de oro (1941), de diamante (1966), su centenario (1991), sus 125 años en el 2016. Han sido motivo de alegría las primeras graduadas en 1957 (12 jóvenes), así como la certificación de la Norma ISO 9001 - 2000 en el 2005 y los reconocimientos recibidos en el aniversario 125:

- De la Alcaldía de Envigado: Medalla al Mérito Ciudad de Envigado.
- Del Concejo Municipal: entrega de Resolución en nota de estilo.
- De la Cámara de Representantes, la Comisión Segunda Constitucional Permanente: Orden, Dignidad y Patria, en el grado "Gran Compromiso".
- De CONACED, Confederación Nacional Católica de Educación: Orden CONACED, en el Grado "Gran Cruz CONACED".
- De la Asamblea Departamental de Antioquia: "La Orden al Mérito Cívico y Empresarial Mariscal Jorge Robledo", grado oro.
- En nombre de la República de Colombia y por autorización de la Cámara de Representantes: "Orden de la Democracia Simón Bolívar en el grado de Cruz Comendador".
- De la Secretaría de Educación Departamental: "Condecoración Pedro Justo Berrio".
- Del Colegio Avanzar: Reconocimiento APORTES AL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO.

El 5 de marzo del 2019, la Comunidad de las Hermanas Dominicanas de la Presentación, dan su voto de confianza a la Señora Alma Nury Gómez Cadavid, quien asume la gran responsabilidad de continuar dirigiendo el Colegio como su representante legal. Su nombramiento de rectora en calidad de laica enmarca un camino bajo una nueva figura, pero con los mismos lineamientos que vienen profesando desde su creación.

El 14 de abril de 2021, disfrutamos de la celebración de nuestros 130 años de fundación, una celebración con varias limitaciones pero que nos ha permitido recordar que La Piedad, La Sencillez y El Trabajo son valores característicos del estudiante Presentación y que éstos, son los que nos ha llevado a permanecer unidos durante los tiempos difíciles. En reconocimientos al digno desempeño de la Comunidad Educativa, El Colegio recibe Resolución en nota de estilo por parte del Concejo Municipal.

En estos 131 años hemos tenido 65 promociones y un total de 4.369 jóvenes que han recibido su diploma de bachilleres en el colegio. En el año 2018 es el primer año en que se gradúa un joven. La siembra de valores humano-cristianos es una constante que permite, no solo a las Hermanas sino a la comunidad educativa, poner por obra la misión que Marie Poussepin propuso para la educación de los niños y los jóvenes que llegan para ser formadas en toda la dimensión integradora del ser.

La sociedad sabe agradecer el beneficio de la formación influenciada por el Colegio de la Presentación, que hoy en día, es una institución que continúa creciendo y fortaleciendo sus procesos, por tal razón, en 2016, celebrando los 125 años, se inicia la implementación del programa Sislenguas con la Universidad EAFIT, para incentivar entre los estudiantes el aprendizaje de una segunda lengua y continuar ese fortalecimiento educativo con el que hasta la fecha se ha destacado.

Cada rectora continúa la misión que recibe de las Hermanas Dominicas, para que este sueño azul, como reza el himno, se perpetúe y siga trascendiendo en la historia. No es fácil sostener en el tiempo una institución y actualizarla con el paso de la exigencia, de la innovación, de los requerimientos. Se han conjugado, además, pasado y presente y seguiremos mirando al futuro con esperanza para permanecer como líderes en formación en valores, principios morales y éticos, formación académica y búsqueda del conocimiento.

El 24 de agosto de 2023 El colegio de la Presentación Envigado recibe el reconocimiento Envigadeño Ejemplar, categoría "A toda una vida". 132 años de presencia en Envigado. Reconocimiento que fue recibido por la Hermana Ángela María Vélez Restrepo, Superiora Provincial.



Imagen 1 Galardón Envigadeño Ejemplar. Categoría "Toda una vida"

Artículo 8. Misión

El Colegio de la Presentación Envigado, es una Institución Educativa católica, de carácter privado, al servicio de la niñez y de la juventud con una filosofía humanizante, personalizante y evangelizadora centrada en valores, que brinda una formación académica, científica, investigativa y tecnológica, mediante unos procesos metodológicos, dinámicos, iluminados por los principios del proyecto de Marie Poussepin.

Artículo 9. Visión

El Colegio de la Presentación Envigado, será en el año 2025 una institución educativa reconocida por el impacto que genera su formación en valores humano-cristianos, su calidad académica significada en un currículo incluyente, investigativo y dinámico y su capacidad de motivar en la comunidad educativa la integración a un mundo globalizado con liderazgo, emprendimiento y decisión de aportar desde la vida a la transformación social.

Artículo 10. Política de Gestión

LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE TOURS – PROVINCIA DE MEDELLÍN, en sus Comunidades e Instituciones Educativas, garantiza un ambiente propicio para el pleno desarrollo de las potencialidades, respondiendo a las necesidades de estudiantes, padres de familia, entorno y empleados independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.

Se compromete con:

- El cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables en las instituciones educativas, para la prestación del servicio y el mejoramiento continuo de sus procesos institucionales.
- La promoción de un currículo incluyente, investigativo y dinámico que contribuya a los desarrollos técnicos, científicos y el compromiso con la propiedad intelectual.
- La contribución y aporte a la responsabilidad social mediante una formación en valores humano - cristianos y acciones de alto impacto que aporten a la equidad, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo desde la decisión de vida a la transformación social.
- La identificación permanente de peligros y evaluación de riesgos y el establecimiento de los controles necesarios
- La protección y promoción de la salud física, mental y social de nuestros empleados y demás grupos de interés

Todo esto apoyado en un equipo de trabajo idóneo y comprometido con la mejora continua de nuestro sistema de gestión.

Artículo 11. Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Envigado responde al proceso de descentralización propuesto por la Constitución Política y la Ley General de Educación, al ejercicio de autonomía de la escuela, a la creciente participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, a la concepción de la institución escolar, eje del desarrollo educativo, a las necesidades, aspiraciones y expectativas de la comunidad educativa.

El Proyecto Educativo Institucional está organizado así:

- **Componente conceptual:** Identificación de la institución, análisis del contexto, sistema de gestión, objetivos estratégicos, plan operativo, filosofía, misión, visión, política de gestión, valores corporativos.
- **Componente administrativo:** Caracterización del proceso de gestión directiva, gestión del riesgo, organigrama, conformación de la comunidad educativa, partes interesadas, conformación del gobierno escolar, reglamento o manual de convivencia, administración de

recursos, caracterización del proceso de gestión financiera, actividades y/o procesos subcontratados, servicio de orientación y relaciones interinstitucionales.

- **Componente pedagógico:** Caracterización del proceso de gestión educativa, creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y convivencia, propuesta pedagógica y diseño del currículo, plan de estudios, proyecto de pastoral, ejes transversales, proyectos pedagógicos, estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, criterios de evaluación, SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, caracterización del proceso de gestión de talento humano, formación de docentes, gestión del conocimiento y autoevaluación institucional.
- **Componente de interacción y proyección comunitaria:** Informe, proyección comunitaria.

Artículo 12. Sistema De Gestión (SG)

Un sistema de gestión es una herramienta para dirigir y controlar la Institución en los aspectos relativos a la calidad y a la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el caso de nuestros colegios y comunidades que desde el 2015 hacen una apuesta a integrar estos sistemas para cumplir no solamente con los requisitos legales y normativos, sino también como una decisión por la mejora de nuestros procesos, pero sobre todo en bien de nuestras partes interesadas y su satisfacción.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es muy efectivo cuando se centra en la generación de una cultura de seguridad, por tanto, las Hermanas Dominicanas de la Presentación - Provincia de Medellín – estamos implementando el “MOMENTO YO TE CUIDO” y han tenemos identificado el sistema como PRESST (Seguridad y Salud en el Trabajo Presentación).

Desde 2005 estamos certificados con ICONTEC como reconocimiento público al esfuerzo y alcance de metas al cumplir con los requisitos de la NTC - ISO 9001. Este reconocimiento no es solo garantía al cumplimiento de la norma, sino también, a la amplia trayectoria institucional enmarcada por la filosofía humanizante, personalizante y evangelizadora, centrada en valores.

Existe una necesidad crítica y continua de que las organizaciones educativas evalúen el grado de cumplimiento de los requisitos de los estudiantes y otros beneficiarios, así como de otras partes interesadas pertinentes y que mejoren su capacidad para continuar haciéndolo.

Es por esto que se hace la apuesta por implementar además la Norma ISO 21001, que se convierte en una herramienta de gestión estratégica, recogiendo requisitos específicos sobre los procesos educativos, como desarrollo del plan de estudios, proceso de admisión o métodos de evaluación. Parte de esta implementación, ha sido el ajuste documental que sustenta el cumplimiento. Los principales ajustes se han dado a la Política de Gestión, inclusión de una política de tratamiento de datos, mayor énfasis en la prestación del servicio educativo a la primera infancia, ajuste de protocolos de atención y todos los demás ajustes documentales que dinamizan el sistema de gestión. Además se continúa con el trabajo con:

Una política de gestión, misión y visión clara, que marca el norte del trabajo institucional.

Formulación de objetivos e indicadores de gestión.

Autoevaluación permanente como aspecto esencial para la mejora de los procesos.

Implementación de acciones correctivas, de mejora y de administración del riesgo.

Los anteriores elementos permiten caminar hacia la excelencia. Nuestras instituciones son conscientes de que “si la excelencia es la meta, la calidad es el camino”.

La implementación del SG según la Norma ISO ha implicado:

- Visión estratégica
- Gestión por objetivos
- Control de la prestación del servicio educativo.
- Unificación en la forma de hacer las cosas.
- Medición y seguimiento.
- Personal competente.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Buena interacción y comunicación entre procesos.
- Gestión y autogestión.
- La participación de toda la comunidad educativa.
- Liderazgo y trabajo en equipo.
- Ruptura con esquemas mentales y apertura a nuevos paradigmas.
- Mejora continua
- Gestión del Riesgo
- Mirada prospectiva

Una educación de calidad es la exigencia actual del país y la búsqueda de la mejora continua, un requisito de quienes estamos comprometidos con la educación de Colombia.

Queremos mantener y mejorar el sistema de gestión para alcanzar:

Alta calidad, percibida en el servicio educativo.

- Aseguramiento de los requisitos legales.
- Confianza y confiabilidad de la sociedad en la Institución.
- Mejora continua y significativa.
- Ciudadanos de bien y capaces de transformar el entorno.
- Enfoque y conciencia hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Generación de un factor diferencial.
- Comunicación efectiva.
- Determinación y normalización de procesos y métodos.
- Preservación del conocimiento.
- Direccionamiento claro de la Institución.
- Resultados de la calidad a partir de conceptos humanizados.

Artículo 13. Símbolos

Los símbolos de los Colegios de la Presentación son: la bandera, el escudo, el himno y el lema, que permiten al estudiante Presentación vivir, sentir y expresar su identidad mediante la piedad, la sencillez y el trabajo.

La Bandera

La Presentación es una comunidad esencialmente MARIANA, de ahí los colores BLANCO y AZUL de su bandera. El blanco simboliza la transparencia, claridad y paz que deben distinguir a un estudiante Presentación. El azul simboliza interioridad, serenidad y trascendencia



El Escudo

En el centro de un círculo de azul turquí, signo de SENCILLEZ, una abeja emblema del TRABAJO, está circundada por el Rosario como signo de PIEDAD y amor a la Virgen María.

La abeja simboliza la laboriosidad, el amor al trabajo y al estudio, representa el esfuerzo y la constancia. Todo estudiante Presentación se ha de distinguir, por su honestidad, honradez, rectitud en todo trabajo que realiza y por su permanente cumplimiento del deber y disciplina intelectual, por la valoración y buen uso del tiempo, y por la superación constante en búsqueda de la excelencia.



El Himno

Letra: Hna. Margarita de la Encarnación.

Música: Antonio Fortich

Coro:

En espíritu todos unidos
en abrazo fraterno de amor,
fresca savia de tronco robusto
sueño azul de la Presentación

I

De ideales conquista gloriosa
codiciándolo está el corazón,
cual cosecha de estrellas fulgentes
y trigales en constelación.

II

Nuestras almas cual linfas bullentes
sean cáliz de todo sabor,
ritmo alegre y eterno que late
al latir de la Presentación.

III

Juventud animad vuestro brazo
nuestro pecho se enciende en ardor
y marchemos, las manos unidas
como hermano y hermana hasta Dios.

Coro:

En espíritu todos unidos
en abrazo fraterno de amor,

fresca savia de tronco robusto
sueño azul de la Presentación.

IV

En panales de amor libar puedan
corazones piedad y virtud
cuando posen su planta en el mundo
y en sus huellas florezca la luz.

V

Todo alumno entronice en su vida
esta sola palabra: Verdad,
sencillez el crisol de sus obras
y el camino de su integridad.

VI

Del deber en el yunque sagrado
el trabajo también redentor,
pueda hacer nuestra vida fecunda
para darla y servir la hizo Dios.

VII

Tras las huellas que suben al templo
coloquemos del alma una flor
Ella guía, modelo y ejemplo
y tras Ella la Presentación.

El Lema

Piedad:

Virtud que le permite al Estudiante Presentación descubrir la presencia de Dios en su vida y relacionarse con Él en la oración y vivencia sacramental, especialmente la Eucaristía. De esta manera su relación con los demás se basa en el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la paz, y con la naturaleza en el cuidado y protección de la Casa Común.

Sencillez:

Atributo que adorna al estudiante Presentación porque la vive como la verdad, coherencia, transparencia, naturalidad, rectitud, honradez y ausencia del doblez. Es el camino de la integridad.

Trabajo:

Acción, actividad o labor, que lleva al Estudiante Presentación a desarrollar sus capacidades y talentos para prepararse, humana e intelectualmente, con responsabilidad y creatividad, en vista de la construcción de la sociedad que lo reclama.

Artículo 14. Nuestra Filosofía

Es la que confiere y define la identidad del Colegio, confesionalmente cristiano-católico y con una concepción antropológica en la que reconoce las siguientes características de la persona humana:

- **Singularidad:** Es la posibilidad de ser irrepetible, original y creativo, construyendo un proyecto de vida propio.
- **Autonomía:** Es la capacidad que tiene una persona de sentir, pensar y tomar decisiones por si sola en forma responsable.
- **Apertura:** Actitud que tiende a la comprensión y aceptación de posturas o ideas contrarias a las que se tienen. La apertura exige capacidad de escucha y es una manera de ser tolerante.
- **Trascendencia:** Permite ver más allá de sí mismo, de todo cuanto limita la persona, porque experimenta que solo el Ser Absoluto puede colmar sus aspiraciones.

Nuestra filosofía se expresa así:

“EDUCAR EVANGELIZANDO Y EVANGELIZAR EDUCANDO”

Y el propósito de nuestra tarea educativa es lograr en cada uno de los agentes, la síntesis:

FE – CULTURA – VIDA.

Artículo 15. Uniforme

El uniforme que debe ser portado con dignidad y decoro es el siguiente:

A. Uniforme de diario

- **Para las mujeres:** jumper azul oscuro, talle a la cintura y largo al alto de mitad de la rodilla. La falda lleva cuatro tablas adelante y cuatro atrás. Un cordón o tirilla pegado en el cuello en la parte de atrás y anudado en la parte de adelante y cinturón con hebilla metálica pegado al uniforme por la parte de atrás. Camisa blanca, manga tres cuartos, medias azul oscuro a media pierna. Zapatos colegiales negros con suela de goma, cordones negros.
- **Para los hombres:** Camiseta blanca con cuello azul oscuro y manga corta con borde del mismo color, lleva una franja horizontal azul oscuro en la parte delantera y al lado izquierdo parte superior está el escudo bordado del colegio. pantalón azul oscuro clásico, con correa de color

negro. Medias azules por encima del tobillo. Zapatos de atadura (no tenis) completamente negros.

B. Uniforme de gala

Se lleva en los momentos y celebraciones especiales, las cuales son determinadas por las directivas del colegio y comunicadas oportunamente. Los estudiantes y padres de familia tienen el compromiso de cumplir con este requisito. Para las mujeres es el mismo uniforme de diario, pero con camisa blanca, manga larga, cuello camisero y para los hombres pantalón azul oscuro clásico, camisa manga larga y en el bolsillo al lado izquierdo lleva bordado el escudo del colegio.

C. Uniforme de educación física

- **Para las mujeres:** Sudadera azul oscuro de bota clásica, con una línea blanca delgada a ambos lados y bordado con el nombre en blanco: La Presentación. La camiseta blanca con cuello y manga corta con borde azul oscuro lleva bordado el escudo del colegio al lado izquierdo parte superior. Tenis de cuero, blancos, antideslizantes, sencillos sin adornos de colores y medias blancas por encima del tobillo.
- **Para los hombres:** Sudadera azul oscuro con dos líneas verticales blancas a ambos lados y el nombre del colegio bordado en forma vertical. Camiseta blanca manga corta con borde y cuello redondo azul oscuro con el escudo del Colegio. Tenis de cuero, blancos, antideslizantes, sencillos sin adornos de colores y medias blancas, por encima del tobillo.

Se usa con los uniformes chaqueta o buzo según modelo autorizado por la institución.

El delantal es utilizado por los estudiantes de preescolar a tercero con el fin de preservar la limpieza de los uniformes y se lleva según el diseño y modelo establecido por el colegio.

Parágrafo 1. Los uniformes son para uso exclusivo del plantel, el estudiante no debe presentarse con ninguno de los dos uniformes en otros lugares o en otros tiempos diferentes a la jornada escolar, salvo disposiciones específicas del mismo colegio.

Parágrafo 2. En caso de una emergencia o recomendación médica, el estudiante podrá venir en ropa particular con la debida excusa firmada por el padre de familia.

Parágrafo 3. El uso del uniforme respectivo lo indica el horario de cada grupo y debe cumplirse.

Parágrafo 4. El porte inadecuado del uniforme según lo definido en el art 15 numeral 2 del presente manual de ser reiterada se estipulará sanción y/o firma de compromiso pedagógico, y su incumplimiento a la tercera vez con llevando al estudio en el comité de convivencia y podrá en riesgo la renovación de la matrícula para el año inmediatamente siguiente y con ello la permanencia en la Institución.

Parágrafo 5. Actividad de Jean Day: Esta es una iniciativa de solidaridad vinculada al carisma de nuestra madre fundadora Marie Poussepin, que busca promover el apoyo a algunas actividades institucionales o de solidaridad para el bien de los estudiantes; de carácter voluntario. Para el día que se programa cada estudiante debe asistir así: Jean de cualquier color sin rasgado y camisetas. No se permite: Short, Minifaldas, Vestidos, Petos, crop tops, bralette, encajes y transparencias.

Artículo 16. Marie Poussepin y sus Principios Pedagógicos

A. Biografía de Marie Poussepin

Marie Poussepin, nació en Dourdan, Francia, el 14 de octubre de 1653 y murió el 24 de enero de 1744. En 1696, en Sainville, población francesa, entonces devastada por la guerra, el hambre y las epidemias, fundó la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen. Fue beatificada por la Iglesia como Apóstol Social de la Caridad el 20 de noviembre de 1994.

Desde un principio concretiza su carisma fundacional en dos grandes líneas de presencia y servicio misionero: la educación y la salud, encarnadas en la realidad del momento y del lugar, expresadas en actitudes concretas de caridad y misericordia. Educadora por excelencia, supo responder con sabiduría a las necesidades de su tiempo. Sus principios se fundamentan en la pedagogía integral desde la cual afirmamos la posibilidad que tiene la persona, en este caso, cada uno de nuestros estudiantes, de ofrecer sus propios valores y también la capacidad (siempre como fuerza moral) de optar por otros, con la convicción de que el camino más expedito para lograrlo es la educación.

B. Principios pedagógicos

Nuestra propuesta pedagógica y metodológica están orientadas por los principios pedagógicos de Marie Poussepin:



Imagen 2 Principios pedagógicos de la Fundadora Marie Poussepin

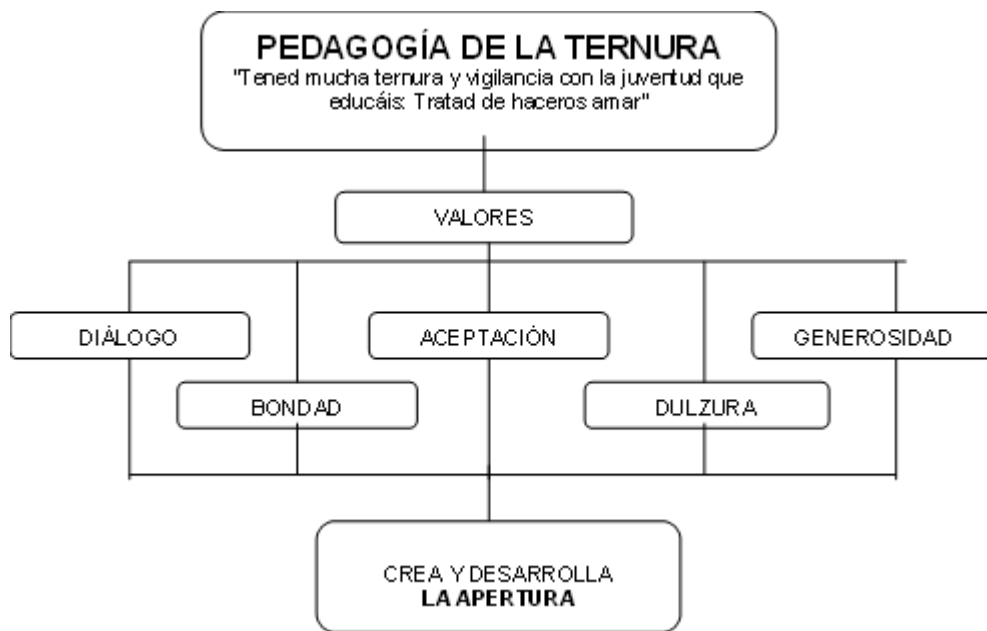
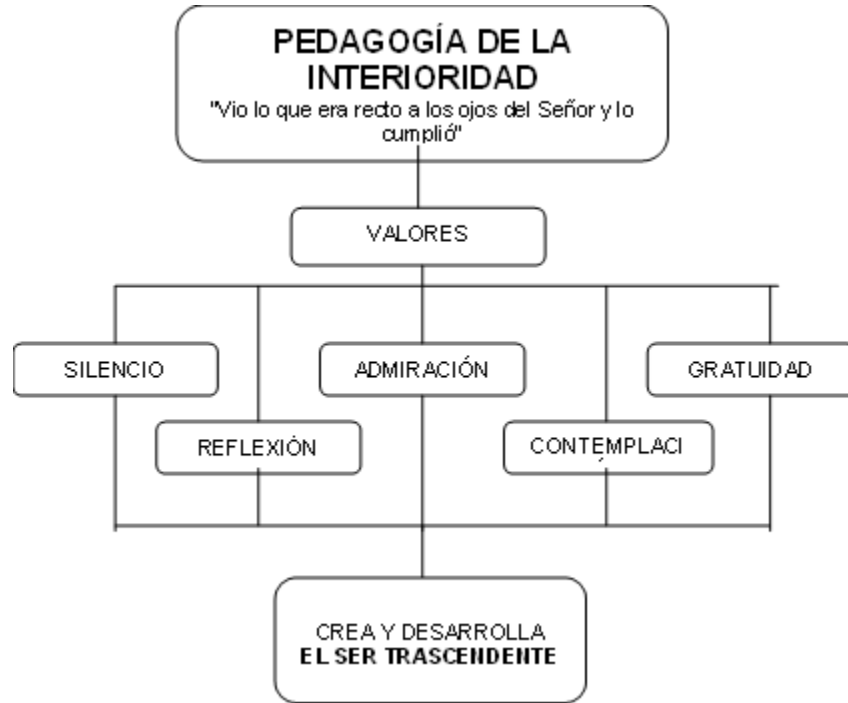
Nuestra educación tiende a la personalización por lo que se fundamenta en una pedagogía:

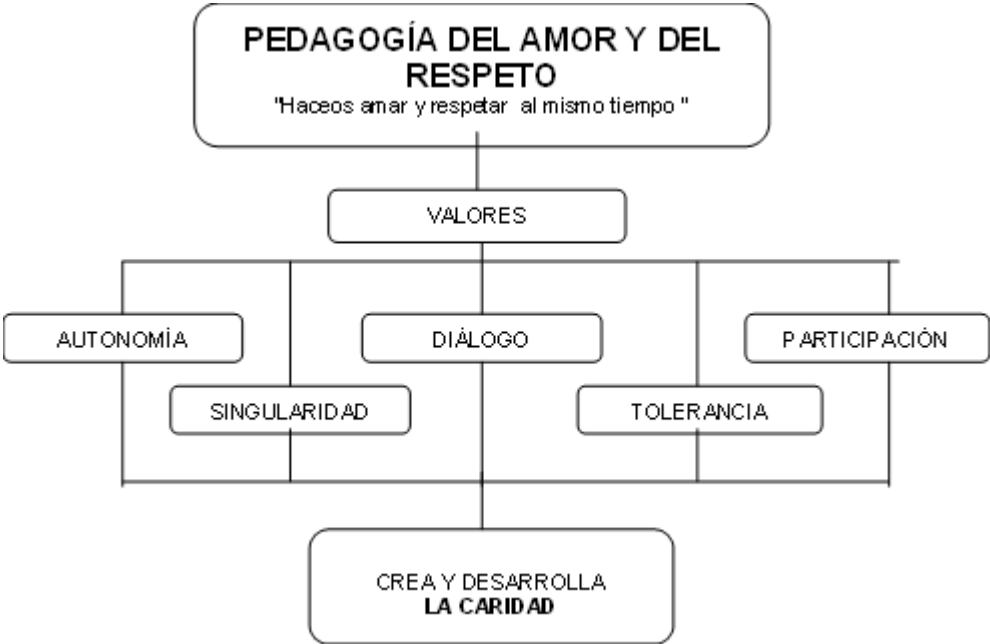
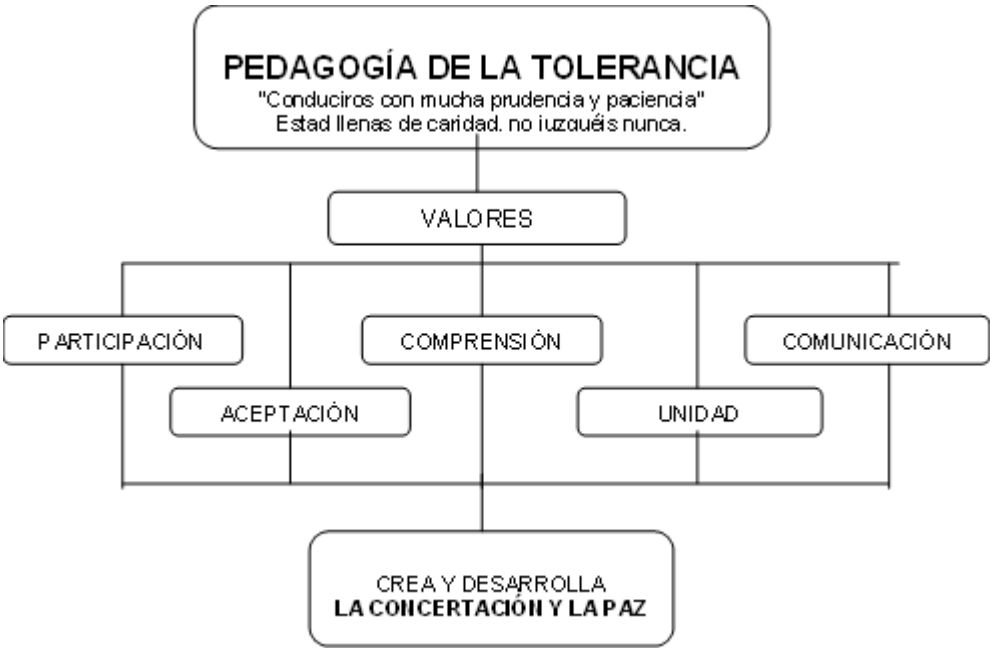
Siempre en referencia a la Palabra; orientada a rescatar y suscitar valores, centrada en la persona; una pedagogía que permite a la persona descubrir y asumir su identidad.

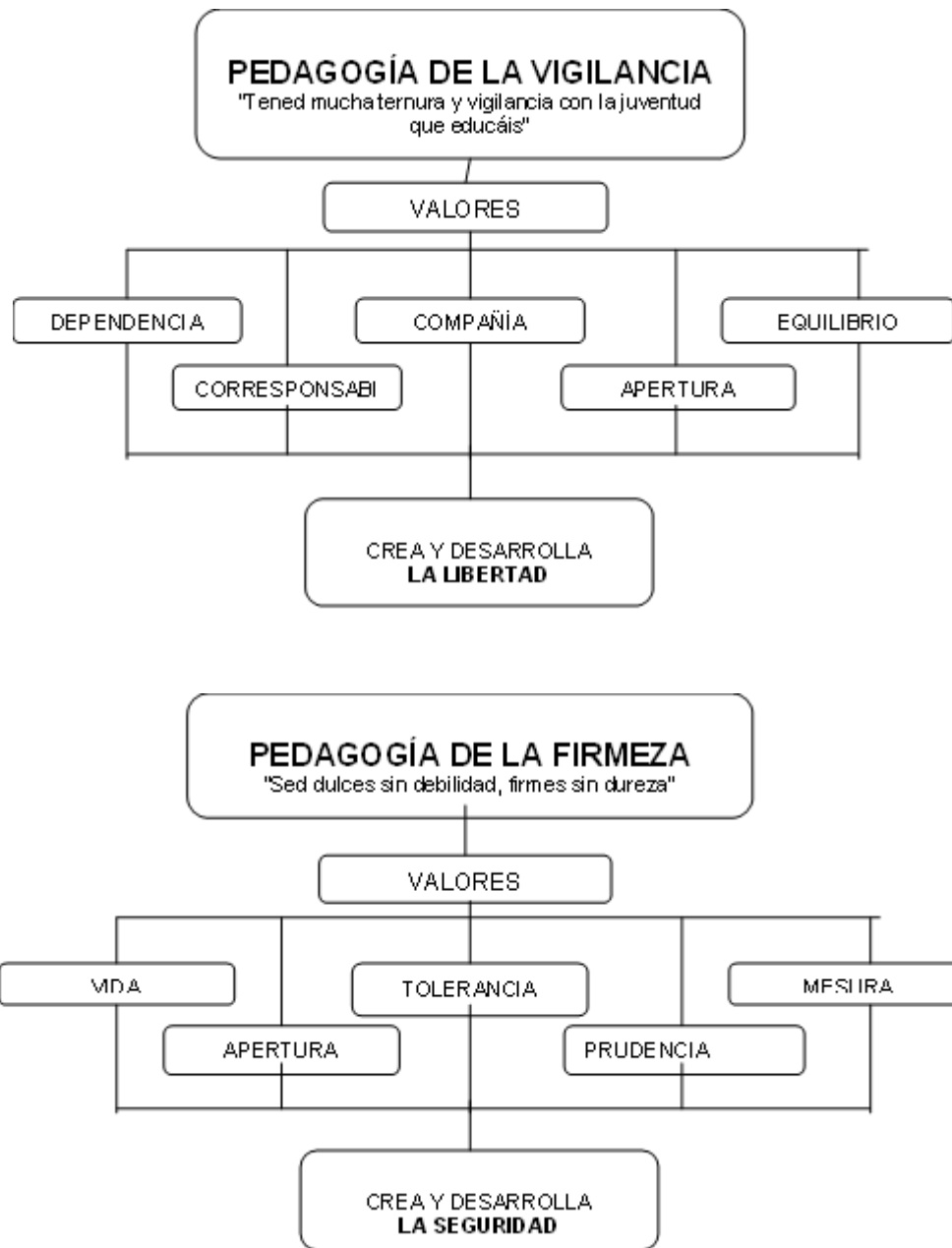
Personalizante y liberadora, que forme agentes de cambio, comprometidos con la historia.

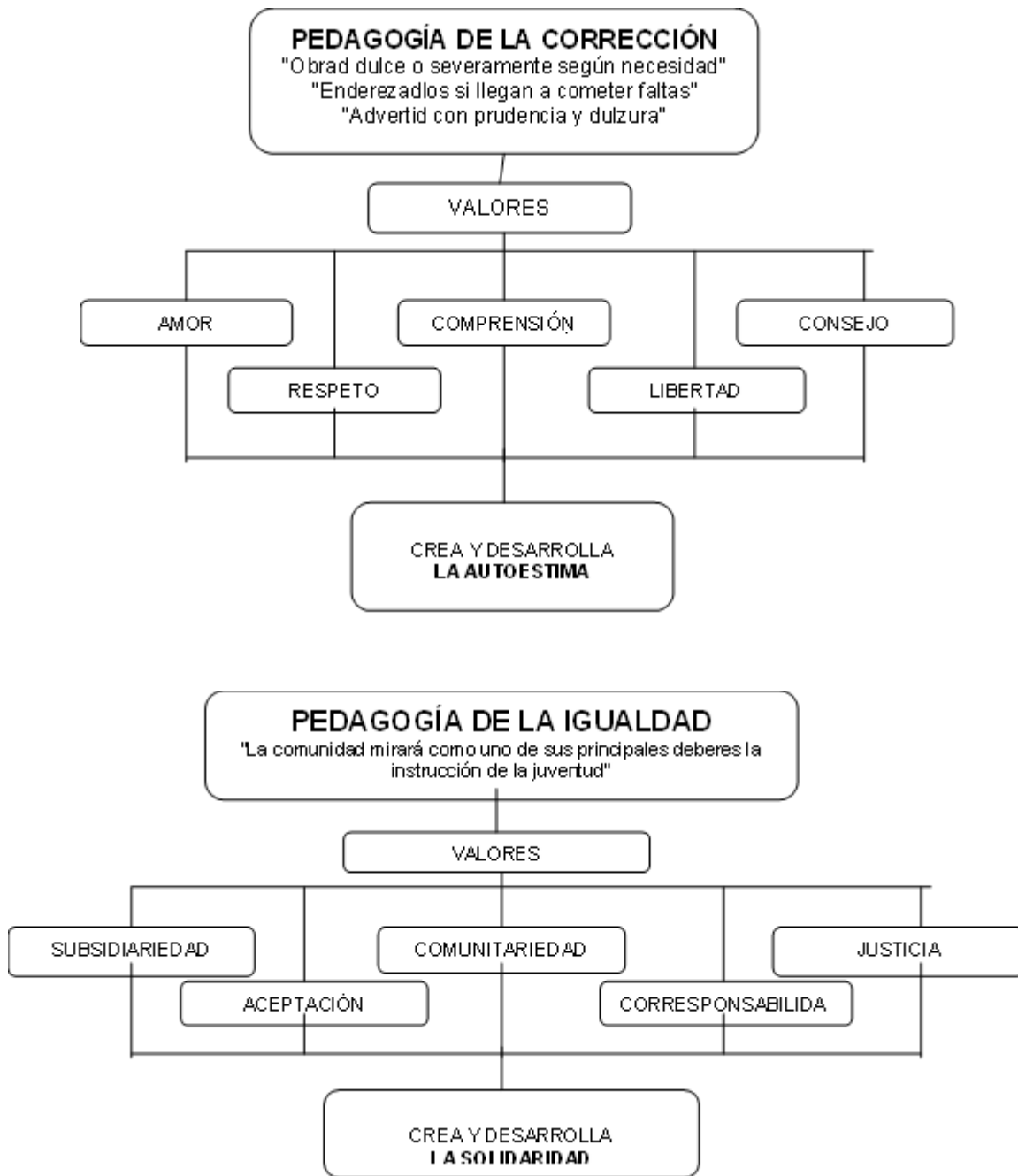
- a. Que fomente la comunicación y la participación, vigorice la vida en grupo y testimonie un servicio alegre y sencillo.
- b. Para la paz y la solidaridad que favorezca los valores familiares e impulse la armonía social y la reconciliación permanente entre los pueblos.

- c. Que forme al hombre para el trabajo y lo capacite para ser sujeto de su desarrollo y de la transformación de su medio.
- d. Que favorezca la reconstrucción de la sociedad y permita un desarrollo humano con equidad.
- e. Que responda a los retos del siglo XXI y dé lugar al resurgir del hombre, con la novedad del cristiano del tercer milenio.









Artículo 17. Valores Corporativos

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| a. Pastoral | h. Trascendencia |
| b. Cultura ciudadana | i. Singularidad |
| c. Solidaridad | j. Piedad |
| d. Respeto por la naturaleza | k. Sencillez |
| e. Flexibilidad | l. Trabajo |
| f. Autonomía | m. Justicia y Paz |
| g. Apertura | |

Estos valores corporativos se desarrollan en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

CAPÍTULO II

Proceso de admisión, matrícula, retiro, costos educativos, causales de cancelación y de no renovación de matrícula

Artículo 18. Admisión de Estudiantes

La admisión es el acto por el cual el Colegio acoge la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción; para lo cual se establecen los procedimientos y criterios de ingreso que se ajustan al horizonte institucional.

Artículo 19. Criterios de admisión respecto a la familia

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa respecto a la familia para la admisión de su hijo(a) serán los siguientes:

- a. Identificarse con la filosofía institucional Presentación.
- b. Vivenciar estabilidad afectiva y ser apoyo para la madurez psicológica y volitiva del estudiante.
- c. Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo.
- d. Respaldo económicamente la permanencia del estudiante en la Institución.
- e. Respaldo al colegio en el cumplimiento de los criterios establecidos en el reglamento o manual de convivencia.

Artículo 20. Criterios de admisión respecto al Estudiante

Los criterios que serán valorados por el Colegio respecto al estudiante para su admisión serán los siguientes:

- a. Manifestar un desarrollo y desempeño de acuerdo con su edad y grado al que aspira.
- b. Evidenciar aptitudes y actitudes suficientes para asumir el perfil de estudiante Presentación.
- c. Demostrar agrado por el estudio y la investigación.

Artículo 21. Requisitos De Admisión

Los requisitos de admisión en el Colegio son los siguientes:

- a. Adquirir la solicitud de ingreso o renovación de matrícula en las fechas indicadas.
- b. Asistir a entrevistas (padres de familia o acudiente y aspirante) con la rectora o persona delegada y asesor(a) escolar, presentando la documentación requerida previamente, en la fecha y hora asignadas.
- c. Asistir los padres de familia o acudiente y los aspirantes admitidos, a la reunión de inducción en la cual conocerán aspectos relacionados con la filosofía, propuesta educativa, Reglamento o Manual de Convivencia y proceso de matrícula.
- d. Los aspirantes contarán con cuatro años cumplidos, para el grado jardín y cinco años cumplidos para el grado transición.
- e. Contar con valoración en alto o superior en el comportamiento.

Parágrafo. El Colegio de la Presentación Envigado como institución educativa católica, de carácter privado, se reserva el derecho de admisión para aquellas familias que considere pueden asimilar la

identidad, la metodología y la filosofía Presentación. De igual manera, se reserva el derecho de informar las razones que causaron la no admisión de un aspirante.

Artículo 22. Matrícula De Estudiantes

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el estudiante a la Institución, pudiéndose establecer renovaciones según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

Con la firma del contrato de matrícula se da por entendido la aceptación del Reglamento o Manual de Convivencia por parte de padres de familia, representante legal o acudiente y el estudiante (conocido durante el proceso de admisión).

Artículo 23. Requisitos Para Estudiantes Antiguos

Los requisitos para llevar a cabo la renovación de matrícula por parte de los estudiantes antiguos del Colegio son los siguientes:

- a. Solicitud de renovación de matrícula.
- b. Certificado de afiliación a una EPS vigente.
- c. Actualizar el documento de identidad, si es necesario.
- d. Contrato de matrícula.
- e. Consignación por el valor de la matrícula.
- f. Pagaré.
- g. Fotocopia del carné de vacunación.
- h. Consentimiento informado padres de familia o acudiente de estudiante

Artículo 24. Requisitos Para Estudiantes Nuevos

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de los estudiantes nuevos en la Institución son los siguientes:

- a. Solicitud de ingreso de matrícula.
- b. Fotocopia del carné de vacunación.
- c. Certificado de afiliación a una EPS vigente.
- d. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y los padres de familia y/o acudientes
- e. Registro civil del estudiante
- f. Contrato de matrícula.
- g. Consignación por el valor de la matrícula.
- h. Pagaré.
- i. Paz y salvo de la Institución Educativa de la cual proviene.
- j. Certificado de calificaciones en papel membrete de los años anteriores.
- k. Ficha de seguimiento (original) del estudiante (si la llevan en la institución de donde procede). Si es fotocopia debe ser con firmas y sellos originales
- l. Constancia del colegio de procedencia de que ha sido retirado del SIMAT.
- m. Consentimiento informado padres de familia o acudiente de estudiante.
- n. Si el aspirante procede de otro país donde cursó sus estudios, debe radicar apostillado certificado de curso y aprobación del país de procedencia, ante la Secretaría de Educación o Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Artículo 25. Retiro De Estudiantes

Si los padres de familia o acudiente deciden retirar al estudiante y en consecuencia cancelar su contrato de matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. Los padres de familia o acudiente informarán oportunamente sobre su decisión al coordinador de grupo, a la secretaria y/o a la rectora y solicitarán paz y salvo por todo concepto al economato y demás dependencias de la Institución.
- b. La rectora atenderá en diálogo a los padres de familia o estudiantes que se retiran si se considera necesario.
- c. La secretaria del colegio recibe del padre de familia la paz y salvo y hace firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudiente y hará entrega de la papelería del estudiante, dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre de familia o acudiente en la tarjeta de matrícula del estudiante.
- d. El Colegio procederá a retirar del sistema los datos del estudiante en el economato, secretaría, y lo mismo que del SIMAT.

Artículo 26. Costos Educativos

Para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Colegio de la Presentación Envigado cuenta únicamente con los ingresos que recibe por los conceptos de matrículas, pensiones y otros cobros voluntarios.

La Institución sigue los lineamientos que para tal efecto establece los artículos 95 y 202 de la Ley 115 de 1994, numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 y artículo 4 del Decreto 2253 de 1995 y la Resolución No. 017821 del 30 de septiembre de 2023 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 27. Conceptos Que Integran Los Costos Educativos

- a. **Valor de la matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por la Institución. Este valor corresponde al 10% del costo anual establecido por la Institución según lo reglamenta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.
- b. **Valor de la pensión:** Es la suma mensual que pagan los padres de familia o acudiente a la institución por el derecho a que el estudiante participe en el proceso formativo durante el respectivo año escolar. Su valor será igual a la tarifa anual adoptada por la institución, según lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos Educativos Privados, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, dividida por diez (10), número de meses del año escolar. El cobro del valor de la pensión mensual se cancelará sin recargo durante el mes vigente. El retraso en el pago mensual ocasionará las sanciones económicas conforme a la Ley y a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos. Para la determinación de estos costos se seguirá el proceso señalado en el Decreto 2253 de 22 de diciembre de 1995.
- c. **Otros cobros periódicos:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

El Sistema de Aprendizaje de Lenguas, SISLENGUAS, desarrollado por la Universidad EAFIT fue socializado y consultado con la comunidad educativa, según consta en las actas del consejo directivo 3, 4, 6 y 7 celebrados entre los meses de mayo y octubre de 2015, y en las reuniones con padres de familia realizadas entre el 20 y 22 de mayo y el 18 de julio de 2015. Para su implementación se tuvieron en cuenta los resultados de las encuestas a padres de familia y estudiantes del Colegio realizadas durante el 2015. Este programa exige el cubrimiento de un servicio adicional (menor número de estudiantes por grupo, mayor cantidad de docentes, currículo apropiado por nivel de suficiencia y madurez cognitiva de cada grupo de estudiantes, pruebas de suficiencia acordes y apropiadas para el nivel de suficiencia, ofrecimiento de tutorías, entre otros), el cual se ofrece a estudiantes del Colegio.

Los conceptos de “otros cobros periódicos” corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, igualmente algunos de ellos se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia, como parte del PEI, con el debido conocimiento y aval democrático de los padres de familia. Sin embargo, el Colegio deberá dar a conocer dichos costos al momento de la matrícula o renovación de esta.

El Consejo Directivo de la institución educativa en su función de orientación administrativa y académica y en calidad de principal instancia directiva del gobierno escolar, encargado de resolver conflictos, adoptar y aprobar el reglamento institucional y otros, aprobó por unanimidad los OTROS COBROS PERIÓDICOS, incluyendo el costo del convenio para el inglés para el 2024 manifestando que el beneficio excede significativamente el costo, ya que el mejoramiento académico y competitivo que reciben las estudiantes es muy bueno en comparación con los costos que demanda la prestación de este tipo de servicios y que desde su implementación ha mostrado sus frutos y se ha ganado la valoración y respaldo incondicional por parte de toda la comunidad educativa. Argumentan además que lo consideran muy económico en comparación con el costo que antes asumían los padres de familia cuando se les hacía necesario matricular a sus hijos en cursos extracurriculares del idioma inglés, donde sí se veían abocados a hacer inversiones muy altas y en la mayoría de los casos, casi sin ningún resultado.

La propuesta aprobada por el Consejo Directivo fue remitida con toda la documentación exigida con la debida antelación a la Secretaría de Educación del municipio de Envigado para la expedición del acto administrativo que autoriza al colegio la adopción del régimen y clasificación del establecimiento y las tarifas correspondientes al año 2024 los padres de familia en el momento de matrícula refrendan su consentimiento libre a la propuesta de SISLENGUAS.

Así mismo, es de resaltar que esta información se ha venido publicando desde finales del año 2015 en la página web del colegio <http://colpresentacionenvigado.edu.co/> y cada año se ha informado a todos y cada uno de los padres de familia de nuestra comunidad educativa en la Circular de costos educativos que se publica en la web del colegio.

El proyecto de cualificación del inglés fue debidamente autorizado por la Secretaría de Educación, mediante resolución número 16246 de noviembre de 2015 expedida por la misma Secretaría de Educación, a través de la cual se autorizó los otros cobros periódicos para el año 2016 y mediante resolución número 6416 de noviembre 1 de 2016 por la cual se autorizó los otros cobros periódicos para el año 2017. Por indicaciones de la misma Secretaría de Educación, en nuestra propuesta de costos para el año 2016, en la tarifa para el primer grado (Jardín), para el que a la institución le corresponde porcentaje de incremento de matrícula y pensión libre, se incluyó el valor del proyecto de cualificación del inglés, en este 2024 alcanza ya el grado 7° para los grados de 8° a 11° desde los otros cobros voluntarios se establece una propuesta de profundización extracurricular.

- d. Otros cobros por servicios:** Son las sumas que pagan los padres de familia y/o acudiente por documentos solicitados en la secretaría, copias solicitadas por pérdida de lo ya entregado, daños o perjuicios causados por el estudiante, etc. Algunos de los casos mencionados son: Certificado de estudios y de pagos educativos, duplicado de carné, informes académicos impresos, copia de ficha de seguimiento, duplicado diploma y/o acta de grado, certificados y constancias.
- e. Otros cobros voluntarios:** según lo indica la tabla correspondiente, son las propuestas que contiene el PEI de la institución, pero no obligan a los estudiantes, así que, los padres de familia cancelan cuando desean que sus hijos participen, en el momento que se organice la actividad.

Para el año 2024, fue aprobada la propuesta de tarifas por el Consejo Directivo el día 24 de octubre de 2023 (Cfr. Acta N°9) y la secretaria de Educación del municipio de Envigado, emitió la Resolución Número No 20230022058 del 20 de noviembre de 2023 y Resolución por Recurso de Reposición Número 2023023998 de 21 de diciembre de 2023, a continuación, se relaciona el cuadro de tarifas:

Tabla 1 Tarifas 2024 Jardín a 11°

NIVELES	GRADOS	ANUALIDAD 2024	MATRICULA 2024 10% DE LA ANUALIDAD	PENSION 2024 (10 MESES)
PREESCOLAR	JARDIN	\$ 12.681.179	\$ 1.268.118	\$ 1.141.306
	TRANSICION	\$ 12.460.637	\$ 1.246.064	\$ 1.121.457
BASICA PRIMARIA	1	\$ 12.091.151	\$ 1.209.115	\$ 1.088.204
	2	\$ 11.658.245	\$ 1.165.825	\$ 1.049.242
	3	\$ 10.705.561	\$ 1.070.556	\$ 963.500
	4	\$ 9.585.937	\$ 958.594	\$ 862.734
	5	\$ 8.919.090	\$ 891.909	\$ 802.718
BASICA SECUNDARIA	6	\$ 8.861.548	\$ 886.155	\$ 797.539
	7	\$ 8.861.548	\$ 886.155	\$ 797.539
	8	\$ 7.854.284	\$ 785.428	\$ 706.886
	9	\$ 7.780.258	\$ 778.026	\$ 700.223
MEDIA	10	\$ 7.855.796	\$ 785.580	\$ 707.022
	11	\$ 7.427.596	\$ 742.730	\$ 668.457

Tabla 2 Otros cobros

CONCEPTO	VALOR 2024
CEREMONIA DE GRADO 11° (Se cancelan antes de la graduación)	\$ 163.291
APOYO PEDAGÓGICO BACHILLERATO (SISLENGUAS) EXTRACURRICULAR para los estudiantes de 8° a 11° se ofrece como valor agregado para el fortalecimiento del segundo idioma con una disposición de 2 horas semanales, con una estructura por niveles de suficiencia a través de talleres de oratoria, club de conversación entre otros.	\$ 113.000
CONVIVENCIA DE INTEGRACION ESCOLAR. Se programa una por grupo en el primer semestre.	\$ 42.841
SALIDAS PEDAGOGICAS Se programa una salida por grupo en el segundo semestre.	\$ 55.627
RETIRO ESPIRITUAL grado 11°se hace un encuentro en el año por dos días, con el fin de fortalecer la dimensión espiritual en los estudiantes con un encuentro consigo mismo y con Dios en la búsqueda y consolidación de su proyecto de vida.	\$ 282.000
Curso presaber para 10° y 11° como preparación de las pruebas Saber con entidad externa.	\$ 635.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 9.363
CARNÉ ESTUDIANTIL Y REPOSICIÓN	\$ 10.000
DUPLICADOS DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO	\$ 93.614
SIMULACROS PRUEBA SABER 11°	\$ 26.352
SIMULACROS PRUEBA SABER 10°	\$ 26.352
SIMULACROS PRUEBA SABER 3°, 5°, 7°, 9°	\$ 13.176
FORMULARIO INSCRIPCIÓN ALUMNOS NUEVOS único pago al año para la población potencial de ingreso al colegio.	\$ 70.000

El colegio NO prepara para la Primera Comunión y Confirmación. El retiro espiritual (estudiantes de 11°), la pijamada (estudiantes de preescolar y primero), y otras actividades que puedan surgir durante el año según nuestra filosofía y el PEI, no obligan a los estudiantes, es decir, la participación se da según las posibilidades.

El escudo del Colegio se les obsequia a los estudiantes cuando finalizan Jardín y a los nuevos de los otros grados al iniciar el segundo semestre. Cuando lo pierden cancelan su costo.

Para los estudiantes de 11° los derechos de grado se cancelan entre los meses de octubre y noviembre. El acto público de graduación es un acto social, no obliga ni al estudiante ni al colegio.

El economato Provincial determina que la factura emitida para el pago de matrícula tendrá máxima fecha de cancelación del 27 de diciembre. A partir de 1 de enero de 2024 se debe hacer una nota crédito a todas aquellas facturas canceladas y emite una nueva factura con un recargo del 8% sobre el valor de la matrícula, disposición que es avalada por el Consejo directivo.

Artículo 28. Del Proceso De Recuperación De Cartera

Mediante Circular Externa 48 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros pre-jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello por lo que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de recaudo de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión. Todo esto con el fin de efectuar un cobro acorde a los lineamientos previstos por la Ley.

Al matricular un estudiante en el Colegio de la Presentación Envigado, los TUTORES, PADRES y/o ACUDIENES adquieren unos compromisos con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es pagar oportunamente las pensiones dentro de los (10) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato de matrícula en su cláusula (4). En caso de incumplimiento se actuará de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley y las directrices del economato provincial.

Artículo 29. Causales Para La No Renovación Del Contrato De Matrícula

Previa realización del debido proceso y atendiendo las dificultades presentadas por el estudiante y/o padres de familia o acudiente, serán consideradas como causales para no renovar el contrato de matrícula, las siguientes:

- a. La no asimilación y adaptación al sistema pedagógico y filosofía del Colegio por parte del estudiante y/o padres de familia o acudiente. (Ley 115 de 1994 artículos 87 y 96).
- b. La comisión de faltas gravísimas (o situaciones de tipo III) o comisión reiterada de faltas graves (o situaciones de tipo II) por parte del estudiante, pese a las sanciones previamente aplicadas y determinadas en el capítulo denominado régimen de sana convivencia de acuerdo con este Reglamento o Manual de Convivencia.
- c. La no finalización del contrato pedagógico suscrito por el estudiante al terminar el tercer período académico del año escolar por no evidenciarse cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido.
- d. El no cumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia o acudiente estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- e. La pérdida por parte del estudiante de dos años consecutivos del mismo grado.
- f. La presentación de documentos falsos por los padres de familia o acudientes para el proceso de matrícula de su hijo(a) o en cualquier otra ocasión.
- g. El no cumplimiento en el pago puntual de las mensualidades.

Artículo 30. Causales Para La Cancelación Del Contrato De Matrícula

Previa realización del debido proceso para la comprobación de faltas y atendiendo las dificultades presentadas por el estudiante y/o padres de familia o acudiente, se consideran causas para cancelar el contrato de matrícula, la comisión por parte del estudiante de una o varias faltas gravísimas (o situaciones de tipo III) o graves (o situaciones de tipo II) confrontadas en este Reglamento o Manual de Convivencia, que atentan contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que

a juicio de la Rectora, previo concepto de la coordinadora de convivencia o de primaria deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Parágrafo. Para dar aplicación a la cancelación del contrato de matrícula se atenderá lo dispuesto en el capítulo VII de este Reglamento o Manual de Convivencia.

CAPÍTULO III

La Comunidad Educativa

Artículo 31. Integrantes De La Comunidad Educativa

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

La comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de familia o acudiente.
- Los docentes.
- Los directivos docentes, asesor(a) escolar
- El personal administrativo.
- exalumnos y/ o egresados.
- El personal de servicios generales.

Parágrafo. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

Artículo 32. Estudiante Presentación

Se adquiere la calidad de estudiante en el Colegio al momento de suscribir la matrícula, después de haber sido aprobada su admisión, momento en el cual el aspirante y su familia conocen y aceptan la filosofía y el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 33. Perfil Del Estudiante Presentación

El Colegio de la Presentación forma un estudiante en principios humano–cristianos, que desarrolle todas sus capacidades para el logro de una personalidad integral y que ejerza responsable y rectamente su libertad.

Por este motivo, el Colegio de la Presentación favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

- a. Vivir en comunión con Dios, consigo mismo y con todas las personas.
- b. Vivenciar los valores éticos, religiosos y morales.
- c. Ser autónomo, creativo, justo, solidario, recursivo y dinámico.
- d. Tener un espíritu crítico y reflexivo.
- e. Vivenciar la identidad Presentación, el sentido de pertenencia y liderazgo.
- f. Decir siempre la verdad.
- g. Actuar con honestidad.
- h. Ser coherente entre lo que piensa, dice y hace.
- i. Estar convencido de la fe que profesa
- j. Buscar la excelencia académica.

- k. Ser respetuoso en las relaciones con sus padres, docentes, compañeros y demás personas.
- l. Demostrar con sus actos su espíritu cívico, democrático y su respeto por la Patria.
- m. Manejar su libertad y defender la vida en todas sus manifestaciones.
- n. Ser disciplinado intelectual y actitudinalmente.
- o. Responder a los retos científico-tecnológicos del mundo de hoy.
- p. Contribuir con sus actos a la conservación del medio ambiente.
- q. Dar todo de sí para mejorar el ambiente de la Institución.
- r. Demostrar competencias para convivir con los demás.
- s. Manejar un buen vocabulario en las relaciones con los compañeros.
- t. Ser tolerantes con las diferencias de los demás.

Artículo 34. Los Padres De Familia O Acudiente

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a sus hijos en el curso que le corresponda, ya que solo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirán complementar adecuadamente la labor educativa.

La educación es un proceso que comienza en el hogar y continúa en el Colegio. En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia y/o acudiente para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias del mundo actual.

Artículo 35. Perfil De Los Padres De Familia O Acudiente

Teniendo en cuenta que la formación integral de los estudiantes no es solo tarea del Colegio, se necesita que los padres de familia sean un verdadero testimonio de vida en este importante proceso.

Por este motivo, el Colegio de la Presentación busca que el padre de familia o acudiente:

- a. Se identifique con la filosofía del Colegio.
- b. Esté en permanente comunicación.
- c. Vivencie los valores éticos, religiosos y morales.
- d. Se comprometa en las distintas actividades del Colegio con una actitud dinámica y participativa, para lograr la integración de la familia y el compartir de la fe en la comunidad educativa.
- e. Sea coherente entre lo que exige a sus hijos y lo que se les brinda en el hogar.
- f. Utilice un diálogo respetuoso con los educadores de sus hijos y demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Esté atento con el proceso académico y formativo de sus hijos.
- h. Apoye el nivel de exigencia y la calidad educativa brindada por el Colegio.
- i. Ejercer el liderazgo y participación en la vida escolar y familiar.
- j. Garantice una formación en la verdad a sus hijos.
- k. Respetar y hacer cumplir a sus hijos las normas institucionales.

Artículo 36. Los Docentes

Son los colaboradores directos de la Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación en el proyecto educativo de Marie Poussepin, fundadora de la Congregación; por tanto, la Institución realiza su misión con cada uno de ellos, motivándolos para que asuman el Proyecto Educativo Institucional e interioricen el carisma congregacional.

Artículo 37. Exalumno(A)S Y/ O Los Egresado(A)S

Todo exalumno o egresado de la Presentación es el fruto de la formación que brindan el hogar y el colegio; son ellos los que proyectan su imagen en el ambiente universitario, profesional, cultural, político y social.

CAPÍTULO IV

Gobierno Escolar

Artículo 38. Gobierno Escolar

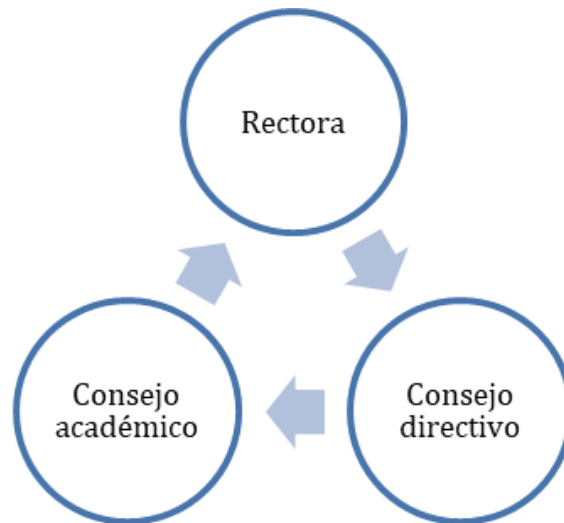
La Ley General de Educación en su artículo 142 preceptúa: Las instituciones educativas privadas, establecerán en su Reglamento o Manual de Convivencia, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

También el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley antes mencionada, establece en su artículo 19 que las instituciones educativas privadas, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su Reglamento o Manual de Convivencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994 un Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

Artículo 39. Integrantes Del Gobierno Escolar

En la Institución Educativa el Gobierno Escolar se conforma, según el régimen interno, así:



Artículo 40. Principios Y Requisitos O Criterios

- a. En el Colegio de la Presentación Envigado, la participación consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, se fundamenta en los principios de:
 - **Corresponsabilidad:** asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
 - **Subsidiariedad:** respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.
 - **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles, medios y organismos a que tiene derecho.

- **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.
- b. Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos o criterios que determinan este perfil:
1. Idoneidad ética y profesional.
 2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
 3. Sentido de pertenencia a la institución.
 4. Disponibilidad para el servicio.
 5. Capacidad de liderazgo.
 6. Identificación con la Filosofía Educativa del Colegio.
 7. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.
 8. Manejar con prudencia las informaciones a las que, por cumplimiento de sus funciones, tuviere acceso.
 9. Para profesores, estar vinculado de tiempo completo a la institución.

Parágrafo 1. Como entidad propietaria y administradora de sus Instituciones Educativas, la Congregación se reserva el derecho de participación y presencia de las Hermanas en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar de estas Instituciones y en sus demás instancias, cuando así lo considere necesario y conveniente.

Parágrafo 2. La representación de la entidad patrocinadora en los Consejos Directivos, la asumirá una Hermana directamente nombrada por la Superiora Provincial, quien para el caso es la representante legal.

Parágrafo 3. Cada Órgano del Gobierno Escolar e instancia de participación tiene su respectivo reglamento. En el presente Reglamento o Manual de Convivencia solo se consignan los aspectos más relevantes y aquellos que debe conocer la Comunidad Educativa, los demás pueden ser consultados cuando sea necesario.

Parágrafo 4. Las funciones de cada Órgano del Gobierno Escolar e Instancia de Participación aparecen en la web de la Institución.

Artículo 41. Rectora

Es la primera autoridad del Colegio y la responsable, por delegación de la Superiora Provincial, de todo lo relacionado con la institución. Trabaja en colaboración con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Coordinación Académica, Coordinación de Primaria, Coordinación de Convivencia, Coordinación de Gestión y con las demás instancias de participación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Sus funciones se encuentran en los Artículos 15 y 25 del Decreto 1860 de 1994, en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las consignadas en el PEI.

Artículo 42. Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la rectora en la orientación pedagógica y administrativa de la Institución, para la adecuada implementación y modificación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los sesenta (60) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

Integrantes del Consejo Directivo

Se definen como integrantes del Consejo Directivo, conforme al artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, los siguientes:

1. La Superiora Provincial de las Hermanas Dominicas de la Presentación o su delegada. Como entidad propietaria y patrocinadora de sus Instituciones Educativas, la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación, Provincia de Medellín, se reserva el derecho de participación y presencia en los Órganos del Gobierno Escolar. En el Consejo Directivo, de las Instituciones Educativas de su propiedad, la Superiora Provincial o su delegada permanente, será miembro de derecho.
2. La Rectora.
3. Dos (2) representantes del Personal Docente: elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - a. Los docentes de primaria eligen su representante y los de bachillerato el suyo.
 - b. Si los directivos están ejerciendo al mismo tiempo como docentes tienen voz en la votación para elegir, de lo contrario no.
 - c. Ser testimonio de vida.
 - d. Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - e. Conocer el Carisma fundacional de la Bienaventurada Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - f. Estar actualizados en la legislación educativa.
 - g. Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.
 - h. Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
 - i. Ser honestos y leales con la Institución.
 - j. Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - k. Tener mínimo tres (3) años de permanencia en el Colegio.
 - l. Estar vinculado de tiempo completo a la Institución.
 - m. Ser prudente en el manejo de informaciones que sean confidenciales y que competen solamente a los miembros del Consejo Directivo.
4. Dos (2) representantes de los Padres de Familia:
 - Uno elegido por el Consejo de Padres.
 - El otro elegido por la Asamblea de Asociados (Cuando los Asociados son el 50% más 1. Cfr. Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, artículo 9º, parágrafo 2º)

En ambos casos debe tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- b. Idoneidad ética y profesional.
- c. Demostrar sentido de pertenencia.
- d. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- e. Tener actitudes de liderazgo.
- f. Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.

- g.** Respetar los derechos ajenos y los propios.
 - h.** Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
 - i.** Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
 - j.** Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar.
- 5.** Una representante de los Estudiantes del último grado elegida por el Consejo de Estudiantes, el cual debe reunir los siguientes requisitos:
- k.** Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
 - l.** Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
 - m.** Tener sentido crítico, analítico y participativo.
 - n.** Tener actitudes de liderazgo.
 - o.** Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
 - p.** Ser respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
 - q.** Demostrar inquietud intelectual.
 - r.** Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
 - s.** Ser prudente con el manejo de informaciones que, como miembro del Consejo Directivo, pueda llegar a tener.
 - t.** Tener al menos 5 años de pertenencia a la Institución.
 - u.** Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
 - v.** Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - w.** Respetar los derechos ajenos y los propios.
 - x.** No tener compromiso académico ni contrato pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Representante de las estudiantes al Consejo Directivo.
- 6.** Una representante de los Exalumno(a)s elegida por la Junta Directiva de Exalumno(a)s, si existe, en caso contrario la Hermana encargada de las exalumnas o la Rectora, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
- a.** Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - b.** Tener sentido crítico, analítico, y participativo.
 - c.** Demostrar inquietud intelectual.
 - d.** Idoneidad ética y profesional.
 - e.** Tener actitudes de liderazgo.
 - f.** Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
 - g.** Tener buenas relaciones humanas
 - h.** Conocer el Carisma fundacional de Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI.
 - i.** Llevar en alto el título de exalumna y vivenciar los valores de presencia y compromiso.
 - j.** Haber permanecido en la Institución mínimo 5 años.
 - k.** Ser prudente en el manejo de información que le sea confiada.
- 7.** Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. (Cfr. Decreto 1860, artículo 21, numeral 6). Esta “representación de la entidad patrocinadora en el Consejo Directivo, la asumirá una Hermana directamente nombrada por la Superiora Provincial”, para nuestro caso, esta representación será asumida por la Hermana Ecónoma, ya que la

Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Provincia de Medellín, es la entidad propietaria y patrocinadora del Colegio de la Presentación Envigado.

Artículo 43. Consejo Académico

Es el Órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica de la Institución Educativa y asesor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

- a.** Integrantes del Consejo Académico: Son integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:
- Rectora.
 - Coordinadora académica.
 - Coordinadora de primaria.
 - Coordinador(a) de Sislenguas Eafit.
 - Coordinador(a) de convivencia.
 - Jefe de cada área según el plan de estudios.
 - Docente representante de Preescolar.

Parágrafo 1. El coordinador(a) de Gestión podrá participar solo como invitado(a) a necesidad del Consejo Académico, aunque su rol en el colegio sea de directiva; por no tener a su cargo directamente a los estudiantes ni atender asuntos académicos.

- b.** Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo Académico: El jefe del área y miembro del Consejo Académico será nombrado por las directivas de la Institución, según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área según las funciones establecidas y los lineamientos del SG. Los miembros del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:
- a.** Estar vinculado como profesor de tiempo completo a la Institución.
 - b.** Tener en la Institución un período de dos años en adelante.
 - c.** Gozar de buena aceptación entre sus compañeros del área.
 - d.** Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica.
 - e.** Destacarse por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
 - f.** Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

Parágrafo 1. Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico.

Parágrafo 2. Una docente de Preescolar será nombrada por las directivas de la Institución para que integre el Consejo Académico.

Parágrafo 3. El literal b no aplica cuando los miembros de un área llevan poco tiempo de labores en la Institución.

CAPÍTULO V

Instancias De Participación

Artículo 44. Instancias De Participación

Son medios que en representación de la Comunidad Educativa sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las Leyes y en el Reglamento o Manual de Convivencia, siendo estos:

- Personero(a)
- Consejo de Estudiantes.
- Consejo de Padres.
- Comité de Gestión.
- Junta Económica.
- Mediadores de Justicia y Paz.
- Comité Escolar de Convivencia
- Comité de inclusión.
- Comité Ambiental Presentación Envigado (CAPRE)
- Junta Directiva de Asopadres: se rige por sus estatutos (si se tiene).

Artículo 45. Personero(A)

En el Colegio de la Presentación Envigado se creará el cargo de Personero(a) Estudiantil, de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 94 de la Ley 115 de 1994, según el cual: “En todos los establecimientos de Educación Básica y Educación Media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último año o grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como personero(a) de los estudiantes y promotor(a) de sus derechos y deberes”, y algunos aspectos de su reglamentación se detallan a continuación.

A. Proceso de Elección

Al inicio del año lectivo, los integrantes del Proyecto de Formación en la Democracia, de común acuerdo con la coordinadora académica, una vez conocen la fecha definida por el consejo Directivo; señalarán el calendario y reglamento a seguir para la jornada democrática en la elección de los cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

1. Jornada de motivación.
2. Lectura de requisitos y funciones de los representantes de grupo, de personero(a), de los mediadores de justicia y paz y de los vigías ambientales.
3. Convocatoria de la Rectora a la jornada democrática.
4. Inscripción de los aspirantes a los cargos estudiantiles. (Análisis de idoneidad de los candidatos).
5. Orientación teórica a los candidatos para la elaboración del plan de trabajo.
6. Entrega del plan de trabajo y cronograma.
7. Presentación del plan de trabajo a Rectoría, Coordinación Académica, Coordinadores de grupo, profesores que integran el proyecto ecológico del colegio (Con Ciencia Verde), según el caso.
8. Presentación del plan de trabajo de cada uno de los aspirantes a la comunidad estudiantil.
9. Campañas electorales.

10. Jornada Democrática (Elección de Personero(a), Vocera o vocero único de Preescolar a tercer grado, Representante de Grupo, Mediadores de Justicia y Paz y Vigías Ambientales).
11. Escrutinios y resultados.

Parágrafo 1. El Personero(a), será elegido(a) en el día asignado para la jornada democrática por todos los estudiantes del colegio.

Parágrafo 2. En caso de darse un empate entre dos candidatos a Personero(a) se procederá a una nueva votación, máximo 8 días después de la jornada democrática, solo entre los candidatos que se da el empate.

Parágrafo 3: Si prevalece el voto en blanco, en el momento de la votación se siguen las indicaciones que se tienen en el País, esto es: nueva campaña y jornada democrática. Los candidatos(a)s no pueden ser lo(a)s mismo(a)s. El cronograma para la nueva jornada democrática será establecido inmediatamente después de la jornada democrática oficial del colegio y todo el proceso no puede sobrepasar un mes.

Parágrafo 4: Durante las campañas electorales los candidatos no pueden hacer entrega de ningún tipo de distintivo, dulces, obsequios, utilizar redes sociales o servicios de mensajería masiva.

B. Duración del cargo e incompatibilidades.

El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes tendrá vigencia por un (1) año lectivo, y será incompatible con ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o Representante de Grupo.

C. Requisitos para Personero(a).

Los requisitos necesarios para poder aspirar a la personería son los siguientes:

1. Ser estudiante de Undécimo Grado del Colegio de la Presentación Envigado, o del último grado que ofreciere esta institución eventualmente.
2. Haber cursado en el colegio por lo menos 3 años.
3. Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.
4. Demostrar sentido de pertenencia.
5. Tener actitudes de liderazgo.
6. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
7. Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
8. Tener conocimiento y comprensión de sus funciones.
9. No haber firmado compromiso académico y/o contrato pedagógico de comportamiento el año anterior o actual, que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Personero(a.)
10. Que durante la estadía en la institución su historia académica y comportamental este acorde con el perfil de Alumno(a) Presentación.

Artículo 46. Consejo De Estudiantes

A. Constitución y Naturaleza del Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Artículo 29 del Decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos de 4º a 11º y un estudiante de 3º grado que representa a los estudiantes del nivel del Preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.

Parágrafo 1. Cuando un representante de grupo se retire del colegio o pierda su investidura por una inhabilidad sobreviniente comprobada, la Rectora y el Proyecto de Formación en la Democracia consultarán las actas del proceso electoral y se otorgará el cargo vacante al candidato que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse fundadamente. En caso de no ser posible la investidura de éste, se recurrirá al candidato que le siguiere (si lo hay) en votación si aún cumpliera con los requisitos para ser elegido Representante de su grupo. Finalmente, en el caso de que el tercero tampoco resultare investido, por Resolución Rectoral se nombrará el representante de grupo contando con la opinión de los directivos docentes, el coordinador de grupo correspondiente y responsable del proyecto de formación en la democracia.

Parágrafo 2. Si en un grupo no existen estudiantes postulados al cargo después de la jornada democrática, por Resolución Rectoral se nombrará el Representante de Grupo contando con la opinión de los directivos docentes, el coordinador de grupo correspondiente y responsable del proyecto de formación en la democracia.

Parágrafo 3. Si en un grupo se diera empate para la elección de Representante de grupo, máximo 3 días después de la jornada democrática, se procederá a una nueva votación, solo los candidatos que tuvieron el empate. Si el empate persiste el representante de ese grupo será nombrado, previa reunión de la rectora, coordinadora académica o de primaria, de convivencia y los docentes del proyecto de formación en la democracia.

Parágrafo 4: Si en un grupo solo se tiene un candidato, se motivará nuevamente a los estudiantes para que surjan más candidatos, si a pesar de esto continua solo un candidato que aspire al cargo, se realizará el proceso electoral ya que los estudiantes tienen dos opciones: el único candidato o el voto en blanco. Si prevalece el voto en blanco, en el momento de la votación se sigue lo indicado en el siguiente parágrafo.

Parágrafo 5: Si prevalece el voto en blanco, en el momento de la votación se siguen las indicaciones que se tienen en el País, esto es: nueva campaña y jornada democrática para el grupo. Los candidatos no pueden ser los mismos. El cronograma para la nueva jornada democrática será establecido inmediatamente después de la jornada democrática oficial del colegio y todo el proceso no puede sobrepasar un mes. Si para la segunda jornada democrática no se postulan los candidatos necesarios (2 mínimo), se sigue lo indicado en el parágrafo 2 de este artículo. Si continúa prevaleciendo el voto en blanco, el representante de grupo será nombrado por la rectora, previa consulta al coordinador de grupo, coordinadora académica, de convivencia o de primaria según el caso y responsables del Proyecto de Formación en la Democracia.

B. Elección y cualidades de los miembros del consejo de estudiantes.

La Rectora, como miembro del consejo directivo, deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a la totalidad del estudiantado, con el fin de elegir a los voceros o representantes estudiantiles para el año en curso, de acuerdo con la reglamentación descrita en los artículos siguientes.

Antes de señalar la fecha para la jornada democrática se analiza la viabilidad de acoger la propuesta de la Secretaría de Educación del Municipio.

Los estudiantes de Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Primaria, serán convocados para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (será elegido en el día asignado para la Jornada democrática por todos los estudiantes de preescolar a tercer grado, en compañía de los coordinadores de grupo y dos jurados de votación).

Los miembros del consejo de estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad
6. Vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
7. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
8. Demostrar inquietud intelectual.
9. Tener acogida y liderazgo dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
10. Ser prudente con el manejo de informaciones que, como miembro del Consejo Estudiantil, pueda llegar a tener.
11. Tener al menos 2 años de pertenencia a la Institución.
12. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
13. Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
14. Respetar los derechos ajenos y los propios.
15. No tener compromiso académico ni contrato pedagógico de comportamiento que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Representante.

Artículo 47. Consejo De Padres

A. Constitución y Naturaleza

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por: mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Decreto 1286/05, Artículo 5.

Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo retira su hijo(a) de la Institución o pierde su investidura, deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra nuevo vocero al primer suplente; en caso de que éste tenga inconvenientes, se nombra al segundo suplente, de repetirse la situación se hace un análisis en el mismo consejo para tomar una decisión.

B. Elección y cualidades de los miembros del consejo de padres.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la asistencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Reglamento o Manual de Convivencia. (Decreto 1286 del 27 abril /05)

Los miembros del consejo de padres deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia.

3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo.
5. Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
6. Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
7. Respetar los derechos ajenos y los propios.
8. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
9. Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar.

Artículo 48. Comité De Gestión

Es un equipo líder en la Institución que cumple funciones de apoyo al mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión.

Por su condición de líder cohesiona los miembros de la Institución con criterios de unidad, éticos y profesionales, según los lineamientos generales del Proyecto Educativo Institucional.

El Comité de Gestión está integrado por:

- Rectora
- Ecónoma
- Coordinadora Académica
- Coordinadora de Primaria
- Coordinadora de Convivencia
- Coordinadora de Gestión
- Auxiliar de economato (si se requiere)

Artículo 49. Junta Económica

La Junta económica es un organismo de información y de consulta que según el canon 1280 del código de Derecho canónico, deben tener para el propio servicio, todas las personas jurídicas, públicas y privadas de la Iglesia. Se recomienda que la conformen tres. La superiora, la rectora, quien la convoca y la ecónoma institucional. Si la rectora y la superiora son la misma, ésta nombra otra hermana para que integre la junta.

Artículo 50. Mediadores De Justicia Y Paz

Es un grupo en la institución que vela por la buena convivencia y la armonía en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa y lidera campañas para sensibilizar e invitar a la justicia y a la paz. Cada grupo tiene su Mediador de Justicia y Paz.

A. Constitución y Naturaleza

El Mediador de Justicia y Paz de cada grupo será un estudiante elegido siguiendo el proceso de elección que se tiene en el Colegio.

B. Cualidades de los mediadores de justicia y paz

1. Vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.

3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
6. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.
8. Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
9. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica para todas las actividades que competen a las relaciones interpersonales de su grupo.
10. Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
11. Respetar los derechos ajenos y los propios.
12. No tener compromiso académico ni contrato pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Mediador de Justicia y Paz.
13. Ser una persona equitativa y ecuánime.
14. Ser una persona con la prudencia requerida para el manejo de conflicto y dificultades al interior de su grupo.

Parágrafo. En el colegio el mediador de justicia y paz será el mismo mediador o conciliador escolar a que hace referencia el parágrafo del artículo 42 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Artículo 51. Comité Escolar De Convivencia

Es un grupo en la institución que vela por la buena convivencia y la armonía en las relaciones interpersonales, grupales, comunitarias e institucionales de la comunidad educativa y por tanto de la sociedad. Para la convivencia es importante determinar dos puntos: Convivencia intelectual y formativa (basada en aspectos académicos) y la convivencia psicológica, social y moral (basada en el ser humano desde el respeto y la aceptación de la diversidad).

El comité escolar de convivencia del Colegio de la Presentación Envigado es el espacio de participación que visualiza e identifica el conflicto como parte de la vida humana.

A. Constitución y Naturaleza

- El comité escolar de convivencia estará conformado por:
- El Rector del Establecimiento Educativo, quien preside el comité
- Personero(a) estudiantil
- La Asesora Escolar
- La Coordinadora de Convivencia
- La Coordinadora de Primaria
- El presidente(a) del Consejo de Padres
- El presidente(a) del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente (acompaña los Mediadores de Justicia y Paz)

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

B. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento o manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 52. Comité Ambiental Presentación Envigado (CAPRE)

A. Constitución y Naturaleza

El Comité Ambiental Presentación Envigado (CAPRE) es un órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Envigado y estará integrado por los docentes que conforman el Proyecto Ecológico de la Institución (ConCiencia Verde) y el Vigía Ambiental de cada grupo.

El Vigía Ambiental de cada grupo será elegido en la jornada democrática del Colegio, según lo indica el proceso de elección y ha de cumplir con los requisitos y las cualidades determinadas para los candidatos en este mismo Reglamento o Manual de Convivencia.

B. Cualidades del Vigía Ambiental

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo.
5. Destacarse por su comportamiento y responsabilidad Vivenciar los valores del lema: Piedad, sencillez y trabajo
6. Ser respetuoso(a) con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.
8. Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
9. Tener amor por la naturaleza.
10. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica para todas las actividades relacionadas con el medio ambiente.
11. Respetar los bienes de la institución.
12. Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
13. Respetar los derechos de los demás y los propios.
14. No tener compromiso académico ni contrato pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como vigía.

Artículo 53. Comité De Inclusión

A. Constitución y Naturaleza

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Para ello se conformará un comité que vele por el cumplimiento de dichas disposiciones de orden legal e institucional.

- El comité de inclusión estará conformado por:
 - La asesora escolar quien preside el comité
 - La coordinadora Académica
 - La Coordinadora de Convivencia
 - La Coordinadora de Primaria
 - Un docente por nivel (preescolar, primaria y bachillerato)
 - Personero(a) estudiantil
 - Coordinador de Sislenguas

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

B. Cualidades del Comité de Inclusión

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.

3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo.
5. Propiciar la prudencia y la confidencialidad como valores fundamentales
6. Tener una actitud propositiva, receptiva y crítica para todas las actividades relacionadas con el objetivo del comité.

C. Funciones del Comité de Inclusión

1. Proponer y alimentar el perfil de habilidades del estudiante.
2. Asesorar y acompañar a las diferentes instancias del colegio que, teniendo en cuenta la flexibilidad curricular y la excelencia académica, incorporen en sus acciones los principios filosóficos de la inclusión.
3. Participar en diversos espacios de análisis sobre inclusión, para que, a partir de la investigación y la reflexión constante, se pueda generar propuestas de impacto y cualificar el servicio educativo de esta población.
4. Orientar a los docentes en la implementación de estrategias favorecedoras para el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, trastornos o con barreras para la participación y el aprendizaje.
5. Realizar acciones que promuevan la dinámica inclusiva al interior del grupo de pares.
6. Brindar apoyo y acompañamiento de la familia y estudiante, teniendo en cuenta que no es un servicio terapéutico.
7. Promover la adecuada y oportuna realización del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)
8. Hacer seguimiento a la pertinencia y efectividad del (PIAR) de cada estudiante con los docentes en cada período académico.
9. Deberes y obligaciones de los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, trastornos o con barreras para la participación y el aprendizaje
10. Dicha población no está exenta de cumplir con el Manual de Convivencia establecido ni de ser sancionado según lo indique la falta cometida.
11. No victimizarse o justificar el incumplimiento al manual de convivencia debido a su diagnóstico

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe contener lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales que lo requieran.

CAPÍTULO VI
Derechos, Deberes Y Estímulos

Artículo 54. Derechos, Deberes Y Acciones Pedagógicas De Los Estudiantes.

Tabla 3 Derechos, deberes y acciones pedagógicas de los estudiantes

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<p>1. Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia y participar en su construcción y/o modificación.</p>	<p>a. Estudiar el Reglamento o Manual de Convivencia. b. Cumplir con el Reglamento o Manual de Convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa. c. Aceptar y cumplir las obligaciones que adquiere al firmar el contrato de matrícula. d. Comunicar a los docentes o directivos docentes toda falta establecida en el Reglamento o Manual de Convivencia que se hubiere cometido y que fuere de su conocimiento.</p>	<p>a. Socializar y estudiar el Reglamento o Manual de Convivencia periódicamente. b. Llenar una encuesta virtual que permita evaluar los conocimientos adquiridos en dicha socialización. c. Propiciar el estudio y asimilación del reglamento o manual de convivencia de una manera lúdica, aprovechando los espacios del colegio, con la finalidad de afianzar conocimientos y procesos a través de casos o juegos de roles donde los estudiantes participen activamente. d. Orientar y tomar los correctivos necesarios en reuniones comunitarias y/o en la dirección de grupo.</p>
<p>2. Portar los uniformes de la Institución con dignidad y de acuerdo con las normas establecidas.</p>	<p>a. Conservar el diseño de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 Manual de Convivencia. b. Utilizar con los uniformes la chaqueta o buzo azul oscuro establecido. c. Portar los uniformes según el horario y día establecido. En Caso de tener alguna actividad deportiva, cultural o académica</p>	<p>a. Socializar con los estudiantes el significado que tiene el portar correctamente los uniformes como identidad institucional. b. Solicitar al estudiante acatar la norma establecida para el uso del uniforme accesorios y uñas. c. Hacer una observación al estudiante que incumpla con alguno de estos deberes y</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>deberá cambiarse y continuar la jornada con el uniforme que corresponde.</p> <p>d. Mantener los uniformes limpios y bien presentados.</p> <p>e. Utilizar accesorios sencillos y acorde a los colores del uniforme y no usar maquillaje.</p> <p>f. Llevar las uñas limpias y bien presentadas (Si utiliza esmalte que sea transparente, blanco, rosado claro o francés).</p> <p>g. El uso de accesorios las mujeres deben de mantener el cabello limpio y bien peinado con hebillas, moñas, balacas o diademas de color blanco, negro o azul (color del jumper), sin tinturas o decoloraciones, sin cortes de cabello extravagantes, rastas, piercing, expansiones, y demás no usar adornos de ninguna índole con el uniforme.</p> <p>h. Hombres: Corte de cabello tradicional (corto), no usar tinturas, no usar aretes, piercing, ni expansiones; conservar las uñas cortas y limpias. Camisa siempre por dentro del pantalón. Los zapatos deben estar siempre lustrados. Los tenis deben estar siempre impecables sin adornos.</p> <p>i. Cuando las directivas del colegio permiten recibir clases o participar de actividades organizadas por el personal de la institución, dentro o fuera de la misma, portando ropa diferente al uniforme, es decir, se tienen jean day o actividades extracurriculares (como la Antioqueñidad, al colegio con mi mascota, el</p>	<p>dejar evidencia escrita en el observador del estudiante. El estudiante deberá firmar el observador, con la amonestación por el uso incorrecto del uniforme y se sancionará a las 3 anotaciones en el observador por incumplimiento.</p> <p>d. Si hay un desacato a la norma y reincidencia, se cita al padre de familia o acudiente para firmar el contrato pedagógico.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>retiro espiritual, etc.), también es deber de los estudiantes presentarse bien vestidos, no usar Short, minifaldas, ombligueras, escotes, jean rotos, pantaloneta y camisillas de manera apropiada según el sitio, el tiempo y las actividades a realizar.</p> <p>j. En el caso de los niños, llevar corte de cabello adecuado y acorde con el uso del uniforme.</p>	
<p>3. A un proceso de aprendizaje continuo que garantice su formación integral y le permita vivir en armonía consigo mismo, con su entorno, y le asegure un pleno desarrollo físico, mental, cognitivo, moral, espiritual y social.</p>	<p>a. Asumir los principios filosóficos de la Institución Educativa, desarrollando con eficiencia el conocimiento y los procesos en la formación personal.</p> <p>b. Hacerse responsable de los resultados obtenidos en su proceso formativo.</p> <p>c. Procurar un buen desempeño académico en todas las áreas.</p> <p>d. Acatar las instrucciones y observaciones dadas por los docentes o directivos docentes de la Institución Educativa.</p> <p>e. Solicitar autorización al docente para retirarse del aula, portando siempre la escarapela.</p>	<p>a. Promulgar la misión, visión, filosofía y política de gestión de la Institución Educativa y el perfil del estudiante que se desea formar.</p> <p>b. Motivar y acompañar al estudiante en su proceso de formación y desarrollo integral.</p>
<p>4. Recibir apropiadamente el proceso de la enseñanza y evaluación del inglés con la Universidad EAFIT- Programa SISLENGUAS.</p>	<p>a. Respetar las directrices emanadas por el programa SISLENGUAS para la enseñanza del inglés.</p>	<p>a. Ofrecer un programa que posibilite el desarrollo de las cuatro habilidades del idioma, a través de la metodología de Sislenguas EAFIT. Clasificando según el nivel de desempeño a los estudiantes.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
5. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	a. Presentar oportuna y adecuadamente todas las evaluaciones, tareas, trabajos, talleres y otros que se le asignen de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.	a. Seguimiento del estudiante en cada período académico.
6. Ser evaluado en todos los aspectos académicos, personales y sociales.	a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. b. No cometer fraude en las evaluaciones, trabajos, consultas, tareas, talleres o cualquier otra actividad académica o presentar trabajos de producción personal que sean copias y/o realizados por terceros.	a. Seguimiento del estudiante en cada período académico de acuerdo con lo estipulado en el conducto regular. b. Dar a conocer los criterios de evaluación y promoción de acuerdo con los establecidos por la Institución Educativa.
7. Conocer con la debida anticipación los implementos y útiles necesarios que requiera para su proceso de aprendizaje.	a. Traer a la Institución Educativa todos los implementos y útiles solicitados y necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, optativas, religiosas, deportivas, artísticas y culturales.	a. Educar en la responsabilidad y el compromiso, de tal forma que el estudiante llegue a clase con todos los implementos y útiles escolares requeridos para el proceso de aprendizaje. b. Por razones de seguridad y formación de buenos hábitos en el estudiante, no recibir implementos y útiles escolares que lleguen a la recepción o al salón de clase de forma extemporánea.
8. Recibir educación integral por parte de la Institución Educativa y la familia frente a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, o similares,	a. No fumar, no usar cigarrillos electrónicos, no portar, no inhalar, no inyectarse, no ingerir, ni vender, y/o comercializar sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico	a. Favorecer la formación en cuanto a la prevención del uso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas a través de diferentes actividades pedagógicas.

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
consumo de alcohol, adicciones y/o promoción de estilos de vida saludables.	<p>tratante, bebidas energizantes o que atenten contra la integridad física dentro y fuera de la Institución.</p> <p>b. Emplear un vocabulario respetuoso y adecuado evitando los insultos, gritos y vulgaridades.</p> <p>c. No presentarse en estado de embriaguez a la Institución o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.</p>	
9. Gozar de un ambiente educativo agradable, donde se respete la dignidad humana, se proteja la salud física y mental y se prevengan los accidentes y las situaciones generadoras de escándalos y/o violencia.	<p>a. Acudir a la Institución Educativa en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, y quedarse en casa cuando presente alguna enfermedad.</p> <p>b. Acudir a los primeros auxilios de la Institución. En caso de requerir una remisión externa, se cuenta con el seguro estudiantil para dicha atención.</p> <p>c. Al desplazarse, evitar las carreras, atropellos, juegos bruscos, gritos, silbidos, deslizamientos por el pasa manos.</p> <p>d. No tomar, ni divulgar fotografías e información que afecte la dignidad humana y atenten contra el buen nombre y la intimidación.</p> <p>e. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias, de las cuales se tenga</p>	<p>a. Favorecer la formación en cuanto a la prevención de accidentes y consumo de medicamentos sin prescripción médica, alcohol y estupefacientes a través de diferentes actividades pedagógicas.</p> <p>b. Favorecer la formación integral en la conformación de colectivos grupales.</p> <p>c. Propiciar espacios en los cuales los estudiantes conozcan a fondo las conductas de grupos y subculturas urbanas, de tal forma que puedan adquirir conocimiento del mal que pueden procurarles para la integridad de su vida.</p> <p>d. Implementar un proyecto de educación sexual.</p> <p>e. Propiciar espacios de diálogo, conversatorios, donde los jóvenes puedan socializar sus inquietudes y encontrar respuesta a las mismas.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f. Cuidar de la salud física y mental consultando al médico y/o especialista cuando sea necesario, evitando automedicaciones.</p> <p>g. Abstenerse de crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.</p> <p>h. No inducir, ni manipular, ni constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la ética, la moral, la Ley, la salud, las buenas costumbres o el orden público.</p> <p>i. No pertenecer a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.</p> <p>j. No portar armas o elementos cortopunzantes, inflamables, paralizantes, académicos y que puedan ocasionar daños a la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.</p> <p>k. No participar o promover la participación en ritos satánicos, brujerías y otras prácticas supersticiosas. La sola simulación de estas prácticas queda prohibida en la Institución Educativa.</p>	

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	l. No traer, difundir o elaborar material pornográfico.	
10. Recibir orientación y acompañamiento pastoral y espiritual.	<ul style="list-style-type: none"> a. Solicitar atención de asesor(a) escolar y personal capacitado en el momento oportuno y asistir puntualmente. b. Participar en las actividades de la pastoral educativa. c. Respetar las creencias religiosas de los demás miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo. d. Ser solidario frente a las calamidades u otras circunstancias que se puedan presentar dentro y fuera de la Institución Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Implementar el proyecto de pastoral. b. Fortalecer el acompañamiento de los estudiantes a través de convivencias, retiros y del acompañamiento espiritual.
11. Exigir a cada docente la preparación adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	<ul style="list-style-type: none"> a. Mantener el orden durante las clases y una actitud atenta y respetuosa a las orientaciones del docente. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Garantizar un personal idóneo, calificado y con actitudes positivas para la formación integral del estudiante y buen nombre de la Institución.
12. Gozar del buen nombre que la Institución tiene en el ámbito educativo y social.	<ul style="list-style-type: none"> a. Respetar el nombre de la Institución manteniendo un comportamiento digno y conforme al perfil del estudiante Presentación. b. Usar adecuadamente los medios de comunicación (internet, radio u otros similares) de tal manera que con su utilización no se vulnere el buen nombre de la Institución. c. Informar oportunamente sobre situaciones que atenten contra el buen nombre de la 	<ul style="list-style-type: none"> a. Favorecer el desarrollo de una conciencia por el respeto y buen nombre de la Institución.

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>Institución o de los miembros que conforman la comunidad educativa.</p> <p>d. No realizar por fuera de la Institución, en provecho propio y haciendo uso del nombre de la Institución sin autorización de la Rectora, excursiones, paseos, desfiles, fiestas, anuarios, PROM, u otros eventos similares; rifas, ventas, natilleras, compras, permuta, préstamo de prendas y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.</p> <p>e. No promover ni participar dentro o fuera de la Institución portando el uniforme o distintivos de la Institución en desórdenes, agresiones físicas y con vocabulario soez en lugares o actividades públicas.</p>	
<p>13. Recibir del personal directivo, administrativo, docente y compañeros un trato respetuoso, de acuerdo con la dignidad de toda persona.</p>	<p>a. Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la Institución, un trato cortés y respetuoso de sí mismo, de los demás y de sus pertenencias.</p> <p>b. No divulgar en medios de comunicación masiva contenidos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que vaya en contra de la ética, la moral y las buenas costumbres.</p>	<p>a. Orientar y promover campañas de convivencia, que susciten un clima de buen ambiente y comunicación social de acuerdo con las normas de urbanidad.</p> <p>b. Inculcar el respeto hacia los derechos constitucionales de la persona y el reconocimiento de las diferencias, mediante proyectos pedagógicos y las diferentes áreas de conocimiento.</p> <p>c. Desarrollo de actividades del servicio de orientación.</p> <p>d. Realizar campañas sobre el respeto a las pertenencias ajenas y el valor de la honradez.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
14. Pertenecer a un grupo dentro del grado que se curse y que haya sido asignado por la organización institucional.	a. Integrarse al grupo que le fue asignado por la organización institucional.	a. Hacer el estudio de la realidad de los grupos de acuerdo con el seguimiento académico y comportamental para organizarlos. De ser necesario durante el año serán reubicados previa autorización de rectoría.
15. Integrar libremente grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y juveniles que existan en la Institución Educativa.	a. Participar en la conformación de grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos y juveniles que se desarrollan en forma extra-clase, teniendo en cuenta su seguimiento comportamental y sin que estos interfieran en el rendimiento académico, ni vayan en contra de las políticas institucionales.	a. Propiciar la formación de grupos de diversa índole, programando actividades que requieran la participación en equipo de los estudiantes. b. Preparación de actividades prácticas que permitan a los estudiantes desarrollar aptitudes y destrezas.
16. Disfrutar y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios de la Institución Educativa, para actividades propias de la vida escolar.	a. No ingresar a la sala de profesores, oficinas, casa de las Hermanas y cafetería de la Institución sin previa autorización. b. Permanecer durante las actividades programadas en los lugares asignados para ello. c. No consumir alimentos ni bebidas en el aula de clase, sin previa autorización. d. Cuidar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente. e. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres, equipos de la Institución y hacerse responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas. f. Colaborar con el orden y la limpieza diaria del aula de clase, de acuerdo con los turnos establecidos al comienzo del año escolar.	a. Estimular el desarrollo de una conciencia de respeto y de buen uso de los bienes y enseres de la Institución. b. Difundir el reglamento de cada dependencia. c. Verificar que los salones de clase estén debidamente cerrados durante los descansos o cuando el grupo esté desarrollando otras actividades por fuera del aula. d. Acompañamiento formativo de los docentes durante los descansos y en general en todas las actividades escolares. e. Generar conciencia sobre la importancia, el cuidado y el buen uso de los útiles, material didáctico y espacios pedagógicos.

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<ul style="list-style-type: none"> g. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada. h. Conocer y cumplir el reglamento de cada una de las dependencias de la Institución. i. Hacer uso del servicio de fotocopidora solamente en descanso y al finalizar la jornada escolar. j. Solicitar autorización al docente para retirarse del aula, portando siempre la escarapela. k. Fomentar el sentido de pertenencia hacia el colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> f. Verificar constantemente la planificación, distribución y ejecución de las actividades institucionales de acuerdo con un tiempo y espacio establecidos. g. Reservar los espacios oportunamente.
<p>17. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Se le recomienda no traer a la Institución celular ni objetos que no sean necesarios para las labores académicas y que distraigan o perjudiquen el proceso educativo como: parlantes, iPad, audífonos o similares. b. No realizar dentro de la Institución rifas, ventas, compras, permuta, y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Concientizar sobre la importancia de no traer a la institución elementos que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia b. Se usará el celular sólo en los descansos a la vista de todos. Se debe tener apagado durante toda la jornada escolar. Cuando se presente una urgencia, solicitar autorización a los Coordinadores de Convivencia respectivos(a). No está permitido usar el celular para tomar fotografías o grabar videos dentro de la Institución o fuera de ella, en jornadas Institucionales. c. Si el estudiante es sorprendido utilizando el celular u otros objetos en las clases lo debe entregar al docente y en 15 días quien lo reclama en la institución es el acudiente o padre de familia. Se seguirá el debido

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
		proceso como falta grave. Si la situación se repite, se asumirá como falta gravísima y nuevamente se aplicará el debido proceso.
18. Elegir y ser elegido personero, representante de grupo, representante de los estudiantes en el Consejo Directivo, Vocero Único, Mediador de Justicia y Paz o Vigía Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> a. Respetar y apoyar las funciones del personero, representante de grupo, representante de los estudiantes en el consejo directivo, Vocero Único, Mediador de Justicia y Paz o Vigía Ambiental. b. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia para ser elegido en cada cargo. c. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegido. d. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegido. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Crear espacios de discernimiento que permitan garantizar la toma de decisiones conscientes en el momento de la elección. b. Velar porque los elegidos sean garantes del respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y acciones pedagógicas consignadas en este Reglamento o Manual de Convivencia. c. Verificar que se dé estricto cumplimiento al proceso electoral para cada uno de los cargos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
19. Conocer las observaciones escritas hechas en el observador (las amonestaciones o reconocimientos), y presentar los descargos en el momento oportuno si lo considera pertinente.	<ul style="list-style-type: none"> a. Firmar las observaciones consignadas en el observador del estudiante después de analizar la situación presentada y en el momento oportuno. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Fomentar el cumplimiento de las normas y asumir las responsabilidades de los actos cometidos.
20. Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> a. Respetar los símbolos patrios e institucionales con una postura corporal adecuada- para los símbolos patrio posición firme y manos a los lados y para símbolos institucionales como el himno del colegio – la mano derecha en el lado izquierdo del pecho. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar actos cívicos y homenajes a la bandera, en los cuales se fomente el amor y el respeto por la Patria y sus símbolos.
21. Recibir el carné estudiantil, que lo acredita como estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> a. Llevar consigo diariamente el carné que lo acredita como estudiante de la Institución y 	<ul style="list-style-type: none"> a. Difundir la importancia y necesidad del porte y uso del carné como medio de

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	hacer uso adecuado del mismo. Se indicará fecha de vigencia.	identificación y requisito indispensable para las salidas y eventos académicos y/o pedagógicos.
Representar a la Institución en los eventos para los cuales sea elegido y/o seleccionado.	a. Tener un rendimiento académico y un comportamiento que amerite la elección y/o selección para la participación en los eventos.	a. Estimular al estudiante mediante la elección y/o selección para participar en eventos dentro y fuera del Colegio.
Ser estimulado cuando su desempeño le amerite un reconocimiento por parte de la Institución.	a. Cumplir con las actividades asignadas a nivel académico, deportivo, cultural, recreativo y/o religioso y obtener en ellas un desempeño que amerite su reconocimiento.	a. Brindar los estímulos pertinentes a los estudiantes que lo merecen, con el fin de reconocer sus méritos y motivar la consecución de nuevos logros.
A tener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa. A respetar y ser respetado	a. Evitar manifestaciones afectivas exageradas (besos, caricias y abrazos) dentro de la institución o por fuera de ella vistiendo el uniforme.	a. Dialogar con los estudiantes implicados y sus padres de familia.

Artículo 55. Derechos Y Deberes De Los Padres De Familia.

(SEGÚN EL DECRETO 1286 DEL 27 DE ABRIL 2005)

Derechos: Los principales derechos de los Padres de Familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos y respetar la educación y convicciones de la institución, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas Básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus inquietudes (de acuerdo con lo que el Colegio ofrece), sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- f. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- g. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- h. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Deberes: Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los Padres de Familia los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Comunicar oportunamente y, en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento; entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- d. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- e. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

- f.** Asistir de manera obligatoria a las escuelas de padres programadas por el colegio durante el año, las cuales serán programadas una por cada periodo académico según la reglamentación de la Ley 2025/2020.
- g.** Presentar de manera oportuna los soportes de procesos psicológicos, médicos en los cuales se encuentre el estudiante. Así mismo, reportar el alta, en caso de ser otorgada.

El Colegio de la Presentación Envigado establece adicionalmente:

Tabla 4 Derechos y deberes de los padres de familia

DERECHOS	DEBERES
1. A ser parte de la Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Envigado.	a. Demostrar lealtad y sentido de pertenencia con la Institución. Asistir, participar y colaborar activamente en todas las reuniones, actividades y eventos socioculturales y académicos que ésta programe y a adquirir la identidad “Padre de Familia Presentación”, asumiendo la vivencia del PEI y comprometiéndose con su desarrollo.
2. Ser escuchados, y recibir periódicamente los informes de evaluación, por docentes y directivos, aplicando el procedimiento requerido, con cita previa según el horario disponible del profesor y personal de la Institución. (Artículo 14 del Decreto 1290 de 2009)	a. Estar en contacto directo y permanente con los docentes y directivos durante el proceso de aprendizaje de sus hijos, solicitando citas periódicas para este fin, según horario establecido para cada profesor y personal de la Institución. b. Tener un trato amable y respetuoso cuando tenga que hacer una sugerencia o una queja. c. Cuando el acudiente no pueda recoger al estudiante de primaria a la salida, deberá autorizar por escrito a la persona que lo hará en su lugar. d. Pedir las citas a través del correo de la persona que requiere (docente, coordinadora, rectora, u asesora escolar) con anticipación para ser atendidos. e. Presentarse oportunamente cuando sea requerido por alguna de las instancias de la Institución. f. Enviar una excusa cuando no pueda asistir a las reuniones estipuladas por la Institución; en caso de la inasistencia sin justificación, se hará la anotación escrita en el observador del estudiante.
3. Recibir información oportuna sobre los procesos pedagógicos y comportamentales (la inasistencia o los retardos) de los hijos, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que considere pertinentes.	a. Acompañamiento continuo en el proceso de formación integral, conscientes que la familia es la base donde se fundamentan los principios. b. Enviar excusa firmada, cada vez que el estudiante no asista al Colegio o cuando deba llegar tarde. Igualmente, cuando no pueda presentarse a

DERECHOS	DEBERES
	la Institución para obtener informes de los procesos pedagógicos. (Artículo 15 del Decreto 1290 de 2009)
4. Elegir y ser elegido miembro del Gobierno Escolar y otras instancias de participación.	a. Participar y apoyar las actividades promovidas por la Institución y cumplir con las responsabilidades adquiridas al ser miembro del Gobierno Escolar y demás instancias de participación. (Artículo 15 del Decreto 1290 de 2009).
5. Conocer el cronograma del Colegio y el conducto regular a seguir en cuanto a lo académico y de comportamiento.	a. Cumplir con el conducto regular establecido, cuando lo requiera, para asuntos académicos o de comportamiento, siguiendo el debido proceso.
6. Recibir el Reglamento o Manual de Convivencia y comprometerse junto con sus hijos en su cumplimiento.	a. Conocer y asumir la filosofía y reglamento de la Institución para lograr una formación integral para sus hijos.
7. Recibir un trato cortés y amable por parte de las directivas, profesores y empleados de la Institución.	a. Brindar trato cortés y amable a profesores, empleados y directivos de la Institución Educativa.
8. Participar en las actividades programadas para ellos.	a. Asistir y Participar activamente en las asambleas, reuniones y actividades afines al concepto del proyecto de formación para padres tal como lo manifiesta la Ley 2025/2020. b. Buscar y aceptar la orientación del Asesor(a) Escolar.
9. Participar en la evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento o Manual de Convivencia y demás, que la Institución así determine.	a. Reflexionar, en compañía de sus hijos, sobre el alcance formativo del presente Reglamento o Manual de Convivencia, del PEI, y otras que la Institución determine.
10. Representar a su hijo en todas las actuaciones en las que sea necesario.	a. Asumir responsabilidades frente al comportamiento de sus hijos, a los correctivos dados por la Institución y respetar los compromisos académicos y comportamentales adquiridos por el estudiante. b. Inculcar en los estudiantes los principios del respeto, la consideración y la gratitud que el maestro merece, para lograr conservar su buena imagen y facilitar la relación profesor(a) – estudiante. Ser objetivo

DERECHOS	DEBERES
	<p>respecto a las apreciaciones sobre los procederes y decisiones del profesorado.</p> <p>c. Asumir el costo de los daños ocasionados por sus hijos a los bienes de la Institución o de sus compañeros, si se diera el caso. Responder por los costos de los libros del Bibliobanco en caso de pérdida o mal uso de ellos, por parte de su hijo.</p> <p>d. Informar al coordinador(a) de grupo sobre los cambios notorios de conducta que observe en sus hijos.</p> <p>e. Informar a la Institución de los conflictos que se presenten en el proceso educativo, a fin de hallar soluciones adecuadas.</p> <p>f. Evitar interrumpir el proceso normal de las actividades, respetando el horario y calendario escolar.</p> <p>g. Respetar el conducto regular establecido por la Institución.</p>
11. Ser convocado oportunamente a reuniones programadas por alguno de los estamentos de la Institución.	<p>a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la Institución o asumir las consecuencias en caso contrario.</p> <p>b. Leer y analizar las circulares y devolver oportunamente los desprendibles firmados o respuesta requerida, según lo indique la Institución.</p>
12. Reclamar formación ética y moral adecuada para los estudiantes, de acuerdo con los cánones de la sociedad.	a. Inculcar en los estudiantes los principios del respeto, la consideración y la gratitud que las personas se merecen, para facilitar su relación con el resto de la comunidad educativa.
13. Que se les garantice a sus hijos profesores idóneos, competentes y debidamente escalafonados ante el Ministerio de Educación Nacional.	a. Exigir la contratación de personal idóneo y capacitado para participar en el proceso de formación integral de sus hijos.
14. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Artículo 14 del Decreto 1290 de 2009)	a. Analizar los informes periódicos de evaluación (Artículo 15 del Decreto 1290 de 2009)

DERECHOS	DEBERES
15. Acompañar el proceso educativo, en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Artículo 14 del Decreto 1290 de 2009).	a. Realizar seguimiento permanente en el proceso evaluativo de sus hijos. (Artículo 15 del Decreto 1290 de 2009)
16. Los demás derechos que dentro de la Ley se prevean.	<ul style="list-style-type: none"> a. Firmar la matrícula y el contrato de prestación de servicios, establecido entre las partes (Institución y padres de familia), el cual será entregado antes del proceso de matrícula, que es el compromiso con la Institución. b. Proporcionar a sus hijos los recursos escolares imprescindibles para el progreso y cualificación estudiantil (útiles escolares, libros y demás implementos y materiales necesarios para facilitar el cumplimiento y buen desarrollo de sus labores). c. Cancelar durante los diez primeros días de cada mes la pensión. En caso de mora pagar los intereses generados. d. Solicitar los permisos para sus hijos, mínimo con dos días de anticipación y respetar las decisiones de la Institución. e. Dar aviso oportuno y por escrito, de las faltas de asistencia de sus hijos. f. Presentarse personalmente a cancelar la matrícula de su hijo, cuando se vea obligado a retirarlo de la Institución. g. Los demás deberes que la ley establezca

Parágrafo. Las controversias en derechos entre los Padres u otros miembros de la familia, con respecto a sus hijos, serán reguladas por autoridades competentes. Los Padres y demás miembros de la familia, deberán ceñirse a las disposiciones de la Institución, pactadas con la misma, evitando realizar escándalos o agresiones, que vayan en detrimento de lo dispuesto por la Ley y lo contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 56. Estímulos De Los Estudiantes

La Institución Educativa considera primordial, estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Debido a esto, se han establecido los siguientes estímulos:

- a. **Ser nombrado monitor:** El estudiante será nombrado monitor en el área o asignatura en la que presenta un desempeño excelente. Con las siguientes funciones:
 - Ser intermediaria de los docentes y los estudiantes del grupo al cual pertenece.
 - Ser ejemplo de responsabilidad, motivación y compromiso para los compañeros de curso, con la asignatura de la cual es monitor.
 - Colaborar con el ambiente de estudio, de interiorización, de investigación y de respeto en las clases, fomentando siempre el interés por el estudio y los buenos resultados académicos de sus compañeros, en la asignatura o área bajo su responsabilidad como Monitor.
 - Sugerir actividades y fechas para ser realizadas en las clases de la cual es monitor.
 - Recordar a sus compañeros las fechas de las actividades planeadas en la asignatura: evaluaciones, trabajos orales, escritos, talleres, sustentaciones, etc.
 - No debe tener ninguna falta o anotación en el observador.
- b. **Izada de bandera:** Merece izar y homenajear la bandera el estudiante, que, a juicio de todos sus docentes y compañeros, se haya destacado académicamente o en el valor que se va a resaltar en el homenaje a la bandera o en el acto cívico.
- c. **Cuadro de Honor General:** Merecerá aparecer en el Cuadro de Honor General al finalizar cada período académico, el estudiante que haya obtenido: un promedio de 4,7 o más, sin tener valoraciones por debajo de 4,1. Además no puede haber incurrido en faltas de comportamiento.
- d. **Cuadro de Honor Interno del Grupo:** Merecerá aparecer en el cuadro de Honor Interno del Grupo, al finalizar cada período académico, el estudiante que haya obtenido un promedio de 4,1 a 4,6 sin tener valoraciones por debajo de 4.0 Además, no puede haber incurrido en faltas de comportamiento.
- e. **Cuadro de Reconocimientos del Grupo:** Merecerá aparecer en el cuadro de Reconocimientos del Grupo, al finalizar cada período académico, el estudiante que se destaque en el desempeño o los valores propuestos por el coordinador de grupo.
- f. **Cuadro de Esfuerzo del Grupo:** Merecerá aparecer en el cuadro de esfuerzo en cada grupo, el estudiante que en el período anterior reprueba asignaturas y en el finalizado no. No necesariamente la debe tener recuperada al momento de hacerle el reconocimiento.
- g. **Alumno(a) Presentación:** Al finalizar el año escolar, se entregará al estudiante de cada grupo, que vivencie el lema de la PRESENTACIÓN: PIEDAD, SENCILLEZ Y TRABAJO, que se haya destacado en todas las áreas, no haya incurrido en faltas de comportamiento. Éste se elegirá, de acuerdo con el concepto del coordinador de grupo, quien puede solicitar el parecer de otros docentes.
- h. **Medalla de excelencia:** Al finalizar el año, se entrega medalla de excelencia en cada grupo al estudiante que se ha destacado por el nivel académico (y que esté entre los mejores promedios del grupo) y comportamental durante los cuatro períodos escolares y haya estado en el cuadro de honor general o de grupo.
- i. **Medalla mejor bachiller:** Se otorga a los estudiantes que ha sobresalido por su excelencia académica, comportamental, vivenciando los valores y filosofía Presentación.
- j. **Medalla ICFES – MEJOR SABER 11º:** Se otorga el día del grado a aquel estudiante que obtiene el mayor puntaje a nivel institucional en las pruebas ICFES - SABER 11º.

- k. **Medalla a la Perseverancia:** Se otorga a los estudiantes del grado 11° que hayan realizado todos sus estudios desde preescolar hasta undécimo en cualquier Colegio de la Presentación.
- l. **Beca estudiantil por excelencia:** Beca rifada por el Colegio entre los estudiantes que merecieron la medalla de Excelencia y/o Alumno Presentación. Son dos becas del 100% en pensión; una para primaria, incluyendo preescolar y otra para bachillerato. Deben estar a paz y salvo para acceder a este estímulo. No incluye matrícula, otros cobros y Sislenguas.
- m. **Medalla al mérito deportivo:** Reciben este reconocimiento los estudiantes que se destacaron en el ámbito deportivo, dentro y fuera del Colegio.
- n. **Medalla al mérito artístico:** Reciben este reconocimiento los estudiantes que se destacaron en el ámbito artístico, dentro y fuera del Colegio.
- o. **Estímulo a mejores resultados ICFES:** Aquel estudiante que obtiene el mayor puntaje en las pruebas ICFES – SABER 11° se le otorga un 5.0 en las áreas que se evalúan en esta prueba. A los estudiantes que estén entre los 10 mejores puntajes globales se les concede una nota de 5,0 en la definitiva de las asignaturas y /o área que evalúa el ICFES – SABER 11°, en el cuarto período, siempre cuando el estudiante haya obtenido un puntaje igual o superior a 70.
- p. **Estímulo ICFES en inglés:** Recibirá una nota de 5,0 en las actividades de seguimiento en las habilidades de lectura y escritura para el cuarto periodo aquel estudiante que obtiene el mejor puntaje en inglés en las pruebas Saber 11°, Se le otorgará la posibilidad de presentar el examen TOEIC sin ningún costo. En caso, de que existan dos o más estudiantes con el mejor puntaje, se le otorgará este estímulo académico a quien tenga el mejor desempeño académico en el área de inglés durante el año. En caso de que exista más de un estudiante cumpliendo estas dos condiciones, será la Rectora de la Institución quien defina a cuál estudiante se le otorga este beneficio.
- q. **Recibir la solicitud del colegio para el año siguiente:** Cuando se cumplen las condiciones disciplinarias, académicas y del proceso formativo, se está a paz y salvo con la Institución y los padres han apoyado constantemente el proceso de formación.
- r. **Proclamación de bachiller:** Como estudiante del grado 11°, ser invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, siempre y cuando registre un comportamiento adecuado, haya aprobado todas las asignaturas, haya acreditado el servicio social obligatorio de conformidad con el artículo 39 del capítulo V del Decreto 1860 de 1994 y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- s. **Medalla Valores:** Para los estudiantes que se destaquen en la vivencia de los valores (los establecidos cada año) y que no hayan incurrido en faltas de comportamiento.
- t. **Medalla al esfuerzo:** Aquel estudiante que durante el año escolar ha mantenido un constante esfuerzo y dedicación en su formación académica.
- u. **Reconocimiento mejor Bachiller Sislenguas.** Se otorga al estudiante que obtuvo el desempeño más alto de inglés para el año lectivo. Además de cumplir los siguientes requisitos: llevar en el colegio más de tres años consecutivos con el programa Sislenguas; que haya obtenido en todos los periodos una calificación Superior (según el criterio de colegio); que tenga resultados superiores en el OOPT (Mayores rangos); Buena actitud en las clases, actitud positiva hacia el aprendizaje en el idioma y que también haya tenido puntaje alto en ICFES (B2 en adelante).

Parágrafo 1. El Cuadro de Honor de Jardín y Transición, es determinado por los criterios de las coordinadoras de grupo.

Parágrafo 2. Todos los estímulos contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia son entregados en la ceremonia de graduación (para estudiantes de 11°) y en la ceremonia de clausura de las actividades

del año escolar u otras clausuras que se realicen antes de finalizar el año. Estos estímulos solo serán recibidos por aquellos estudiantes que estén presentes en dicha ceremonia o, en su defecto, que el estudiante esté representado por uno de sus padres o su acudiente o exista justa causa para su ausencia. El estudiante debe portar el uniforme de gala para recibir el estímulo y cumplir en ese momento con las normas de presentación personal y buen comportamiento que señala el presente Manual de Convivencia o las indicaciones que para el caso señalen las directivas del colegio.

CAPÍTULO VII

Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (Raice) - Régimen De Sana Convivencia

Este capítulo del Reglamento o Manual de Convivencia contiene los aspectos generales que pide el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume la Institución como compromiso con la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 57. Definiciones

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 y en el artículo 39 del decreto que la reglamenta (1965/13), estas son:

- a. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- c. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- d. **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- e. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- f. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- g. Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- h. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- i. Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- j. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- k. Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- l. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- m. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- n. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- o. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 58. Principios

Según el artículo 28 del decreto 1965 de 2013 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, estos son:

- a. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación

para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- c. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 59. Responsabilidades

Según el artículo 28 del decreto 1965 de 2013 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013 en los artículos 17, 18, 19 y 22, estas son:

A. Son responsabilidades de la Institución (Cfr. Art. 17 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los

derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

B. Son responsabilidades de la rectora, (Cfr. Art. 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

C. Son Responsabilidades de los docentes, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes (Cfr. Art. 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

D. Participación y responsabilidades de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Cfr. Art. 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 60. Lineamientos Generales

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (Cfr. Art. 29 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):

A. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

En la Institución las situaciones que los mismos estudiantes han identificado como más comunes, pero con una valoración baja y media, son:

- Agresiones verbales, burlas y apodosos de manera física y/o utilizando las tecnologías de la información TIC
- Intolerancia hacia la opinión de los compañeros
- Falta de escucha y respeto hacia los demás
- Irrespeto hacia la persona con juegos de manos, ofensivos y bruscos
- Expresiones vulgares utilizadas para dirigirse a los demás

- Dentro del grupo se crean rumores, chismes, comentarios poco importantes que conllevan a la discriminación de la persona
- La exclusión en la participación de espacios sociales

Estas situaciones se corrigen desde el dialogo y según su gravedad, cuando se presentan, siguiendo el debido proceso. Como acción preventiva se recurre a las reflexiones y actividades de grupo.

B. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las pautas y acuerdos están consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia y su cumplimiento facilita la convivencia escolar.

Además, se consignan como pautas y acuerdos, las políticas institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 de 2013 y en nuestro colegio son:

- Nuestro trabajo formativo integral fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas y la realización del proyecto de vida mediante la implementación de estrategias que comprometan el currículo institucional y por ende a la comunidad educativa.
- Brindar capacitación a los docentes para que puedan enfrentar desde el aula de clase las situaciones de conflicto.
- Realizar encuentros de Padres, enfocados a la promoción y prevención de situaciones de conflicto que se presentan en la institución y en el entorno social en el cual se desenvuelven los estudiantes.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para garantizar su ejecución a través de la conformación del Comité Escolar de Convivencia para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

C. Estrategias para el cumplimiento de nuestras políticas:

Desde el Proyecto Educativo Institucional se incluirá en el Reglamento o Manual de Convivencia un capítulo que contenga los lineamientos generales para el manejo de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.

Estrategias Generales:

1. Realizar acciones preventivas que busquen intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el desarrollo de la convivencia escolar evitando que se constituyan en patrones de interacción.
2. En el proceso de intervención: promoción, prevención, atención y seguimiento, se tendrá en cuenta el ejercicio del principio de corresponsabilidad, la aplicación de los principios de protección integral, la protección de datos, de intimidad y la confidencialidad.

Estrategias desde las áreas y los proyectos pedagógicos:

1. El proyecto de Democracia y las áreas de ciencias sociales, ética y valores humanos liderarán acciones que fomenten el desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos.
2. Desde las áreas de ciencias naturales, educación física y el proyecto de educación sexual liderarán acciones (charlas enfocadas a la realidad sexual de los estudiantes) para la formación en la sexualidad orientada hacia el respeto y la convivencia con los demás.
3. Desde las áreas de religión, ética, valores humanos y asesoría escolar, los proyectos de pastoral y orientación profesional, y el trabajo realizado en valores desde las diferentes áreas, orientarán la construcción y realización de un proyecto de vida fundamentado en los principios y valores humano - cristianos de nuestra filosofía institucional.
4. Desde las demás áreas, proyectos reglamentarios y de valor agregado y el de preescolar se orientará hacia el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas, personales entre otras que favorezcan la convivencia escolar.

D. La clasificación de las situaciones según los Tipos I, II y III

En la institución están contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia las faltas leves, graves y gravísimas y las situaciones de Tipo I, II, III.

E. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del decreto 1965 de 2013.

Se establecen en la Institución las siguientes rutas de atención integral y los siguientes protocolos según las situaciones y lo establecido en el artículo 65

Artículo 61. Componentes Del Raice (Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar)

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

A. Componente de Promoción:

La Promoción se entiende como la ejecución de acciones que provoca que algo suceda, como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar, orientándose hacia el desarrollo de situaciones positivas, que, para el caso del colegio, se debe entrar en potenciar el desarrollo de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH (Derechos Humanos) y DHSR (Derechos humanos sexuales y reproductivos), determinando cómo se encuentra el clima escolar y que acciones se deben impulsar para su mejoramiento.

Hacen parte de este componente:

- Las políticas institucionales que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 de 2013 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Reglamento o Manual de Convivencia ya que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
- Convenios con entidades como el Ágora (Entidad encargada de promover y liderar proyectos y programas de protección social y de salud) y otras.
- Reflexiones a partir de las Orientaciones de grupo
- Trabajo académico desde las diferentes áreas y proyectos, como se indicó en las políticas institucionales

- Jornadas académicas con docentes y estudiantes de conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil
- Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos mediante la implementación de la guía 6 del MEN sobre Competencias ciudadanas
- Difundir por diferentes medios los componentes del RAICE: Página WEB, Reglamento o Manual de Convivencia, carteleras institucionales, etc.
- Reflexiones con los Mediadores de Justicia y Paz sobre derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, conciliación, mediación y desarrollo infantil
- Tomar como otro eje transversal en las clases los diferentes contenidos de los componentes aquí determinados.
- Capacitar a los Mediadores de Justicia y Paz en el manejo de resolución de conflictos.

B. Componente de Prevención:

La Prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013, se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podría afectar la convivencia escolar, es decir los factores de riesgo psicosocial que puede tener el colegio.

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Desde la gestión del riesgo que el colegio ya tiene implementada identificar y controlar riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar
- Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y padres de familia
- Convivencias con padres de familia y estudiantes
- Los Mediadores de Justicia y Paz desarrollarán actividades enfocadas a prevenir el empleo de conductas o acciones donde se presente la violación de los Derechos, mitigación y la conciliación, etc.
- Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento o Manual de Convivencia y a los proyectos

C. Componente de Atención:

La Atención se refiere en el marco de la Ley 1620 de 2013 a orientar todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. ¿Qué es entonces una perspectiva pedagógica de atención? Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, respeto, cuidado y reconocimiento de las personas involucradas.

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- La activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y III y de protocolos externos
- Atención de primeros auxilios en el Colegio y primeros auxilios psicológicos
- Remisiones a entidades de apoyo (secretaría de salud del Municipio de Envigado, etc.)
- Remisión de casos que lo requieran al Comité Escolar de Convivencia

- Debido proceso consignado en el Reglamento o Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar
- Encuentros con Asesoría Escolar para los estudiantes involucrados y sus familias como instancia de consulta o conciliación, ya que el asesor(a) escolar no tiene en sus facultades hacer acompañamiento o terapias
- Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia
- Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención
- El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.

D. Componente de Seguimiento:

El seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones.

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Verificación, monitoreo y retroalimentación
- Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral
- Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Artículo 62. Conducto Regular

La Institución Educativa considera el diálogo como el elemento fundamental de la convivencia armónica, por lo tanto, anima a todos los miembros de su comunidad a utilizar los conductos regulares, acudiendo a las instancias correspondientes para resolver los conflictos de los estudiantes y padres de familia o acudientes, obtener información y solucionar dudas e inquietudes. El conducto regular que orientará el manejo de estos en la vida escolar a nivel académico y comportamental es el siguiente:

Tabla 5 Conducto regular académico y comportamental

ACADÉMICO	COMPORTAMENTAL
Profesor del área, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.	Profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.
Coordinador de grupo, profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.	Coordinador de grupo, profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.
Coordinadora Académica o Coordinadora de Primaria, profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.	Coordinadora de Convivencia o Coordinadora de Primaria, profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.

Consejo Académico	Rectora
Rectora	Consejo Directivo
Consejo Directivo	

Artículo 63. Debido Proceso

En el entendido de no violar el debido proceso que consagra la Constitución Nacional en su artículo 29, el Consejo Directivo ha considerado necesario el cumplimiento de las distintas etapas que comprende un proceso disciplinario a que están sometidos los estudiantes del Colegio de la Presentación Envigado.

Se define el debido proceso como el conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene el estudiante para presentar su defensa, cuando quiera que se vea inserto en un proceso de comportamiento que amerite una acción formativa.

Artículo 64. Procedimiento Sancionatorio Para El Estudiante

Siempre que se quiera sancionar en materia grave al estudiante, deberá estar precedido del Debido Proceso, el cual tendrá que contar con las siguientes etapas, a saber:

- a. Etapa informativa y de diálogo: Esta etapa tiene como finalidad verificar los presuntos hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Para ello es necesario que el coordinador de grupo, la Coordinadora de Convivencia, la Coordinadora de Primaria o la Rectora, si es necesario, escuchen al estudiante y/o al padre de familia.
- b. Pliego de Cargos: Cuando se presentan indicios graves que ameriten la sanción disciplinaria, la Coordinadora de Convivencia o quien haga sus veces, reconvendrá al estudiante por escrito en el cual se especificará: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el mismo citará al estudiante con precisión de lugar, fecha y hora, para que presente sus descargos. La misma deberá hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes.
- c. Diligencia de Descargos: Finalizados los tres (3) días hábiles, el estudiante será recibido en descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos se tomarán en acta elaborada por la coordinadora de convivencia. Estará acompañado en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no asiste, debe soportar su ausencia con certificación médica, o calamidad doméstica y se continuará con el trámite.
- d. Práctica de Pruebas: Terminada la diligencia de descargos, la coordinadora de Convivencia o de Primaria vencidos los ocho días hábiles del término no probatorio para practicar las pruebas que sean conducentes y pertinentes a los hechos que se investigan. Dichos términos comenzarán a correr el día siguiente de consumarse esta diligencia.
- e. Traslado de las Pruebas para Oposición: Practicadas las pruebas, la Coordinadora de Convivencia o de primaria dará traslado a las mismas, al estudiante, padre de familia y/o acudiente, para que en término no mayor de tres días se opongan a ellas; para tal oposición deberá aportar prueba sumaria.
- f. Etapa de Análisis: Después de escuchar al estudiante y analizar las pruebas aportadas al proceso, la Rectora, el Coordinador de Grupo, la Coordinadora de Convivencia, la Coordinadora de Primaria, llegarán a una solución razonable frente a la falta cometida.

- g. Decisión: Dentro de diez días siguientes, la Coordinadora de Convivencia, en conjunto con la Rectora de la Institución, deberán dar a conocer su decisión por Resolución Rectoral.

La Resolución Rectoral deberá contener:

- Parte motiva: La cual hará referencia a los hechos, las pruebas y las normas violadas. Contendrá la identidad del investigado, un resumen de los hechos, el análisis de las pruebas en que se basa, el análisis y la valoración de los cargos, de los descargos que hubieren sido presentadas, y la fundamentación de la calificación de la falta.
- Lo que se resuelve: Razones de la sanción o de la absolución. La sanción prescrita en el Reglamento o Manual de convivencia para la falta cometida, conforme al principio de “proporcionalidad de esta”. No hay sanción sin norma previa, expresa, escrita, estricta y cierta.

Notificaciones: Las decisiones, que afecten en sentido particular al estudiante en materia disciplinaria, se notificarán personalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente para lo cual se entregará copia de esta.

Recursos (medios de impugnación): Notificada la decisión al estudiante, dentro de los cinco días siguientes hábiles, podrá interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, si es la Rectora quien determina la sanción o apelación ante el Consejo Directivo.

Si la decisión es de exclusión de la institución, podrá interponer sólo el recurso de reposición ante el mismo organismo colegiado (Consejo Directivo)

Dicho recurso deberá ser motivado y es el estudiante quien deberá solicitarlo o su padre de familia y/o acudiente. Si así no fuere, será declarado desierto.

Los recursos serán resueltos dentro de los diez días siguientes hábiles a su apelación, interposición y para notificarlo, se seguirá lo ya prescrito en este capítulo.

- Ejecutoria de la decisión: La decisión que se tome, al finalizar la investigación, queda en firme, una vez agotados los términos de interposición de los recursos o cuando contra ella, no se hace uso del derecho de impugnación dentro de los cinco días siguientes a su notificación personal o por edicto, que se debe fijar en un lugar visible del Colegio.
- Sujetos Procesales: En todos los trámites del debido proceso, serán sujetos procesales: El estudiante, sus padres o acudientes, la personera estudiantil y la coordinadora de convivencia y /o primaria. Discrecionalmente, podrán hacerse presente la Rectora y sólo para casos de exclusión del sistema educativo, el Consejo Directivo, en el momento de la decisión.

Artículo 65. Transgresiones Al Reglamento O Manual De Convivencia

Al establecerse los deberes, se asume que todo acto que vaya en contra de ellos se convierte en una falta y que, por tanto, debe ser motivo de correctivos que se juzguen adecuados.

Con los estudiantes que cometan faltas leves, graves o gravísimas se sigue el debido proceso en los artículos 63 y 64 del presente Reglamento o Manual de Convivencia, y con los estudiantes que se vean involucrados en las situaciones de tipo I, II o III, se procede según la Ruta de Atención y Protocolo correspondientes, según lo establecido en el presente documento.

- a. FALTAS LEVES:** Son aquellas habiéndose cometido alteran de manera leve que no desestabilizan las actividades propias de la institución, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez la cual constituye una conducta intencionada por parte del estudiante, que requiere otro tipo de actuación de acuerdo con el debido proceso.

Se consideran faltas leves:

1. Portar el uniforme de manera inadecuada, dentro y fuera de la institución y en horario extracurricular, de acuerdo con lo establecido por la institución (deberes de los estudiantes)
2. Presentarse a la institución cuando se tenga jean day o actividades extracurriculares (como la Antioqueñidad, al colegio con mi mascota, retiro espiritual, etc.) con short, minifaldas, ombligueras, escotes, jeans rotos, pantalonetas y camisillas.
3. Realizar desorden en las clases o actos religiosos, actos cívicos organizados por la institución.
4. Llegar tarde a clase y actividades académicas, estando dentro de la institución.
5. Llegar tarde a la institución sin presentar excusa.
6. No presentar excusa justificada por las inasistencias a la institución.
7. Emplear un vocabulario Verbal o No Verbal irrespetuoso dentro y fuera de la institución utilizando el uniforme.
8. Desplazarse realizando carreras, atropellos, juegos bruscos, gritos, silbidos, deslizamientos por el pasa manos.
9. Desatender a las observaciones y responder en forma descortés a docentes, directivo docente, administrativo y /o de servicio general.
10. Arrojar basuras al piso, consumir alimentos en las aulas de clases sin previa autorización, y mantener los salones sucios y desordenados durante la jornada escolar y/o cualquier acción que no evidencie el cuidado y protección de los recursos naturales y medio ambiente.
11. Permanecer en el aula de clase o en las zonas no autorizadas durante los descansos (zona de capilla, escalas para los pisos superiores, zona del segundo piso, corredores del patio salón)
12. Traer a la institución objetos no permitidos para las labores académicas y que distraigan o perjudiquen el proceso educativo como: celulares, parlantes, iPad, audífonos o similares, entre otros.
13. . Retirarse del aula de clase sin previa autorización del docente.
14. Incumplir con el reglamento establecido en cada una de las dependencias de la institución (Capítulo de Bienestar comunitario, ambiente escolar y otros servicios).
15. No dar aviso de cualquier conducta que atente contra los bienes, enseres de la persona o la institución.
16. Dañar cualquier implemento didáctico, enser y equipos de la Institución de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, entregado en calidad de préstamo o para su uso.

Parágrafo. El estudiante que con la sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones del Reglamento o Manual de Convivencia o varias veces la misma disposición, quedará sometido al procedimiento establecido para faltas graves.

Medidas pedagógicas y sanciones para las faltas leves

Los correctivos a los que se hace merecedor el estudiante son de acuerdo con un análisis tranquilo y desprevenido, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 1098 de 2006 y buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal. Se realizará el siguiente procedimiento:

Tabla 6 Medida pedagógicas y sanciones para las faltas leves

MEDIDAS PEDAGOGICAS Y SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES	REINCIDENCIA
AMONESTACIÓN VERBAL EN PRIVADO: La aplicará el profesor, coordinador de grupo, directivo docente que se entere de la falta, a través de un diálogo tranquilo y claro con el estudiante, y/o las partes involucradas, para que éste tome conciencia de la falta cometida y se comprometa a un cambio de actitud, dejando recomendación en el observador del estudiante.	Primera Vez
AMONESTACIÓN ESCRITA EN OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y COMUNICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: Si el estudiante persiste en la falta debe intervenir el director de grupo estableciendo diálogo con el estudiante y la familia. Se deja evidencia en el observador de la falta, relacionándola con el manual y el compromiso de mejora.	Segunda Vez
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATO PEDAGOGICO: Dialogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente por parte de coordinación de primaria y/o convivencia para comunicarle el proceso realizado frente el incumplimiento del reglamento y/o manual de convivencia, firmando contrato pedagógico con los compromisos de las partes.	Tercera Vez

b. SITUACIÓN DE TIPO I

Se consideran las situaciones de tipo I, además, según el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Utilizar un vocabulario soez, degradante, discriminatorio o que busque humillar, atemorizar o descalificar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés o agresiva a cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Dar información falsa que altere el normal desarrollo de las actividades institucionales, creando conflicto o pánico entre los integrantes de la comunidad educativa.
4. Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, que puedan considerarse especialmente palabras vulgares, dibujos obscenos y mensajes degradantes que atenten contra el buen nombre.
5. Enviar anónimos, realizar chismes o mentiras que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Parágrafo. El estudiante que con la sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones del Reglamento o Manual de Convivencia o varias veces la misma disposición, quedará sometido al procedimiento establecido para faltas graves.

Ruta de Atención: para las situaciones Tipo I que incidan negativamente en el clima de convivencia escolar

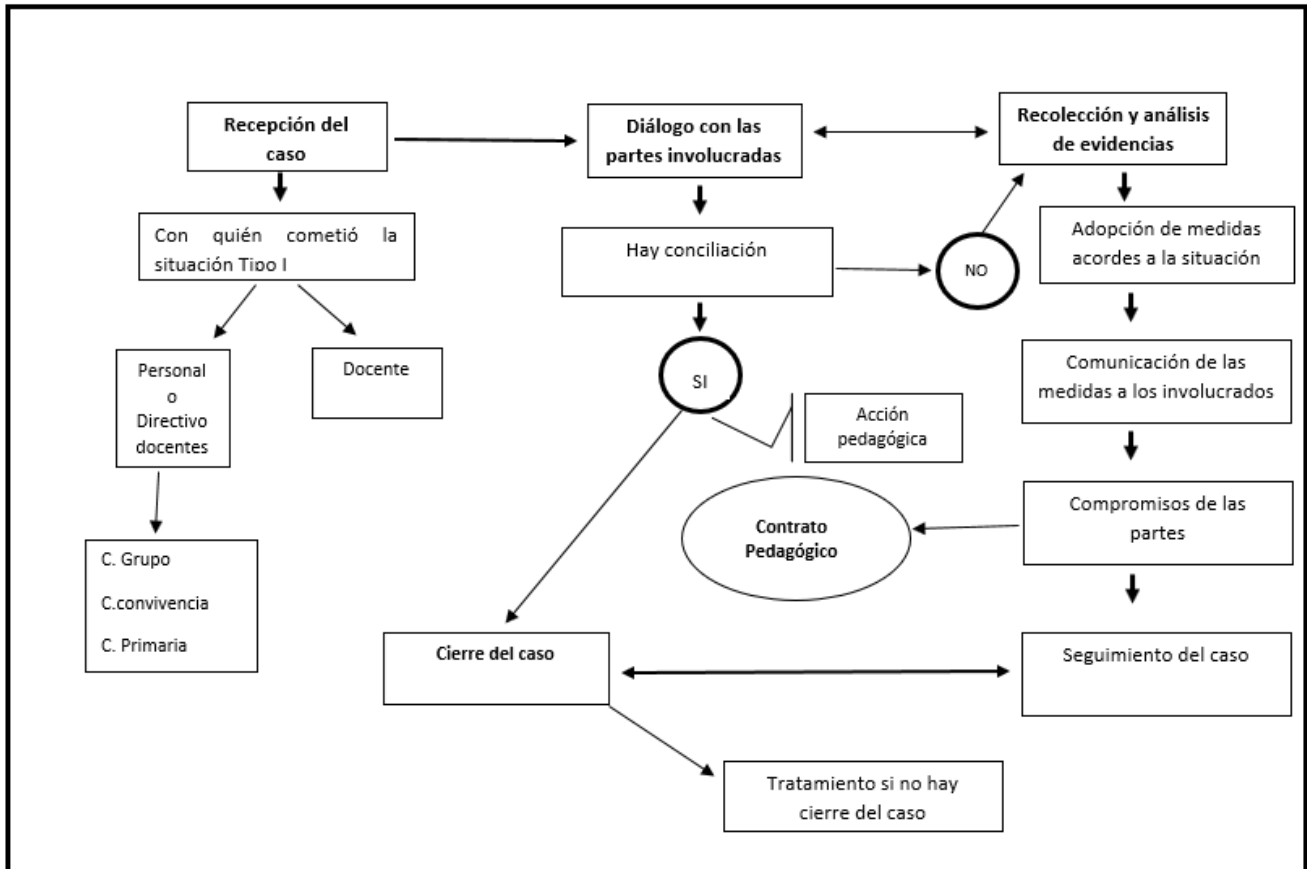


Imagen 3 Ruta situaciones Tipo I

Protocolo de situaciones que incidan negativamente en el clima de convivencia escolar

1. **Recepción del Caso:** este paso lo realiza el docente o personal de la Institución con el cual el estudiante cometió la situación tipo I falta leve. No necesariamente requiere remisión. Personal diferente al docente o directivos docentes pueden recurrir al coordinador de grupo o a la coordinadora de convivencia o de primaria para el debido manejo de la situación
2. **Diálogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el diálogo sea formativo.
3. **Recolección y análisis de evidencias:** cuando sea necesario y las partes no cedan en sus puntos de vista, se llega a este paso. La situación en este punto debe ser orientada por la coordinadora de convivencia o de primaria según el caso.
4. **Adopción de medidas de acuerdo con la situación:** medidas que están consignadas en este Reglamento o Manual de Convivencia y pretenden ser más acciones formativas o pedagógicas que sanciones. Se deja constancia de este paso en el observador

5. Comunicación de las medidas a las partes involucradas: no en todos los casos requiere la presencia del padre de familia o acudiente, la decisión la toma quien esté orientando la situación. El observador, según el caso, queda el registro de las medidas pertinentes o las acciones tomadas.
6. Compromisos de las partes frente a la situación: cuan
7. do la situación ha llegado a este paso es importante involucrar con compromisos concretos y evaluables a las partes involucradas y especialmente a los padres de familia o acudientes, con el diligenciamiento de Contrato Pedagógico.
8. Seguimiento del caso: Dejar constancia de este seguimiento.

c. FALTAS GRAVES

Se entiende por faltas graves aquel tipo de comportamiento que atenta contra los principios y valores institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta de manera significativa las normas comportamentales de carácter general y particular de la institución.

En caso de incurrir en las siguientes faltas graves, se realizará el debido proceso, con el fin de que el estudiante asuma las consecuencias de su comportamiento y realice acciones que reparen o resarzan el daño causado, contribuyendo de manera significativa a su proceso de formación y crecimiento personal:

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Portar el uniforme de manera inadecuada, con rotos, tenis de colores, sin medias, sacos diferentes al institucional y utilizando maquillaje excesivo y las uñas con colores no autorizados. dentro y fuera de la institución y en horario extracurricular, de acuerdo con lo establecido por la institución (deberes de los estudiantes).
3. Utilizar un vocabulario soez, degradante, discriminatorio o que busque humillar, atemorizar o descalificar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, que puedan considerarse especialmente palabras vulgares, dibujos obscenos y mensajes degradantes que atenten contra el buen nombre.
5. Enviar anónimos, realizar chismes o mentiras que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Realizar juegos bruscos (Empujones, zancadillas, retirar la silla del compañero entre otras).
7. Cometer fraude en las evaluaciones, trabajos, consultas, tareas, talleres o cualquier otra actividad académica y/o Presentar trabajos de producción personal que sean copias y/o realizado por terceros.
8. Ofrecer dinero o sobornar en algún aspecto de índole moral, ético, académico a docentes, compañeros, otro miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
9. No llegar a la Institución a la hora de inicio de la jornada escolar habiendo salido de su casa para ésta y en cambio, con desconocimiento de padres de familia, acudiente y/o Institución dirigirse a un sitio diferente.

10. Celebrar dentro de la Institución y/o por fuera de ella portando el uniforme cualquier evento en el cual se arrojen huevos, harina, agua, espuma, pólvora o cualquier sustancia que atente contra los bienes ajenos, la salud y/o seguridad de los compañeros y de la Institución o que incomoden o perturben el trabajo escolar.
11. Asumir mal comportamiento cuando forme parte de alguna representación de la Institución a nivel académico, deportivo, artístico, cultural o religioso.
12. Falsificar, alterar y/o modificar permisos y/o excusas de los padres de familia o acudientes.
13. Realizar por fuera de la Institución en provecho propio y haciendo uso del nombre de la institución sin autorización de la rectora: rifas, ventas, natilleras, compras, permuta, excursiones, paseos, desfiles, fiestas, anuarios, prom, u otros eventos o negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.
14. Promover y/o incurrir en comportamientos por fuera de la Institución que atenten contra el orden público y la filosofía institucional.
15. Retirarse durante la jornada escolar de la Institución sin la autorización requerida. de igual manera retirarse de manera constante del aula de clase sin autorización de los docentes.
16. Participar en escándalos o altercados dentro o fuera de la Institución o incitar a su realización.
17. Sustraer, dañar, rayar, esconder o botar libros, útiles, bienes y otras pertenencias de sus compañeros y/o docentes.
18. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, deteriorando avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
19. Rayar o escribir en las sillas, paredes y puertas.
20. No entregar todos los bienes encontrados y que no sean de su pertenencia a cualquier docente o directivo docente.
21. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud, las buenas costumbres y el orden público.
22. Tener manifestaciones afectivas (besos, caricias) dentro de la institución, buscando rincones o sitios donde no se cubra acompañamiento y vigilancia.
23. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, convivencias deteriorando el buen nombre de la institución.
24. Porte y/o consumo de cigarrillos, Vaporizadores, fumar, consumir por cualquier vía y/o distribuir licor o cualquier bebida embriagante y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante, que lesione la integridad física del estudiante, dentro y fuera de la Institución Educativa vistiendo el uniforme.

Medidas pedagógicas Y Sanciones Para Las Faltas Graves

Los correctivos a los que se hace merecedor el estudiante son cumpliendo el debido proceso análisis, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 1098 de 2006 y buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal. Se realizará el siguiente procedimiento:

Tabla 7 Medidas pedagógicas y sanciones para las faltas graves

MEDIDAS PEDAGOGICAS Y SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES	REINCIDENCIA
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATO PEDAGOGICO: Dialogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente por parte de coordinación de primaria y/o convivencia para comunicarle el proceso realizado frente el incumplimiento del reglamento y/o manual de convivencia, firmando contrato pedagógico con los compromisos de las partes.	Primera Vez
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES POR UN DIA: se realiza suspensión de un (1) día en la casa. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos y correctivos ante rectoría, coordinador de convivencia y/o primaria. La nota en las actividades académicas desarrolladas durante estos días será de cero (0)	Segunda Vez
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES POR TRES DIAS: se realiza suspensión de (3) días en la casa. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos y correctivos ante rectoría, coordinador de convivencia y/o primaria. La nota en las actividades académicas desarrolladas durante estos días será de cero (0)	Tercera Vez

d. SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no pongan en riesgo la vida, salud y estabilidad emocional del estudiante.

Artículo 40 del decreto 1965 de 2013: Corresponde a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (según el artículo 40 del decreto 1965 de 2013).

Se consideran situaciones tipo II a las siguientes:

1. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, estatus socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
2. Agredir con lenguaje soez o gestos inadecuados, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho, o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad.
3. Agredir de manera física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar o bullying, es decir toda forma de actuar que sea negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Realizar agresiones, burlas, amenazas, intimidaciones o insulto en forma directa a través de redes sociales y demás portales de internet o de cualquier otro medio que afecten la integridad y dignidad de la persona y que pueda considerarse como ciberacoso escolar (Ciberbullying).
6. Promover y/o participar dentro o fuera de la Institución Educativa en actividades y eventos que atenten contra el orden público (Robos, daños, peleas, insultos) y vulneren la dignidad de las personas o que vayan en contra de los principios y filosofía Presentación.
7. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero y/o cualquier miembro de la comunidad educativa con cualquier fin.
8. No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueran cometidos por miembros de la comunidad educativa.
9. Utilizar los computadores institucionales para la búsqueda de páginas pornográficas, pasando por alto los controles institucionales.
10. Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonorosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.
11. Divulgar en diferentes sitios de la Institución o en medios de comunicación masiva (internet, radio, páginas sociales, entre otros) frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.

Ruta de atención para las situaciones Tipo II

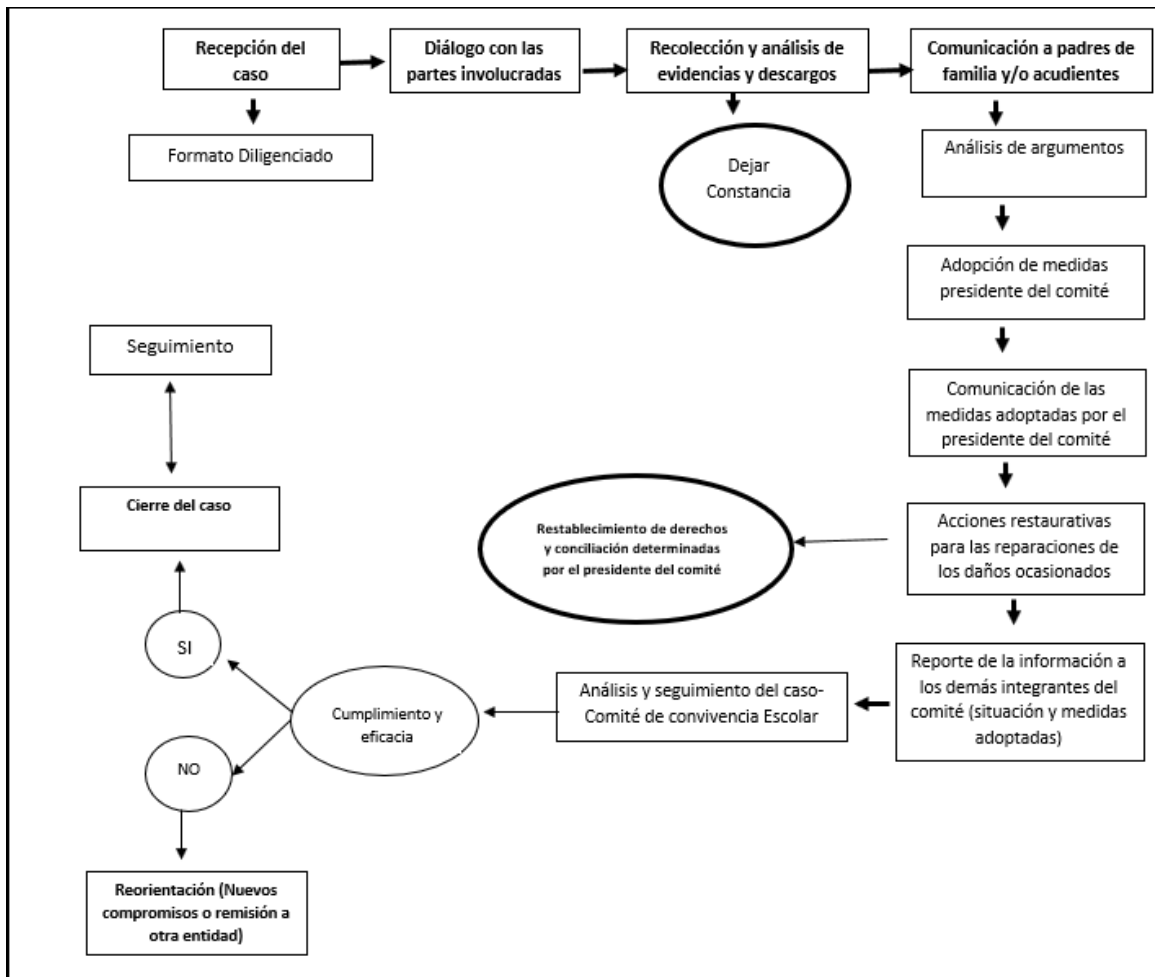


Imagen 4 Ruta de atención para las situaciones Tipo II

Protocolo de situaciones que incidan negativamente en el clima de convivencia escolar

1. Reporte del caso en el formato respectivo: para la recepción de situaciones de Tipo II la Institución utilizará el siguiente formato: Para diligenciar el formato se identifica el tipo de situación teniendo en cuenta que en las faltas graves o tipo II no todas requieren este proceso por ser de otra índole que no cubre el decreto 1965 de 2013, con esos casos se sigue el debido proceso que determina este Reglamento o Manual de Convivencia. Para las situaciones de tipo II se entrega el formato a la rectora, como presidenta del Comité Escolar de Convivencia.

5. Análisis de argumentos, medidas adoptadas por el presidente del Comité y comunicación de las medidas a las partes involucradas: la rectora como presidenta del Comité, responde por este paso. Según la situación o falta, entre las medidas adoptadas están acciones restaurativas para las reparaciones de los daños ocasionados, el restablecimiento de derechos y la conciliación determinadas. Se deja evidencias de la comunicación de las medidas firmando con las partes involucradas el observador o ficha y el Contrato Pedagógico.
6. Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del Comité: según la situación o falta, la rectora informa sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas al Comité, en reunión ordinaria o convoca a reunión extraordinaria según el caso y el avance del proceso.
7. Análisis y seguimiento del caso por el Comité Escolar de Convivencia: en reunión ordinaria del Comité Escolar de Convivencia se realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los compromisos establecidos. El Comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces y si se cierra el caso o es necesario una reorientación que puede comprender nuevos compromisos o remitir el caso a alguna entidad. Todo el proceso queda consignado en el formato y en acta.

FALTAS GRAVISIMAS

Se entiende por falta gravísima todo comportamiento o actitud que lesiona, los valores individuales y/o colectivos de las personas acorde al código penal, Ley 1098, código de policía y Reglamento y/o Manual de convivencia; es todo tipo de comportamiento que transgreda los derechos fundamentales de las personas, así como comportamientos o actitudes que interfieran o alteren notablemente el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente; en el presente manual, se consideran faltas gravísimas las siguientes:

1. No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo personal o de hechos que puedan llegar a considerarse como punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento de la comunidad educativa.
2. Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonrosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.
3. Presentarse a la Institución Educativa bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.
4. Promover y/o incurrir en comportamientos inapropiados portando el uniforme que atenten contra el orden público y la Filosofía institucional. (Pelas, daños, robos en la propiedad ajena)
5. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona para un fin que afecte el buen nombre de la Institución.

Medidas pedagógicas Y Sanciones Para Las Faltas gravísimas

Los correctivos a los que se hace merecedor el estudiante cumpliendo el debido proceso son análisis del caso, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 1098 de 2006 y buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal. Se realizará el siguiente procedimiento:

Tabla 8 Medidas pedagógicas Y Sanciones Para Las Faltas gravísimas

MEDIDAS PEDAGOGICAS Y SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS Y SITUACIONES TIPO III
--

- Remisión entidades correspondientes (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familiar, Instituto de Bienestar Familia ICFB) Según la Ley 1620 de 2013.
- Suspensión de la Beca si se tiene
- Notificación de retiro forzoso si se continua con mal comportamiento
- Negación del cupo para continuar en el colegio al año siguiente y hasta por dos años.
- Cancelación de Matricula
- Retiro definitivo o inapelable del plantel.

e. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Vender y/o comercializar sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, estupefacientes o similares o que atenten contra la integridad física dentro y fuera de la Institución Educativa.
2. Portar armas o elementos de fuego, cortantes, punzantes o corto punzantes, inflamables, paralizantes, alérgenos, aerosoles o similares, exceptuándose los elementos que con fines académicos hayan sido solicitados por los docentes.
3. Acosar sexualmente, ejercer exhibicionismo, traer, portar o exhibir material pornográfico o propaganda subversiva.
4. Tener dentro del plantel educativo actos sexuales, tocamiento o cualquier tipo de conducta que configure acceso carnal (Art. 212 de la Ley 599 del 2000, C.P.), individual, en pareja o grupos, que afecten directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa y vayan en contra de los valores institucionales y la sana convivencia escolar.
5. Pertener a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.
6. Cometer por acción u omisión hechos punibles definidos en el código penal y Leyes colombianas que lo modifiquen o adicionen.
7. Usar deliberadamente la fuerza física o el poder como acoso o amenaza de manera efectiva contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad que cause o tenga posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
8. Incurrir en delitos informáticos según la Ley 1273 de 2009, Título VII ... (adición al Código Penal Colombiano) que establece un bien jurídico tutelado que se denomina “De la Protección de la Información y los datos”, que sanciona:
9. Utilización del nombre de usuario y contraseña, se considera USURPACION DE LA IDENTIDAD, si a su vez se apropia de las claves se puede tipificar como: Estafa, Descubrimiento, Revelación de secreto, Usurpación del estado civil.
10. Acceso no autorizado al sistema informático ajeno burlando contraseña y clave.
11. Violación de datos personales: Obtener, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales sin autorización del titular de esta.
12. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (según el artículo 40 del decreto 1965 de 2013).

- a. Violación a intimidad, haciendo mal uso de los baños (dos personas), rincones, sitios cerrados para esquivar el acompañamiento y/o vigilancia.
13. Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonrosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.

Ruta de Atención: para las situaciones Tipo III que incidan negativamente en el clima de convivencia escolar

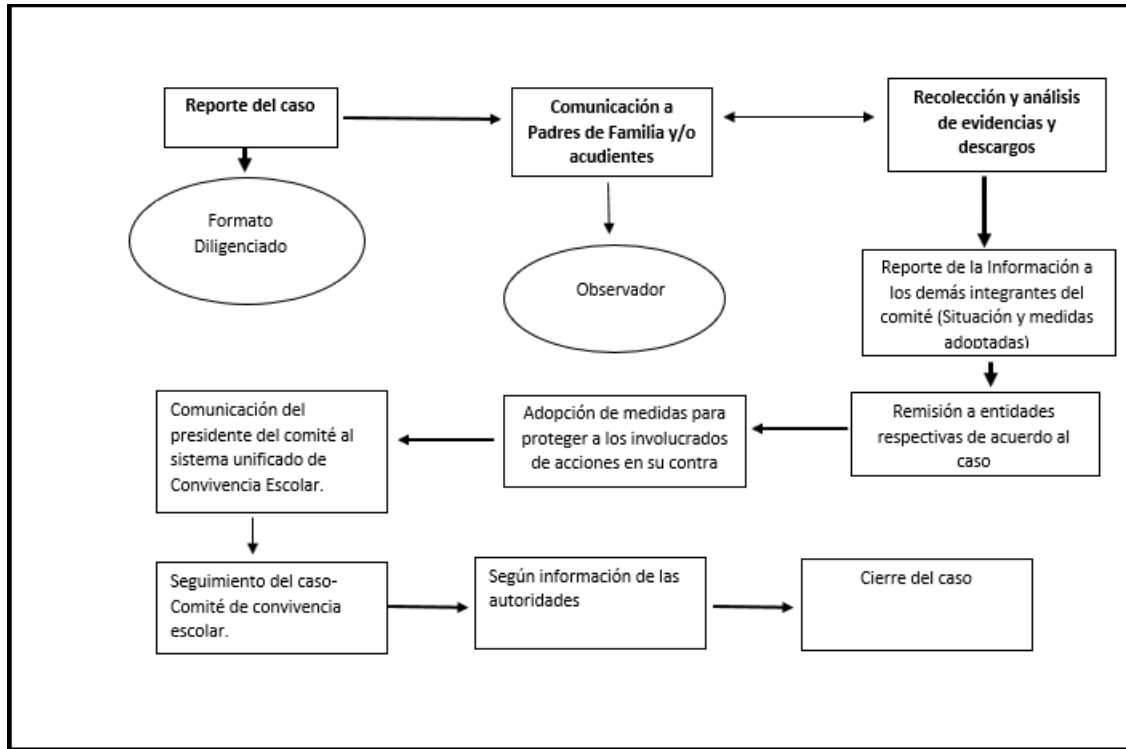


Imagen 6 Ruta de atención para situaciones Tipo III

1. Reporte del caso en el formato respectivo: para la recepción de estas situaciones la Institución utiliza el formato ya establecido. Todas las faltas o situaciones de tipo III deben ser reportadas en este formato.
2. Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia: el observador, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información. Es importante dar a conocer a los padres de familia la importancia del proceso que se seguirá.
3. Recolección, análisis de evidencias y descargos: Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Con el análisis de evidencias se busca especificar: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el curso de los tres días hábiles se dará al estudiante para que presente sus descargos, de manera digital, diligenciando un acta de reunión con padres de familia. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos serán tomados por la coordinadora de pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos serán tomados por la coordinadora de convivencia en acta. Estará acompañado en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.

4. Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del comité sobre la situación ocurrida: para analizar los argumentos, evidencias, medidas adoptadas hasta el momento por la presidenta del Comité y tomar decisiones después del estudio del caso.
5. Remisión a las entidades respectivas de acuerdo con el caso: Policía Nacional, Fiscalía general de la Nación, Unidad de Infancia y adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Bomberos, Cruz Roja, Defensoría Civil, Medicina Legal, con la respectiva constancia por parte del presidente del Comité.
6. Adopción de medidas para proteger a los involucrados de acciones en su contra: según lo indique la entidad que ahora tenga el caso.
7. Comunicación del presidente del Comité al Sistema Unificado de Convivencia Escolar: según lo indica el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
8. Seguimiento del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia según la información recibida de las autoridades competentes: todo el seguimiento queda en el formato y en acta de la reunión.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

Las contempladas en este Reglamento o Manual de Convivencia llamadas acciones pedagógicas y las acciones determinadas en los componentes de promoción y de prevención.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

En la página web de la institución se publicará el Reglamento o Manual de Convivencia y en el momento de la matrícula, se les hará entrega a los padres de familia a través de código QR y a los estudiantes iniciado el año escolar se realiza entrega de manera física socializando los cambios realizados. por medio de talleres y actividades durante el año escolar. dejando resaltado todo el texto incorporado que hace referencia a la Ley 1620 de 2013 y al decreto 1965 de 2013 y las acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. Se realizarán talleres con estudiantes y padres de familia para asegurar el conocimiento del Reglamento o Manual de Convivencia y concursos para evidenciar el conocimiento de este. También como estrategia pedagógica se tendrán algunas reflexiones orientadas por los docentes y conferencias especiales sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 66. Acciones Formativas Para Una Sana Convivencia

Comprendiendo la sana convivencia como el respeto y compromiso a los acuerdos establecidos, se debe tener en cuenta que el comportamiento es el ajuste de todas las facultades psicofísicas que estructuran la personalidad, conducen a las adecuadas relaciones humanas y orientan el sentido ético religioso. Al reconocer las dificultades del ser humano, se pueden evitar o disminuir deficiencias, hábitos inconvenientes o acciones equivocadas, por medio de la aplicación de acciones formativas que ayuden a rectificar o promover la superación personal.

A. Las sanciones

Se consideran como acciones formativas, frente a una falta leve, grave o gravísima y una situación tipo I, II y III que se compruebe violatoria del Reglamento o Manual de Convivencia y deben llevar a un mejoramiento en la manera de actuar, modificando hábitos y actitudes, previniendo futuros errores.

Las sanciones que se impongan serán por el incumplimiento de las normas reglamentarias y se establecerán de acuerdo con un análisis y seguimiento del comportamiento del estudiante, teniendo en cuenta los criterios establecidos de antemano y las disposiciones de la legislación escolar.

De acuerdo con el Decreto 1423 de 1993 y teniendo en cuenta las circulares 42 de 1984 y 40 de 1990, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, además del Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, se pueden aplicar las siguientes sanciones, en su orden:

1. Llamada de atención en privado, que busca ser más autoevaluación del comportamiento, con el coordinador de grupo o cualquiera de los profesores de la institución y la Coordinadora de Convivencia.
2. Observaciones en el observador del estudiante.
3. Notificación escrita a los padres o acudiente y estudiante, donde se especifique la falta cometida y la norma infringida del Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Aparecerá la descripción del comportamiento inadecuado en el informe académico.
5. Firma de Contrato Pedagógico que prevea correctivos y objetivos concretos a lograr, en un tiempo prudencial, al que se le hace el debido seguimiento.
6. Retiro temporal (suspensión) del establecimiento educativo, hasta por tres días (hábiles), en caso de presentarse trabajos, tareas y evaluaciones, en estos días obtendrá cero (0).
7. Notificar al Defensor de Familia (si son menores de 12 años), al juez penal de menores (si son mayores de 12 años) o la autoridad competente, según sea el caso (Ley 1098 de 2006. - Art. 44 numeral 7).
8. Suspensión de la Beca si se tiene.
9. Notificación de retiro forzoso si se continúa con mal comportamiento.
10. Negación del cupo para continuar en el colegio el año siguiente y hasta por tres años.
11. Cancelación de Matrícula
12. Retiro definitivo o inapelable del plantel.
13. Exclusión de la Proclamación de Bachilleres en acto público, para los estudiantes de undécimo grado que no se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto con la institución al finalizar su último año escolar o que hayan infringido gravemente las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia. Cuando los hechos graves se dan finalizando el año se aplica directamente esta sanción.
14. Cancelación definitiva de la matrícula al estudiante que en cualquier período del año manifieste un mal comportamiento social y se tenga evidencia de que pertenece a un grupo delincuencial o que atenta contra la sana moral y las buenas costumbres. Así mismo, como sanción máxima, para el estudiante reincidente en sus faltas, a juicio del Consejo Directivo, la institución podrá cancelar su contrato educativo por el año lectivo en curso y hasta por tres años, de acuerdo con la gravedad de la falta. Una vez aprobada la sanción, se dictará Resolución Rectoral y se presentará al director de Núcleo Educativo para el visto bueno.
15. No Renovación del Contrato Educativo: Previa realización del seguimiento formativo y atendiendo las dificultades presentadas, la Rectora informará la cancelación de cupo para el año siguiente.

Son motivos para que no se conceda el cupo para el año siguiente:

1. Incumplimiento de las condiciones de permanencia como estudiante, estipulados en los deberes y faltas graves y la reincidencia en las faltas leves.
2. Si los padres o acudientes demuestran actitudes de incoherencia o no aceptación de la filosofía, políticas educativas o del Manual de Convivencia.
3. Incumplimiento con lo acordado en los contratos académicos y/o contratos pedagógicos de comportamiento.
4. Si los padres o acudiente no asisten al 75% de las reuniones, sin justificación válida.

B. Graduación de las sanciones según la gravedad de la falta

Las faltas por mal comportamiento, para efectos de la sanción, se calificarán falta leve, grave o gravísima y una situación tipo I, II y III atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, reiterativas en el mismo sentido, los motivos determinantes y los antecedentes personales.

Para las faltas leves el coordinador de grupo y/o Coordinadora de Convivencia y Coordinadora de Primaria, tienen facultad sancionatoria aplicando los cinco primeros ítems del literal a del presente artículo. La Rectora tiene facultad sancionatoria para aplicar los demás ítems con aprobación del Consejo Directivo, cuando se considere necesario.

C. Atenuación de la sanción

Para la imposición de cualquier sanción constitutiva de una falta leve o grave bajo este Reglamento o Manual de Convivencia, la autoridad competente tomará en cuenta las circunstancias atenuantes bajo las cuales ocurrió el hecho.

De manera concreta, las siguientes circunstancias atenuantes deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de sanciones:

- El desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- La confesión de la falta antes de iniciado el procedimiento disciplinario.
- El haber observado buen comportamiento anterior.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o con madurez psico-afectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
- Grado de participación en los hechos.

D. Agravación de la sanción

Las siguientes circunstancias agravantes deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de sanciones:

- Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Magnitud de la perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o el docente.
- El haber inducido a otros a cometer la falta.
- La reincidencia en la comisión de una o varias faltas disciplinarias.

- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y el grado de participación en la comisión del hecho.
- La realización del hecho cuando en ella participan dos (2) o más estudiantes.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.
- Atribuir la responsabilidad a otra persona sin tenerla.

E. Desescolarización:

Es una figura admitida por el Colegio, previa determinación del Consejo Directivo, para ayudar a la familia del estudiante que, por circunstancias graves, debe ausentarse por un tiempo limitado del colegio. Esta figura permite continuar el proceso académico en forma diferente cuando alguna circunstancia grave así lo exige.

El proceso de desescolarización se podrá dar en el colegio cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Cuando el Consejo Directivo analice el caso y lo juzgue conveniente.
- La familia lo solicite al colegio.
- El colegio lo juzgue conveniente.
- Una vez el Consejo Directivo, la familia y el estudiante, entren en acuerdo para aplicar la desescolarización, se debe:
- Dejar constancia escrita del compromiso de la familia para cumplir los requisitos preestablecidos.
- Recibir un cronograma de actividades a desarrollar y unos parámetros por parte de las directivas del colegio, quienes llevarán el control de estas.
- Asegurar, por parte de los profesores, el seguimiento, apoyo y evaluación al proceso.

Parágrafo 1. Es necesario tener en cuenta que el consumo, porte, distribución, producción, expendio y/o tráfico de sustancias psicoactivas y el robo por un menor, hace que sea considerado como menor en situación irregular por la ley y que, por lo tanto, se hace necesaria; aparte de la sanción impuesta por la institución, una remisión conjunta con los padres, al defensor de familia para aplicar las medidas de protección que corresponden.

Parágrafo 2. Quienes reprueben el año escolar y hayan presentado mal comportamiento, perderán el derecho al cupo para el año siguiente.

Parágrafo 3. En caso de dificultades a nivel comportamental se considera la posibilidad de realizar remisiones a los servicios de Asesoría Escolar o instancias del Gobierno Escolar, a manera de medida formativa y no como sanción, dejando claro que cuando se requiere el servicio, se debe asistir hasta solucionar la situación problemática.

Parágrafo 4. En caso de haberse iniciado el proceso disciplinario y el estudiante se niegue a firmar el observador o cualquier notificación que se haga dentro del proceso, el competente dejará constancia del hecho y llamará a un testigo que, de fe de lo ocurrido, el cual anotará sus datos de identificación y firmará. La firma del estudiante en el observador o en los actos que se le notifiquen no implica aceptación o reconocimiento de la falta, sino que conoce el acto notificado.

Artículo 67. Procedimientos De Funcionamiento

- a. Trámite de permisos: Los permisos para ausentarse del colegio en jornada escolar serán diligenciados y entregados, a primera hora, a la Coordinadora de Convivencia o Coordinadora de Primaria para su autorización y a su vez recoger las firmas de los profesores e informar la hora en que se ausentará. Es necesario presentar permiso escrito y firmado por los padres o acudiente, para salir del Colegio y asistir a actividades extracurriculares fuera de él.

Para ausentarse del colegio en la jornada escolar y asistir a actividades curriculares fuera de él, es necesario presentar permiso escrito y firmado por los acudientes, este debe ser diligenciado y entregado a primera hora, a la coordinadora de convivencia o coordinadora de primaria para su autorización y recoger las firmas de los profesores e informar la hora en que se ausentaran.

Para salir de la Institución, el estudiante debe presentar, en la recepción, la autorización debidamente firmada, en ningún caso, antes de la salida en el horario normal de clases, el estudiante puede retirarse solo de la institución.

No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones. El padre de familia informa al colegio o presenta excusa por la ausencia y asume responsablemente las consecuencias, con el estudiante, las actividades realizadas en su ausencia.

Los permisos para salidas o actividades curriculares especiales serán solicitados por el profesor que las organiza, a la Rectora de la Institución, a la Coordinadora de Básica Primaria, la Coordinadora Académica o a la Coordinadora de Convivencia, dependiendo de la actividad a realizar, previa autorización escrita de los padres o acudiente, quienes asumen la responsabilidad. La excusa por ausencia se debe presentar el día que el estudiante regrese al colegio; debe estar debidamente diligenciada con nombre completo del estudiante, grado, grupo, fecha, asignaturas del día, motivo de la ausencia, firma del padre o acudiente y un teléfono de contacto. La excusa la firmará la coordinadora de básica primaria y/o coordinadora de convivencia, al estudiante se le hará entrega del comprobante de excusa el cual deberá presentar a los docentes de las asignaturas vistas los días de ausencia y así poder presentar los exámenes y trabajos correspondientes.

- b. Asistencia y puntualidad: Los estudiantes deben asistir puntualmente a todas las actividades del colegio, cumplir exactamente con el horario escolar establecido por la Institución. En caso de llegar tarde, entre 6:45 a.m. y 7: 15 a.m., será registrado en la recepción de la institución.

El estudiante que ingrese al colegio después de las 7:30 a.m., debe presentarse con padre de familia o acudiente y si así lo hace, recibe por escrito la autorización para ingresar a clase. El estudiante que no presenta excusa, ni viene con el padre de familia o acudiente es remitido a la coordinación correspondiente (primaria o bachillerato) y es la coordinadora de primaria o la de convivencia, la que autoriza o no su ingreso a clase.

El Coordinador de grupo y el responsable de cada clase o asignatura, verifican la asistencia y realiza el registro en la plataforma académica de uso de la institución, teniendo en cuenta las excusas que garantizaran la autorización para acceder a la entrega de trabajos académicos. Cada docente es responsable de mantener contacto directo con la familia cuando el estudiante es reincidente en llegadas tarde a sus clases.

Desde la coordinación de primaria y de convivencia se establecerá dialogo con las familias que presentan reincidencia en las llegadas tarde, para identificar las causas de dicha situación; estableciendo compromiso en el observador del estudiante y realizando seguimiento constante.

Desde coordinación de convivencia y de primaria se realizará constante seguimiento a los estudiantes que comienzan a llegar de manera reiterativa tarde a la institución, cuando los estudiantes lleguen a 5 retardos se realizara llamada a los padres de familia y se les notificara la

situación de manera telefónica y por correo electrónico y que seguiría si el estudiante continúa llegando tarde.

Al inicio de cada semana la Coordinadora de Convivencia y la Coordinadora de Primaria informan los coordinadores de grupo, sobre los estudiantes que deben prestar el servicio social pedagógico por tener 5 retardos.

Los estudiantes que realizan el servicio social pedagógico colaboraran con el docente responsable del acompañamiento, velando por el orden y limpieza del lugar asignado.

Colaboran durante 5 días, los últimos 20 minutos del primer descanso en una de las siguientes dependencias: Biblioteca, Salón de Deportes, Salón de Música y Salón de Danzas, la persona responsable de la dependencia y las coordinadoras verificarán el cumplimiento del servicio social.

El estudiante que llegue a 7 retardos o se niegue a realizar el servicio social pedagógico, se cita al padre de familia o acudiente para abrirle un contrato pedagógico, el cual tendrá el respectivo seguimiento por parte del docente, la Coordinadora de Convivencia y la Coordinadora de Primaria.

El estudiante que llegue a 10 retardos será suspendido por 1 día en casa y deberá responder por las actividades académicas asignadas con una nota máxima de 3.5.

Si aun así se continúa siendo impuntual, al finalizar el año, el estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán que hacer un compromiso si quieren recibir la solicitud para el grado siguiente. Se inicia el año haciendo seguimiento estricto a dicho compromiso.

Parágrafo 1. Desde las coordinaciones se llevará un histórico, de acuerdo con las llegadas tardes a las clases y deberán cumplir con las acciones correctivas descritas anteriormente según el número de retardos.

- c. Correcto y prudente uso de los útiles, material de estudio y otros: A los estudiantes que utilicen útiles, material de estudio u otros elementos en clases que no correspondan o en actos generales, se les retirará y solo se devolverá al padre de familia y/o acudiente. Si reincide en este comportamiento se les retirará y solo se devolverá al finalizar el año. Además, se dejará constancia de esta falta con una anotación en el observador y, si el hecho es reiterativo (teniendo en cuenta diferentes asignaturas y actos generales), se firmará con él y el padre de familia y/o acudiente un contrato pedagógico.
- d. Organización de actividades: No está permitido realizar ventas en el colegio con fines lucrativos personales. En caso de realizar ventas con fines especiales, los organizadores deben solicitar la autorización correspondiente a la Rectora con una semana de anticipación. La organización de eventos que lleven el nombre del Colegio o la participación en actividades en representación de él solo podrá llevarse a cabo con la autorización previa de la Rectora. Las propuestas de Proyectos o actividades para presentarle a la Rectora deben entregarse por escrito en la Secretaría de Rectoría, con la debida anticipación, a saber: ocho días hábiles antes del evento a realizar. El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por las estudiantes de 11º grado, como Promoción: fiestas, anuarios, excursión, etc.
- e. Bienes del cliente (cfr. Norma ISO 9001:2008 7.5.4): Se tiene en cuenta la preservación de los bienes del cliente desde el proceso de Matrícula con los documentos que los padres de familia o acudiente entregan a Secretaría Académica en dicho proceso. Estos se mantienen archivados y se entregan al estudiante cuando se retira.

También se tiene en cuenta la información y medios magnéticos en los cuales los estudiantes presentan los trabajos requeridos en las asignaturas; estos trabajos son recibidos por los docentes, y estos últimos deben revisarlos, protegerlos, calificarlos y devolverlos personalmente a los

estudiantes. Otros elementos que se consideran propiedad del cliente incluyen la información personal de los estudiantes (familiar y académica), así como también los útiles escolares de los estudiantes de Preescolar que traen desde principio de año para el trabajo en clase. Estos útiles son recibidos por los docentes y se lleva un control de lo que cada estudiante entrega y se compara con lo exigido en la lista. Durante el año se trabaja con los útiles que todos los estudiantes entregaron de manera indistinta y al finalizar el año se reparte en partes iguales lo que haya quedado en buen estado hasta la fecha; también se le devuelve a cada niño la prenda de vestir, toalla y delantal de trabajo.

Cuando en la Institución se pierde o deteriora un elemento o documento considerado bien del cliente, si es posible se repone o se llega a un acuerdo con el estudiante o padre de familia. Cuando es imposible reponerlo, se reconoce el inconveniente, se pide disculpas por escrito y, si es repetitivo, se levanta como Servicio Educativo No Conforme y como tal se le da el tratamiento ya determinado.

Controles: Cuando el docente recibe material o trabajos que se consideran bienes de los estudiantes, los cuenta en el salón de clase en voz alta y registra en la plataforma educativa Máster 2000, en su Diario de Campo, en el espacio de Evaluación. Registra la cantidad de estudiantes que hacen la entrega e identifica con nombres y apellidos aquellos estudiantes que faltaron o que no hicieron entrega de lo solicitado.

- En el caso de Informática el control de los trabajos digitales queda registrado en la intrared o correo electrónico.
 - Cuando el docente pierde material o trabajos de los estudiantes y no tiene como justificar la pérdida se llegará a una actitud conciliadora con el estudiante para la asignación de la nota la cual no podrá ser inferior a 3.5
 - Para salvaguardar lo recibido, el docente lo devuelve de manera personal y en el menor tiempo posible.
- f. Entrega de certificaciones y constancias: una vez el padre de familia o estudiante solicite en la secretaria la expedición de una constancia de estudio o certificaciones, estos tendrán un tiempo límite de (8) ocho días para reclamarlo, en caso de no hacerlo en la secretaria se conservará así: constancias por dos meses y certificados de calificaciones por un año, pasado este tiempo límite se destruye. En caso de superar el tiempo límite de entrega debe cancelar nuevamente el valor de dicha expedición.

Con los estudiantes de Preescolar:

- Cuando un material se deteriora o se daña, (aquellos que no son de uso común) se le informa al padre de familia para hacer su reposición.
- Cuando los estudiantes llevan su cuaderno, texto o fichas de trabajo para realizar una tarea en la casa, cuando regresan al colegio se les recoge el material; si el estudiante no lo presenta, se le informa al padre de familia, para enviarlo de nuevo al colegio y así tener el control de sus útiles escolares.

CAPÍTULO VIII

Ruta De Atención Para La Violencia De Género Y Violencias Sexuales En Los Colegios De La Presentación

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.3.5.3.1 del Decreto 1075 de 2015 que compila la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, y a la Directiva No. 1 del Ministerio de Educación Nacional: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, de 4 de marzo del 2022. Se establece desde la Comunidad de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, la siguiente Ruta de Atención para la violencia de género y violencias sexuales en los colegios de la Presentación.

La víctima o quien recibe la situación acude de inmediato a quien presta los primeros auxilios en el colegio, Asesor(a) Escolar, Docente, Directivo Docente o a un adulto de referencia. Independiente de su vinculación con la Institución Educativa la persona que identifique un caso de abuso sexual o de violencia sexual debe actuar de inmediato, tomar las medidas necesarias para detener la situación de acoso o agresión. Si la persona que identifica el caso no pertenece a la Comunidad Educativa, deberá comunicarlo a algún representante del Colegio. Si la persona que identifica el caso pertenece al Colegio, debe generar un espacio de confianza con la víctima o activar sistemas de ayuda, es decir, ubicar a alguien en quien la víctima sienta confianza y apoyo. Independientemente de quien recibe la información se debe notificar a la rectora quien convoca de manera inmediata a reunión del Comité Escolar de Convivencia y se activará el Protocolo y Ruta para situaciones que afectan la Convivencia Tipo III.

1. La identificación puede ser por parte de la Comunidad Educativa o cualquier persona externa a esta, teniendo en cuenta que el acoso sexual se puede dar al interior de la escuela o fuera de la misma pero ligada al entorno escolar.
2. Si al momento de la recepción por el equipo de bienestar o servicios de apoyo o directivas de la institución se sospecha algún tipo de violencia de género o violencias sexuales, considerando la manifestación o evidencia física o emocional, se da la atención pertinente continuando el siguiente paso en la ruta.
3. Una vez se realice recepción del caso, se activará la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR para situaciones de Tipo III, por violencia de género y violencias sexuales y se remite a la respectiva dependencia de la institución, medicina general o urgencias de la EPS. Si es el caso, se hace remisión a profesionales externos o a entidades constituidas legalmente para estos casos.
4. Notificación ante las autoridades competentes: Según el caso que se presente y el país donde se resida, se debe denunciar ante las siguientes autoridades competentes:
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Unidad de Delitos Sexuales (Línea de atención)
 - Fiscalía General de la Nación
 - Comisarías de Familia
 - CAIVAS: Centro de atención integral a víctimas de violencia sexual
 - SIJIN
 - Policía Nacional: 123
 - CAPIV: Centro de Atención Penal a víctimas
 - URI: Unidades de Reacción Inmediata
 - SAU: Salas de Atención al Usuario

- Registro de la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
- Notificación a ICBF cuando la presunta víctima de violencia es menor de edad, para protección y restablecimiento de derechos
- Remisión a urgencias EPS. La persona se remitirá a urgencias de la EPS acompañada por un familiar o acudiente. Se debe realizar una nota de remisión adecuada que describa todos los hechos para que no se pierda la información y evitar la revictimización (FOTH24).
- Atención Intrainstitucional: Una vez se haya definido que a la víctima se le puede ofrecer atención desde la institución, se procede a realizar la atención, y a remitir la dependencia pertinente para su acompañamiento.
- Evaluación interdisciplinaria: En la evaluación interdisciplinaria se puede intervenir el caso entre las personas que conforman el equipo y tomar decisiones que sean positivas para la víctima.
- Seguimiento: Después de la remisión a otra institución de salud o de la atención al interior del colegio, se continuará con el acompañamiento hasta que la persona lo requiera.
- Motivar la denuncia a la autoridad competente a toda persona que se considere presunta víctima de violencia

Nota: Toda la Comunidad Educativa Presentación está en la obligación de conocer el PROTOCOLO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE COLOMBIA que se encuentra publicado en nuestra página web.

CAPÍTULO IX

Bienestar Comunitario, Medio Ambiente Escolar Y Otros Servicios

Artículo 68. Reglas De Higiene Personal, De Prevención Y De Salud Pública

Todos los estudiantes deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

A. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:

- Lavarse las manos antes de comer y después de usar los servicios sanitarios.
- Mantener las uñas, ropa y calzado limpio.
- Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo preferiblemente biodegradables.
- No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de estos.

B. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:

- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas, alucinógenas o similares.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas o similares.

C. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
- Abstenerse de contaminar o dañar bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Evitar el uso de medicamentos sin el debido control y autorización del profesional de la salud (médico).

Artículo 69. Medio Ambiente Escolar

Los estudiantes deben ser conscientes de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, por lo que se comprometen a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.

- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Respetar y valorar los bienes y enseres de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.
- Contribuir con la limpieza del salón de clase al finalizar la jornada, de acuerdo con lo programado por el coordinador de grupo.
- Ayudar con la preservación y el cuidado de las plantas que hacen parte de la institución.

Artículo 70. Medios De Comunicación

El Colegio de la Presentación Envigado garantiza a todos sus estudiantes el derecho a la libre expresión de sus iniciativas e ideas, animando a todos los miembros de su comunidad, a utilizar los conductos regulares para resolver problemas, obtener información y solucionar dudas e inquietudes. Además, para favorecer la comunicación y la constante información, dentro de los límites que establece la Constitución, las leyes colombianas y las normas de convivencia aquí establecidas.

Como una forma de sostener una comunicación ágil y efectiva entre todos, el Colegio cuenta con auxiliar de comunicaciones y sostiene los siguientes medios de comunicación interna y con la población de usuarios y amigos institucionales:

El Colegio cuenta con la revista, buzón de quejas, reclamos y sugerencias, carteleras informativas, comunicados, circulares, plegables, página web (www.colpresentacionenvigado.edu.co) y redes sociales (Instagram: @colpresentacionenvigado, Fanpage: colegio de la presentación envigado y Facebook: Presentación Envigado). Además, tiene el módulo de comunicaciones del máster 2000 y el chat de plataforma TEAMS.

Artículo 71. Bienes Personales Y De Uso Colectivo

Los estudiantes, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, deben observar los criterios de respeto, valoración y compromiso así:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Comprometerse a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes para el beneficio común y personal.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone el colegio para la implementación del proceso educativo.

Artículo 72. Otros Servicios Que Ofrece La Institución

a. Servicio de orientación

Tiene el objetivo de garantizar el proceso de formación y acompañamiento a la comunidad educativa a través de los servicios de asesoría escolar, capellanía, auxiliar de enfermería, coordinación de convivencia y de primaria.

El servicio de orientación de la comunidad educativa del Colegio de la Presentación Envigado tiene como meta propender por el fortalecimiento de las dimensiones socioafectiva, cognitiva, psicológica y espiritual de su personal discente y docente, así como también, de los padres de familia.

Asesoría Escolar: Es un servicio ofrecido por el colegio durante la jornada escolar, el cual es orientado por el o la asesor(a) escolar (Psicólogo(a)), asignado a los estudiantes y padres de familia en el proceso formativo (comportamental, afectivo y emocional), personal, familiar, académico y social.

Mediante este servicio se busca:

- Fortalecer el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindándoles asesoría tanto a ellos como al padre de familia o acudiente.
- Orientar a los estudiantes para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración del tiempo, el cumplimiento de responsabilidades y la solución de conflictos.
- Apoyar procesos escolares, académicos y adaptativos, generando estrategias puntuales de intervención.
- Capacitar a padres de familia mediante espacios de formación.
- Orientar al equipo de docentes mediante estrategias que favorezcan el adecuado desempeño del estudiante a nivel comportamental y académico.

El servicio de Asesoría Escolar no desarrolla procesos terapéuticos, sino que se orienta a los estudiantes y padres de familia sobre el procedimiento más acertado para el desempeño personal, familiar, social y académico.

La atención se brinda netamente para situaciones de ocurrencia dentro de la Institución o que tengan impacto en el desempeño escolar.

En los casos que se requiera, se hace remisión externa y se deja en el colegio evidencia de ello. Los sacerdotes de la Parroquia Santa Gertrudis de Envigado asumen las funciones del capellán cuando se les solicita un apoyo incondicional para el acompañamiento espiritual a la Comunidad Educativa. Entre sus funciones tenemos:

- Colaborar en el desarrollo dinámico del Proyecto de Pastoral como eje transversal del Proyecto Educativo Institucional.
- Trabajar con el equipo de Pastoral en la organización y ejecución de las celebraciones Litúrgicas: Eucaristía y fechas significativas de la Institución.
- Brindar asesoría espiritual y acompañamiento en el proceso formativo a los miembros de la comunidad educativa.
- Administrar el sacramento de la penitencia según la necesidad de los miembros de la comunidad educativa.

Coordinación de convivencia y de primaria: tienen como finalidad orientar a la comunidad educativa hacia una sana convivencia, con el fin de asegurar un ambiente propicio que facilite el desarrollo de las potencialidades de cada uno de los estudiantes estimulando así, el crecimiento individual y grupal.

Se trabaja para que los estudiantes interioricen y acaten el Reglamento o Manual de Convivencia como medio para:

- Crear un ambiente de estudio y de reflexión capaz de suscitar procesos de crecimiento, mediante el respeto, la tolerancia y la comunicación.
- Prevenir y mitigar situaciones que afecten la convivencia escolar mediante acciones que fortalezcan la formación humana.
- Posibilitar el aprendizaje y el desarrollo armónico de las personas.
- Interiorizar las normas, principios y valores propios de nuestra Filosofía, orientados a lograr una síntesis entre FE, CULTURA y VIDA.
- Se asegura el diálogo y el acompañamiento permanente a la comunidad educativa.

b. Enfermería

Espacio destinado para prestar los primeros auxilios a los estudiantes que lo requieran, según la ley 911 del 5 de octubre de 2004, especialmente los artículos 13.14 y 15, los cuales se transcriben acá para su conocimiento y aplicación en la institución.

ARTÍCULO 13. En lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por autoridad

competente.

ARTÍCULO 14. La actitud del profesional de enfermería con el sujeto de cuidado será de apoyo, prudencia y adecuada comunicación e información. Adoptará una conducta respetuosa y tolerante frente a las creencias, valores culturales y convicciones religiosas de los sujetos de cuidado.

ARTÍCULO 15. El profesional de enfermería no hará a los usuarios o familiares pronósticos o evaluaciones con respecto a los diagnósticos, procedimientos, intervenciones y tratamientos prescritos por otros profesionales. La violación de este artículo puede constituirse en falta grave.

El servicio se presta a la estudiante que presenta la escarapela de salida que facilita el docente que dicta la clase en ese momento y la enfermera a su vez emite una constancia para el docente.

c. Biblioteca

Es un espacio donde se tienen los libros ordenados para la lectura, consulta, conocimiento, cultura y la lúdica. Está al servicio de docentes, estudiantes, personal administrativo, exalumnos o egresados y comunidad educativa en general. Cuenta con el servicio de internet. La biblioteca tiene su reglamento interno, el cual estará en lugar visible para el conocimiento de todos los usuarios.

La Biblioteca escolar como centro de recursos para el aprendizaje, articula las bases del conocimiento y afirma el desarrollo académico, tanto a docentes como a estudiantes, favoreciendo el apoyo a los contenidos curriculares, participando en manera dinámica de las actividades de la institución, contribuyendo a la calidad de la misma, generando elementos democráticos de participación, brindando los medios para hacer de los estudiantes lectores y escritores críticos y reflexivos, que aporten a su entorno en manera positiva y dinámica.

Objetivos de la Biblioteca Escolar

- Garantizar a toda la comunidad educativa del Colegio de la Presentación Envigado, el acceso a la información y a la lectura como ruta de inclusión y desarrollo en la institución.
- Apoyar el desarrollo curricular proporcionando material de consulta en las diferentes áreas
- Facilitar el espacio para la lectura y la consulta
- Acercar a los estudiantes a la Biblioteca tanto para fines informativos como recreativos

d. Bibliobanco

Espacio donde se almacena material bibliográfico para la consulta y el desarrollo de actividades académicas. Este material es de uso exclusivo dentro del Colegio. Previo cumplimiento del reglamento.

e. Publicaciones

Esta dependencia proporciona a los estudiantes y docentes los servicios de fotocopias, reproducción de guías de aprendizaje, talleres, comunicados, circulares y en general material de apoyo didáctico elaborado por el mismo personal de la institución. No se violentan los derechos de autor de ninguna índole, por ende, no consideramos necesario tramitar la licencia para la reproducción reprográfica.

f. Laboratorios

Espacios que se utilizan para realizar prácticas experimentales de los conocimientos adquiridos en algunas asignaturas. El ingreso se hace con el acompañamiento de un docente y el previo cumplimiento de las normas establecidas.

g. Sala de informática

Espacio de interacción con la tecnología, donde se aplican los conocimientos que son interdisciplinarios a otras áreas del saber. El ingreso se hace en compañía del docente. Lugar exclusivo para las actividades pedagógicas. Previo cumplimiento del reglamento.

h. Restaurante escolar

Contratado con terceros; este ofrece variedad de productos alimenticios balanceados y frescos, aptos para el consumo de todo el personal; además, presta los servicios de almuerzo y lonchera.

i. Salón de proyecciones

Es un lugar donde generalmente se realizan las actividades de formación pedagógica y curricular, se utiliza como sala de reunión o clase para docentes y estudiantes. Cuenta con equipos óptimos para el desarrollo normal de las actividades pedagógicas. Se debe cumplir con el reglamento.

j. Salón de música

Es un lugar que cuenta con los implementos necesarios para el desarrollo de las clases, se utilizará para ensayos extracurriculares y es indispensable la presencia del profesor de música. En caso de que los estudiantes necesiten realizar un ensayo o práctica en el aula de música, en horas de clase, deberán presentar el permiso correspondiente expedido por el docente de la clase o la coordinadora de convivencia o de primaria.

k. Salón de danzas

Espacio dedicado para la expresión corporal, fomentando en los estudiantes la cultura dancística de las diferentes regiones del país. El ingreso se hace en compañía de un docente, previo cumplimiento del reglamento.

l. Salón de dibujo

EL salón de dibujo es un espacio que permite un trabajo organizado, cómodo y con la logística necesaria para que las expresiones plásticas puedan desarrollarse para todos los grados de aprendizaje, bajo la orientación de un docente del área de educación artística en la modalidad de dibujo, pintura, escultura, arte experimental etc. Se facilitarán los materiales que allí se encuentran solo para uso artístico y se busca el buen manejo de los materiales dentro y fuera del aula. Solo se pueden usar algunos materiales fuera del aula si el docente encargado lo establece.

m. Salón de deportes

Es un lugar que cuenta con los implementos necesarios en algunas disciplinas deportivas (balones de voleibol, baloncesto, implementos para la práctica del atletismo, ajedrez y otros materiales de uso deportivo).

n. Piscina

Es un espacio destinado a la práctica acuática donde los estudiantes aprenden diferentes estilos de natación, orientados por el docente de educación física. Para el ingreso a este lugar se debe cumplir con el reglamento.

o. Capilla

Un espacio religioso dedicado al encuentro con el Señor, a la oración, a la celebración litúrgica y a la proclamación de la fe.

p. Parque infantil

Espacio de recreación donde los estudiantes interactúan con los diferentes equipos y juegos infantiles, utilizados por los estudiantes de preescolar y primaria. El ingreso puede ser en los descansos o en clase, pero siempre acompañados de un docente.

q. Salón de exposiciones

Espacio donde los docentes y estudiantes pueden organizar sus exposiciones y trabajos ya sea para el grupo o para el Colegio.

r. Casa de los niños

Es un espacio donde los estudiantes de preescolar a segundo tienen la posibilidad de interactuar, imaginar, crear y jugar asumiendo diferentes roles. El ingreso debe hacerse en compañía de un docente.

s. Ludoteca

Es un espacio pedagógico dedicado a fomentar la lectura y el desarrollo de habilidades en los estudiantes en diferentes asignaturas del conocimiento. El ingreso debe hacerse en compañía de un docente.

Artículo 73. Comportamiento Y Uso Adecuado De Los Espacios Pedagógicos**A. En la capilla y espacios de formación religiosa:**

- Seguir las indicaciones del catequista o docente a cargo.
- Procurar un ambiente de silencio consigo mismo y con Dios.
- Tratar con cuidado y respeto el mobiliario, todos los elementos de la capilla, de las casas de retiros y convivencias.
- Favorecer un ambiente de hermandad y mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
- Respetar las normas de convivencia y el ambiente de reflexión en las casas de retiros y convivencias.

B. En la biblioteca:

- Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- Trabajar en silencio.
- Utilizar un lenguaje respetuoso.
- Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos y tratar con cuidado el mobiliario.
- Devolver cumplidamente los libros prestados.
- No consumir alimentos ni bebidas dentro de la biblioteca
- No correr ni jugar dentro de la biblioteca

C. En los laboratorios:

- Ser puntual a las horas de llegada y salida.
- Usar siempre la bata, gafas de protección y seguridad dentro del laboratorio y guantes.
- No tocar el material que está sobre la mesa hasta que el docente autorice.
- No correr.
- Responder por el material empleado.
- Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del docente.
- No jugar con el material de laboratorio, por los peligros que esto implica.

D. En la sala de informática:

- Salir en orden del salón de clase a la sala de informática.
- No comer, correr ni jugar con los compañeros.
- Ubicarse siempre en la mesa del computador asignada por el docente.
- Revisar en los cinco (5) primeros minutos de clase, el equipo que le fue asignado. Si encuentra alguna irregularidad, notificarla al docente; de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de computadores.
- No se deben utilizar los computadores para observar y trabajar con pornografía, sexo y temas afines, email y chats.
- Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.
- Estar pendiente del cuidado de la CPU y otros implementos.

E. En el restaurante escolar:

- Dar buen trato a las personas que atienden.
- Organizarse en fila y respetar los turnos de los compañeros, evitando hacer desorden con las compras múltiples.
- Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- No desperdiciar los alimentos.
- Llevar, después de comer, las bandejas al lugar señalado
- No jugar ni correr dentro de la cafetería

F. En los pasillos y zonas comunes:

- Desplazarse por los pasillos sin correr, ni gritar, para evitar perjudicar las actividades educativas de los demás.
- Hacer buen uso de las locaciones de la Institución Educativa: auditorio, patios y baños.
- Seguir las indicaciones de los docentes, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.
- Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

CAPÍTULO X

Disposiciones Finales

Artículo 74. Interpretación Del Reglamento O Manual De Convivencia.

La interpretación de las disposiciones de este Reglamento o Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta la filosofía, valores y principios de la Institución y según las normas legales pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Reglamento o Manual de Convivencia, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

Artículo 75. Reformas Al Reglamento O Manual De Convivencia

Los miembros de la comunidad educativa definidos en este Reglamento o Manual de Convivencia tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Reglamento o Manual de Convivencia. Para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante la Rectora. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que, en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el Reglamento o Manual de Convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo una vez se incorporen al texto del Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 76. Vigencia

El presente Reglamento o Manual de Convivencia fue revisado por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los aportes de estudiantes, padres de familia y Consejo de Padres, como consta en las actas, y fue aprobado y adoptado, por el mismo Consejo Directivo según consta en el acta N.º 10 del 9 de noviembre de 2023 y rige a partir de enero de 2024. Se publicará en la página web, el texto ya aprobado se publicará y entregará a través de un Código QR a cada familia el día de la matrícula y al inicio del año lectivo cada estudiante lo recibirá tipo folleto.